

OBSERVACIONES Y SUBSANACION DE DOCUMENTOS A INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 27 DE 2022
“SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA
Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO
A LA CALIDAD”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

SUBSANACION INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022 - KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS

1 mensaje

CARLOS FIGUEREDO <contratos@kimosavieu.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

7 de junio de 2022, 18:13

Cordial saludo adjunto envio documentacion requerida para subsanar INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022

Cualquier inconveniente o duda, por favor comunicarse con nosotros que con gusto lo atenderemos.

Carlos Andrés Figueredo

Contratación

Kimosavi Internacional S.A.S |844.004.132-4| Cra 19 N° 19-53 |Yopal |Casanare | Colombia |

3107828682

contratos@kimosavieu.com | <https://www.offi.express/> | [offi.expressyopal/](https://www.offi.expressyopal/)

4 adjuntos

CARTAOPD-0002477700.pdf
101K

Constancia de no revocatoria - poliza.pdf
889K

10000038573231.pdf
78K

CERTIFICACIONES CAPACITADOR.pdf
350K



Colombia, 7 de junio de 2022

KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN
EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 05/20/2022 19:33:56

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada en Colombia de HP Inc. con presencia en los 5 continentes y en Colombia por más de 20 años, se permite informar que los equipos que se están ofertando son nuevos, no remanufacturados y pertenecen a la línea Corporativa de HP. Además, poseen una garantía de fabricación y de suministro de repuestos por el tiempo indicado abajo, contra defectos de manufactura en condiciones normales de uso.

Equipo	Cobertura de partes	Cobertura Mano de Obra	Cobertura en sitio
HP 400 G7 ProDesk SFF +Care pack	3 Años	3 Años	3 Años
HP ProDesk 400G6 DM +Care pack	3 Años	3 Años	3 Años

Esta garantía es brindada directamente por HP Colombia S.A.S., a través de nuestros CAS o centros de servicio autorizados a nivel país bajo los términos y condiciones descritos en la documentación que acompaña los productos.

Los productos anteriormente descritos donde se menciona "+ Care pack" cuentan con la ampliación del tiempo de garantía, según se indica en el recuadro anterior, siempre y cuando el producto se adquiera con la ampliación de garantía "HP Care Pack". HP certifica la extensión de garantía del HW únicamente con el respaldo del certificado de registro del HP Care Pack comprado a nombre de la entidad contratante, que debe ser adquirido y gestionado por el canal/distribuidor HP al cual se expide este certificado.

Se expide en la ciudad de Bogotá y tiene una validez de seis (6) meses para licitaciones públicas y de tres (3) meses para licitaciones privadas a partir de esta fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Mateo Figueroa
Representante Legal



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101002543, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en YOPAL a los 25 días del mes de MAYO de 2022

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



57-44-101002543

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



7709998021167003857323

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000038573231

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
07/06/2022 10:26a.m.				
RECIBIMOS DE:	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	NIT. 844.004.132		
LA SUMA DE:	Doscientos sesenta y seis mil ocho pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000038573231			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA YOPAL-46-101002629-0-1	\$72,209.00		\$13,720.00	\$85,929.00
AGENCIA YOPAL-44-101002543-0-1	\$151,327.00		\$28,752.00	\$180,079.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 266,008.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	266,008.00
			OTROS:	
TRANSACCION:	0003857323	TOTAL:	\$266,008.00	
			CAJERO:	PAGUESTADO

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

HP Product Technology - Graphics and Display

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

Introduction to Thin Computing

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

2C18 Commercial Desktops

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

HP Diagnostic Tools Overview

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

3C19 Commercial Desktop Service and Support

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

HP Engage Go – Product differentiators

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

HP Product Technology - Chassis Form Factor and I-O

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

HP Product Technology - Security Considerations and BIOS

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

001 - HP Advance – Pre-Install and Installation

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

002 - HP Advance – Security Basics

07/06/2022

CERTIFICATE

of course completion



Jaime Andres Peña Urrutia

has successfully completed

HP Product Technology - Power

07/06/2022



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACION

1 mensaje

Jhon Cruz <asistente.tecnologia@sumimas.com.co>

8 de junio de 2022, 11:43

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: Jose Manrique <jose.manrique@sumimas.com.co>, Henry Avila <henry.avila@sumimas.com.co>, norman.rojas@sumimas.com.co

Cota, Cundinamarca 08 de Junio de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA**Cra 19 A #43 -02****BOYACA**

PROCESO: INVITACION PUBLICA 027 de 2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

Respetados señores:

De manera atenta y en calidad de interesado en el proceso en referencia, se procede a enviar la correspondiente aclaración la cual fue solicitada por la entidad en el INFORME DE EVALUACION INVITACION PUBLICA 027 de 2022.



Cordialmente,

Jhon Cruz R.

Asistente Comercial Tecnología



Autopista Medellín Km. 1.5, Parque Empresarial
San Bernardo Bodega 5



+57(1) 877 3399 Ext. 201



asistente.tecnologia@sumimas.com.co



www.sumimas.co



Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este Correo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información y sus anexos son privados y confidenciales, están dirigidos únicamente a sus destinatarios. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje y notifique el envío erróneo al remitente. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debería ser considerada como una declaración oficial de SUMIMAS S.A.S. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro, por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.



SUBSANACION UPTC JURIDICA.pdf
163K

Cota, Cundinamarca 08 de Junio de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA
Cra 19 A #43 -02
BOYACA

PROCESO: INVITACION PUBLICA 027 de 2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

Respetados señores:

De manera atenta y en calidad de interesado en el proceso en referencia, se procede a enviar la correspondiente aclaración la cual fue solicitada por la entidad en el INFORME DE EVALUACION INVITACION PUBLICA 027 de 2022.

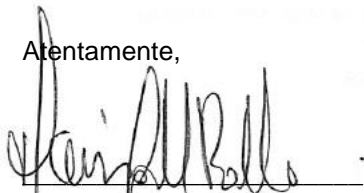
REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

NO CUMPLE
El oferente no manifiesta
"sostendrá los precios
ofertados durante la
ejecución del contrato"

- De acuerdo a la solicitud realizada por la entidad, adjuntamos manifestacion de sostenibilidad de precios.

Teniendo en cuenta la anterior aclaración amablemente solicitamos a la entidad calificar a la empresa SUMIMAS SAS como CUMPLE en los requerimientos técnicos para así proseguir con el proceso de subasta acuerdo al cronograma establecido.

Atentamente,



MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ
C.C. No. 51.893.003 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL SUMIMAS S.A.S
NIT. 830.001.338-1

Cota, 25 de Mayo de 2022.

Señores

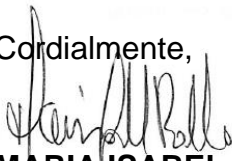
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA
Cra 19 A #43 -02
BOYACA

PROCESO: INVITACION PUBLICA 027 de 2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

REF. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Yo MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.893.003 de Bogotá D.C actuando como representante legal de la firma SUMIMAS S.A.S identificada con el Nit 830.001.338-1, me permito garantizar que mantendremos nuestros precios ofertados durante la ejecución del contrato de la presente invitación.

Cordialmente,



MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 830.001.338-1
SUMIMAS S.A.S



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 027 de 2022

1 mensaje

Jhon Cruz <asistente.tecnologia@sumimas.com.co>

8 de junio de 2022, 11:44

Para: contratacion@uptc.edu.co

Cc: Jose Manrique <jose.manrique@sumimas.com.co>, norman.rojas@sumimas.com.co, Henry Avila <henry.avila@sumimas.com.co>

Cota, Cundinamarca 08 de Junio de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA**Cra 19 A #43 -02****BOYACA**

PROCESO: INVITACION PUBLICA 027 de 2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

Respetados señores:

De manera atenta y en calidad de interesado en el proceso en referencia, nos permitimos remitir nuestras respectivas observaciones.



Cordialmente,

Jhon Cruz R.

Asistente Comercial Tecnología



Autopista Medellín Km. 1.5, Parque Empresarial
San Bernardo Bodega 5



+57(1) 877 3399 Ext. 201



asistente.tecnologia@sumimas.com.co



www.sumimas.co



Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este Correo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta información y sus anexos son privados y confidenciales, están dirigidos únicamente a sus destinatarios. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje y notifique el envío erróneo al remitente. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debería ser considerada como una declaración oficial de SUMIMAS S.A.S. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro, por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.



Observaciones a la evaluacion preliminar.pdf
183K

Cota, Cundinamarca 08 de Junio de 2022

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - TUNJA

Cra 19 A #43 -02

BOYACA

PROCESO: INVITACION PUBLICA 027 de 2022, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

Respetados señores:

Por medio del presente y encontrandonos en los tiempos y terminos establecidos nos permitimos respetuosamente realizar las siguientes observaciones a la evaluacion preliminar realizada por la entidad:

AL OFERENTE DB SYSTEM

Se encuentra en causal de rechazo al no cumplir con los indicadore minimos financieros establecidos por la entidad en cuanto a la liquidez

Solicita la entidad.

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.6	No admisible
MAYOR DE 1.6	Admisible

Presenta el oferente

Liquidez 1.58 encontrandose en causal de rechazo

AL OFERENTE KIMOSAVI

Se encuentra en causal de rechazo al no cumplir con los indicadore minimos tecnicos establecidos por la entidad en cuanto a la experiencia

Solicita la entidad

15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

La experiencia deberá ser relacionada según **Anexo. No. 03**. El oferente deberá allegar con su OFERTA, **Mínimo uno (1) Máximo tres (3)** copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o facturas o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista a partir del primero (1) de enero de 2016, con entidad pública o privada, **cuyo objeto sea o contenga el suministro de COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y/O COMPUTADORES PORTATILES** y que dichos contratos sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en

Presenta el oferente

Sumatoria por \$ 1.329.420.510 y lo mínimo exigido es por \$ 1.433.270.608,77

AL OFERENTE VENTA EQUIPOS

Se encuentra en causal de rechazo al no cumplir con los indicadores mínimos técnicos establecidos por la entidad en cuanto a la experiencia al no presentar toda la documentación soporte de las certificaciones

AL OFERENTE VENTA EQUIPOS

Se encuentra en causal de rechazo al no cumplir con los mínimos técnicos establecidos por la entidad al no presentar los catálogos de los equipos PC-OFICINAS, MONITORES, LA BASE REQUERIDA, de igual forma no se encuentra la referencia en el Anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA

15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. **Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos** y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.

Todos los equipos a los que se refiere el pliego de Condiciones deben cumplir:

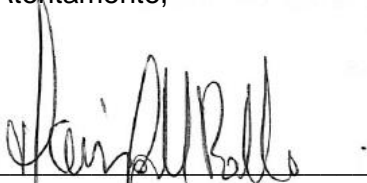
- Para la verificación de las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, el proponente deberá suministrar:

- ✓ Documentos o catálogos técnicos de los equipos ofertados digitalizados
- ✓ (para verificación)

AL OFERENTE DB SYSTEM

Se encuentra en causal de rechazo al no cumplir con los indicadores mínimos técnicos establecidos por la entidad en cuanto a la experiencia al no presentar toda la documentación soporte de las certificaciones ya que se evidencia que no se ejecutó la totalidad de cada contrato con las cantidades mínimas establecidas para la experiencia en cada certificación

Atentamente,



MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ
C.C. No. 51.893.003 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL SUMIMAS S.A.S
NIT. 830.001.338-1



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

SUBSANACION UNIPLES PROCESO DE INVITACION PUBLICA 27 DE 2022

1 mensaje

Alex Nieto <alex.nieto@uniples.com>

8 de junio de 2022, 11:52

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

Cc: "Ricardo Sanchez - UNIPLES S.A." <ricardo.sanchez@uniples.com>, Claudia Liliana Medina <claudia.medina@uniples.com>, "Ivan Ceballos - UNIPLES S.A." <ivan.cebillos@uniples.com>

Buenos Dias, Respetada Entidad

Anexamos subsanación del proceso de Invitación 27 de 2022

Atento a sus comentarios,

Cordial Saludo



Alex Nieto
Ejecutivo de Soluciones Integrales
Cel. 312 4301003
alex.nieto@uniples.com

Bogotá
Teléfono: (601) 5936870 ext.227
Calle 80 Vía Siberia Parque Industrial
Terrapuerto Bodega 23 - Cota

www.uniples.com -



N° SC 1256-1



N° SA 374-1



N° OS-CER165211



N° SI-CER474968



N° TI-CER727955

 **subsancion final 2.pdf**
8225K

Bogotá, 7 de Junio de 2022

Señores:
Universidad Pedagógica y Tecnológica de colombiana

Asunto: Subsnacion Uniples

Uniples damos aclaración sobre la evaluación preliminar

1. Evaluación Juridica

- Requerimiento: NO CUMPLE En folio 1-2 (Archivo parte 1) allega anexo 1. Se verifica y no cumple ya que NO señala el número y/u objeto de invitación a que se presenta; y en numeral XII indica que los documentos tienen reserva, pero NO indica cuales en particular y conforme a que ley se ampara para ello.
- Respuesta: Anexamos nuevamente la carta de presentación indicando que UNIPLES NO tiene documentos de reserva legal.
- ANEXO7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En folio 48 (Archivo parte 1 PDF) allega anexo 7 pero el mismo NO se encuentra diligenciado ni en encabezado, ni en los numerales 1,2,4,5

Respuesta: Anexamos documentos diligenciado en su totalidad.



N° SC 1206-1



N° SA 374-1



N° OS-CER168211



N° SI-CER474968



N° TI-CER727958



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



2. Experiencia General

Requerimiento

Contrato No. 1 – Contratante: SDP - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

NO CUMPLE: Los contratos validos arrojan un valor igual o superior al 100% pero no cumple unidades de equipos

Unidades de equipos hayan sido igual o superiores a los requeridos en la invitación (221) CUMPLE: Tiene relacionado 166 equipos adquiridos

NO CUMPLE: DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, ES TENIDO EN CUENTA Y COMO VALIDO EL CONTRATO No. 1. EL CONTRATO No. 2 NO CONFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL MISMO.

EL OFERENTE SI BIEN CUMPLE EN TENER EXPERIENCIA EN MÁS DEL 100% DEL P.O NO CUMPLE EN TANTO EN LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO TIENE EN “UNIDADES DE EQUIPOS HAYAN SIDO IGUAL O SUPERIORES A LOS REQUERIDOS EN LA INVITACIÓN QUE SON 221” YA QUE EL CONTRATO VALIDADO TIENE 166 EQUIPOS.

Observación: Damos aclaración sobre la calificación por parte del entidad Uniples cumple con la experiencia por las siguientes razones

Contrato N 357 de 2016 pagina 5-6 se puede evidenciar la cantidad a entregar de equipos desktop y portátil cuya sumatoria es de 308 unidades, dando cumplimiento a lo requerido esta información también se puede corroborar en el acta de liquidación solicitamos amablemente la habilitación



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	DESKTOP T1	107
2	DESKTOP T2	40
3	DESKTOP T3	125
4	DESKTOP T4	2
5	PORTATIL 1	15
6	PORTATIL 2	19

Contrato No. 2

NO CUMPLE: Adjunta certificación de contrato cumplido Contrato No. 3221 de 2018 suscrita por la secretaria general de la CAR Cundinamarca (folio 5-6 propuesta parte 4); adjunta copia de la factura No. CO-203388 y acta de liquidación (folio 8-11 propuesta parte 4); el oferente a folio 6-7 propuesta parte 4 adjunto dos folios que al parecer son parte del contrato, pero no adjunta copia integra del Contrato 3221 de 2018 según se solicitó en el pliego numeral 15.3 "...adjuntando en todo caso copia de los contratos"

Respuesta: Anexamos copia del contrato de la CAR, aclaramos que fue enviando en nuestra propuesta en la parte n 4 pagina 26-33 cabe aclarar que en el contrato se realizó por valores unitarios en los demás documentos como facturas acta de liquidación cumple el valor del contrato y se puede evidenciar la cantidad de los equipos

3. EVALUACION TECNICA

No anexa certificación del tutor o docente emitida por el fabricante de los equipos como se expresa en el Numeral 15.4.3. CAPACITACION

Respuesta: Uniples S.A Anexo en el documento de pdf parte n 2 Pagina 26 la certificación del fabricante, es la misma certificación presentada por el proponente Sumimas.



Medellin

Teléfono: (604) 4441616
 Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
 Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
 Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
 Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
 Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



Bogota, 26 de Mayo de 2022

Señores
Uniples S.A.
Bogota

Ref. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia INVITACIÓN PÚBLICA No. 27 DE 2022

Respetados señores:

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria de HP Inc., se permite informar que Uniples S.A. como distribuidor oferente de HP en la invitación de la referencia cuenta con capacitaciones en los productos del portafolio de HP certificadas por nuestra empresa, que pueden ser replicadas para capacitar al personal técnico de la UPTC.



Por último solicitamos amablemente a la entidad habilitar nuestra propuesta

Atentamente

Carlos Mario Escobar Ortiz
Representante Legal

Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022

**ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, COTA, 20/05/2022

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito CARLOS MARIO ECOBAR ORTIZ, en nombre y representación de UNIPLES S.A, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (*según corresponda, señalar número de invitación y objeto*) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente:

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el término de ejecución del Contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022

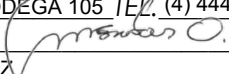
- IX.** Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X.** Que el valor total de la oferta es la suma de \$ 1.430.150.912⁰⁰ y mi propuesta consta de 441 folios.
- XI.** Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico Carlos.escobar@uniples.com y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.
- XII.** Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI NO x, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado **que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley** señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.
- XIII.** Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública No. 027 de 2022 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE: UNIPLES S.A

DIRECCIÓN: CLL 80 BIA SIBERIA KM 1.3 **TEL.** 5936870 - 3102950247

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

DIRECCIÓN: CRA 46 N° 48 A C SUR 40 BODEGA 105 **TEL.** (4) 4441616

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

NOMBRE: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 71.583.463 de Medellin



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
UNIPLES S.A.**

Fecha expedición: 2022/05/02 - 12:11:27 **** Recibo No. S001231208 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220502-0193

CODIGO DE VERIFICACIÓN 26y9QbkA9v

**Walter Ortiz Montoya
Secretario**

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ANEXO No. 7 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Tunja, COTA, 20/05/2022

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

REF: Proceso de Contratación Invitación Pública No. 027 DE 2022 Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

Carlos Mario Escobar Ortiz, identificada como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad derepresentante legal de] [UNIPLES S.A], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los.....20..... días del mes de..MAYO
Del año... 2022

Proponente: UNIPLES S.A

Representante legal del proponente: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

Dirección: CRA 46 N° 48 C SUR 40 B0D 105 tel. (4) 4441616

Firma del representante legal: [Signature]

Nombre: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

Documento de identidad: CC 71583463 DE MEDELLIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que una vez revisados nuestros archivos y demás documentos que reposan en esta Dirección, se establece que la firma UNIPLES S.A., con NIT 811.021.363-0, celebró con la Secretaría Distrital de Planeación con NIT.899.999.061-9, el siguiente acto contractual:

Tipo de contrato:	Compraventa ✓																																						
Numero y fecha:	357 del 2 de diciembre de 2016 ✓																																						
Objeto:	"Adquirir infraestructura tecnológica para la operación de la SDP, para los Grupos No. 1 "Equipos de Cómputo" y 3 "Impresoras, Plotter/escáner" ✓																																						
Plazo :	Dos (2) meses ✓																																						
Fecha de inicio:	19 de diciembre de 2016 ✓																																						
Fecha de terminación:	15 de febrero de 2017 ✓																																						
Valor:	\$1.521.331.737 M/CTE. incluido IVA ✓																																						
Cantidad de Equipos Adquiridos:	*RELACIÓN DE EQUIPOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL CONTRATO No 357 DE 2016 CON LA FIRMA UNIPLES SA																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COMPUTADOR HP G3 SFF 17-6700, 8GB,1TB, WIN PRO10, N/P N4P96AV #112</td> <td>107</td> </tr> <tr> <td>OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572</td> <td>107</td> </tr> <tr> <td>LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158</td> <td>107</td> </tr> <tr> <td>COMPUTADOR HP 400G3 SFF 17-6700,16GB, 1TB, WIN PRO 10, GT730 2GB N/P N4P96 AV#111</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>WORKSTATION HP Z240 SFF 17-6700,32GB 2TB WIN 10 PRO 10, N/P L8T14AV-067</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>WORKSTATION HP Z640 E5-2650V4 32GB WIN PRO 10 PHO N/P F2D64AV#188</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>PORTATIL HP 820 G3 I7-6600U, WIN PRO 10, N/P Y7C53LT</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>PORTATIL HP 440 G4 I7-7500U, WIN PRO 10, 14" LED N/P Y4B35LT</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CANT.	COMPUTADOR HP G3 SFF 17-6700, 8GB,1TB, WIN PRO10, N/P N4P96AV #112	107	OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	107	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	107	COMPUTADOR HP 400G3 SFF 17-6700,16GB, 1TB, WIN PRO 10, GT730 2GB N/P N4P96 AV#111	40	OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	40	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	40	WORKSTATION HP Z240 SFF 17-6700,32GB 2TB WIN 10 PRO 10, N/P L8T14AV-067	125	OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	125	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	125	WORKSTATION HP Z640 E5-2650V4 32GB WIN PRO 10 PHO N/P F2D64AV#188	2	OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	2	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	2	PORTATIL HP 820 G3 I7-6600U, WIN PRO 10, N/P Y7C53LT	15	OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	15	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	15	PORTATIL HP 440 G4 I7-7500U, WIN PRO 10, 14" LED N/P Y4B35LT	19	OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	19	LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	19
DESCRIPCIÓN	CANT.																																						
COMPUTADOR HP G3 SFF 17-6700, 8GB,1TB, WIN PRO10, N/P N4P96AV #112	107																																						
OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	107																																						
LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	107																																						
COMPUTADOR HP 400G3 SFF 17-6700,16GB, 1TB, WIN PRO 10, GT730 2GB N/P N4P96 AV#111	40																																						
OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	40																																						
LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	40																																						
WORKSTATION HP Z240 SFF 17-6700,32GB 2TB WIN 10 PRO 10, N/P L8T14AV-067	125																																						
OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	125																																						
LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	125																																						
WORKSTATION HP Z640 E5-2650V4 32GB WIN PRO 10 PHO N/P F2D64AV#188	2																																						
OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	2																																						
LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	2																																						
PORTATIL HP 820 G3 I7-6600U, WIN PRO 10, N/P Y7C53LT	15																																						
OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	15																																						
LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	15																																						
PORTATIL HP 440 G4 I7-7500U, WIN PRO 10, 14" LED N/P Y4B35LT	19																																						
OFFICE PROPLUS 2016 OLP NLGOV NP 79P-05572	19																																						
LICENCIA MICROSOFT WINDOWS SERVER CAL 2016 OLP NL GOV DVCCAL N/P R18-05158	19																																						

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

	PLOTTER HP T2530PS MULTIFUNCIONAL	1																																				
	IMPRESORA HP OFFICEJET PRO 6830	1																																				
Calificación:	Según lo consignado en el Acta de Recibo Final con fecha 4 de abril de 2017, numeral 14, la calificación es la siguiente:																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Defic.</th> <th>Regular</th> <th>Bueno</th> <th>Muy Bueno</th> <th>Excelente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Solución a inconvenientes</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comunicación con el supervisor</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Oportunidad en la gestión</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad del bien o servicio</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento de plazos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Defic.	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente	Solución a inconvenientes				X		Comunicación con el supervisor				X		Oportunidad en la gestión				X		Calidad del bien o servicio				X		Cumplimiento de plazos				X	
Concepto	Defic.	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente																																	
Solución a inconvenientes				X																																		
Comunicación con el supervisor				X																																		
Oportunidad en la gestión				X																																		
Calidad del bien o servicio				X																																		
Cumplimiento de plazos				X																																		
Supervisión:	Dirección de Sistemas																																					
Estado Actual:	Liquidado																																					

*Información suministrada por la Dirección de Sistemas de la SDP, mediante memorando 3-2017-09702 del 21 de junio de 2017, área que tuvo a cargo la supervisión del contrato

Se firma en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de 2017, a solicitud del interesado.

JUAN CARLOS SALINAS RICAURTE
Director de Gestión Contractual.

Elaboró: Yolanda González Ch.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**A-FO-206 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
(CONVOCATORIA PÚBLICA)**
Versión 3 acta de mejoramiento 282 de octubre 10 de 2014 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO	Nº.	357	FECHA	02 dic / 16
CONTRATISTA	Uniplen SA			
IDENTIFICACIÓN				

SR. CONTRATISTA: LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DEBEN ALLEGARSE A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PERSONA NATURAL	APLICA	NO APLICA	PERSONA JURÍDICA	APLICA	NO APLICA
GARANTÍA ÚNICA			GARANTÍA ÚNICA		
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Persona Natural			FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Persona Jurídica		
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS (solo para Prestación de Servicios)			OTRO		
OTRO					

DATOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

DATOS DE LAS PARTES

NOMBRE DEL TOMADOR	Nombre del Contratista (Nombre de la persona natural, jurídica, del consorcio o unión temporal, según el caso)
NOMBRE DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación Nit. 899.999.061-9

VIGENCIAS

Constituida desde:	Fecha de firma del contrato
Por el Plazo de ejecución	PLAZO DE EJECUCIÓN 2 meses
MAS	Seis (6) meses

VALORES Y PLAZOS

APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
X	Cumplimiento	20%	\$ 1'523.162.046	02 dic / 16	15 Agosto / 17
X	Calidad del servicio	20%	\$ 1.523.162.046	02 dic / 16	15 Agosto / 17
	Calidad del bien		\$		
X	Calidad y correcto funcionamiento	20%	\$ 1'523.162.046	02 dic / 16	15 Agosto / 17
	Salarios y prestaciones sociales		\$		
	Responsabilidad Civil Extracontractual		\$		
	Manejo del anticipo		\$		
	OTRO		\$		



CONTRATO No. 357 DE 2016 02 DIC 2016

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	DISTRITO CAPITAL –SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- NIT 899.999.061-9. ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ C.C. No. 79.295.612 DE BOGOTÁ, SECRETARIO DE DESPACHO
CONTRATISTA	UNIPLES S.A NIT 811.021.363-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MARIO ESCOBAR ORTÍZ C.C N°. 71.583.463 de Medellín
VALOR:	\$1.521.331.737.oo. Incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
PROYECTOS	984, 994 Y 7504
PROYECTOS ESTRATÉGICO	159, 160 Y 193
PROCESO:	267
OBJETO:	Adquirir infraestructura tecnológica para la operación de la SDP, para los Grupos No. 1 “Equipos de Cómputo” y 3 “Impresoras, Plotter/escáner”.

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.295.612 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, nombrado mediante Decreto 001 del 01 de enero de 2016, acta de posesión N° 004 de la misma fecha y debidamente autorizado para suscribir el presente documento mediante Decreto Distrital No. 016 de 2013, quien para efectos de este acto se denominará el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, por una parte, y por la otra parte, **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTÍZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.583.463 de Medellín**, obrando en nombre y representación legal de **UNIPLES S.A.**, con Nit. **811.021.363-0** y quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Dirección de Sistemas tramitó la Solicitud para Contratar Bienes o Servicios, cuyo objeto consiste en: “Adquirir infraestructura tecnológica para la operación de la SDP”. 2) Que en la necesidad contemplada en los estudios previos del proceso SDP-SA-SI-007-2016 se estableció que “en la actualidad más del 60% de los equipos que forman parte de la infraestructura tecnológica de la SDP, por su nivel de obsolescencia presentan limitaciones técnicas tanto a nivel de procesadores como de memoria (Pentium y Core2), tiempo transcurrido de vida útil, incompatibilidad de funcionamiento con los nuevos sistemas operativos y aplicativos y falta de dispositivos para el desarrollo de actividades, lo que impacta la operación y genera dificultades para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales inclusive la implementación de soluciones a nuevos requerimientos de información o nuevas necesidades de los usuarios funcionales tanto del nivel interno como externo.” 3) Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso **SDP-SA-SI-007-2016**, se publicó entre el 18 al 24 de octubre de 2016. 4) Que mediante Resolución No. 1515 del 25 de octubre de 2016 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada- subasta inversa, identificado con la referencia **SDP-SA-SI-007-2016**. 5) Que la apertura del proceso se llevó a cabo el día 25 de octubre de 2016. 6) Que se fijó como fecha de cierre del proceso el día 1 de noviembre de 2016 presentando propuesta oportunamente las siguientes firmas: American Outsourcing SA para el Grupo 2; Sistetronics Ltda para los grupos 1 y 2; Uniples SA para los grupos 1, 2 y 3, Unión Temporal Selcomp Ingeniería SAS – Microhard SAS para el grupo 1; Unión Temporal Mundofi 2016 para los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 y Procalculo Prosis SA para el Grupo 6. 7) Que la SDP realizó la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes que presentaron oferta cuyo informe preliminar se puso a disposición de los mismos a partir del día 3 y hasta el día al 8 de noviembre de 2016, en medio físico en la Dirección de Gestión Contractual y en medio electrónico en la página WEB www.colombiacompra.gov.co y en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co, plazo dentro del cual se podían formular observaciones frente a éste y subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. 8) Que durante el término de traslado de los informes de verificación preliminar, no se presentó observaciones por parte de los proponentes. 9) Que una vez surtido el trámite de traslado de los informes de verificación preliminar, el Comité Evaluador procedió a consolidar los informes de verificación de requisitos habilitantes definitivo para los Grupos Nos. 1 y 3, los cuales constan en Acta de Recomendación, estableciéndose que para los grupos Nos. 1 y 3 se encontraban habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos los siguientes proponentes: Grupo No. 1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTRATO No. 357 DE 2016

02 DIC 2016

N°	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO			CONDICION PROPONENTE
				EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	
2	Sistetronic Ltda	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	Uniples S.A	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	UT Selcomp Ingenieria SAS - Microhard SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Grupo No. 3:

N°	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO			CONDICION PROPONENTE
				EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	
3	Uniples S.A	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

10) Que la entidad, mediante comunicación de fecha 9 de noviembre de 2016 informo a los proponentes que la Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial, se realizaría el día 10 de noviembre de 2016 a partir de las 8:00 a.m. 11) Que con base en el resultado de la audiencia pública de subasta inversa presencial, la cual consta en la respectiva acta, se observa que para el Grupo No. 1 luego de realizados los lances respectivos el proponente que ofertó la menor oferta fue UNIPLES S.A., y para el Grupo No. 3 era el único proponente habilitado, razón por la cual se hace adjudicatario de los Grupos Nos 1 y 3 del presente proceso de selección. 12) Que mediante acto administrativo del 10 de noviembre de 2016, la entidad adjudicó el proceso de selección abreviada – subasta inversa, identificado con la referencia SDP-SA-SI-007-2016 para los Grupos Nos. 1 “Equipos de Cómputo” y 3 “Impresoras, Plotter/escáner” a la firma UNIPLES S.A. 13) Que una vez consultada la página web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, la entidad constató que el CONTRATISTA no aparece reportado en la base de datos, y se anexa constancia a la carpeta del contrato. 14) Que se verificó la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, no habiendo encontrado causal alguna que invalide la actuación. En consecuencia de lo anterior el contrato se registró por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a suministrar la “infraestructura tecnológica para la operación de la SDP” para los Grupos Nos. 1 “Equipos de Cómputo” y 3 “Impresoras, Plotter/escáner”. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar a la SDP bienes nuevos de primera calidad y originales, de marcas reconocidas ampliamente y con representación en Colombia, que no sean remanufacturados o reconstruidos, que cumplan con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas Mínimas, para los equipos ofertados y la propuesta presentada. Todos los componentes (CPU, monitor, teclado y mouse) deben ser de la misma marca. 2. Entregar a la SDP la última versión del modelo liberado por el fabricante como producto de una mejora tecnológica; lo anterior en el caso de presentarse mejoras en la configuración del modelo de equipo presentado en la propuesta o de liberarse un nuevo modelo que reemplace el ofertado, sin afectar los precios unitarios. 3. Cumplir con todos los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas contenidas en los pliegos de condiciones (Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas Mínimas), incluidos los servicios conexos y condiciones especiales que hacen parte del mismo anexo. 4. Cumplir con los periodos de garantía ofrecidos para los productos objeto de la contratación, conforme lo señalado para cada uno de los equipos ofertados, de acuerdo con el Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas Mínimas, que hacen parte del pliego de condiciones. 5. Entregar en la ciudad de Bogotá en el (los) lugar(es) señalado(s) por el supervisor del contrato, los elementos adquiridos debidamente instalados y configurados; en correcto funcionamiento; de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico Especificaciones Técnicas Mínimas ó con lo ofrecido, en caso de ser superiores al mínimo requerido. 6. Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a los equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo. 7. Realizar los mantenimientos preventivos ofrecidos con las características descritas en el Anexo Técnico. 8. Cumplir con las obligaciones relacionadas en el anexo "Garantía y Soporte Técnico". 9. Entregar los respectivos soportes de licenciamiento de software adquirido. 10. Entregar las licencias de software debidamente instaladas en la infraestructura tecnológica, previo ingreso al almacén de la SDP. **TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. 2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general. 4. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. 5. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. 6. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 7. Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. 8. Presentar los informes (en medio



SC-CER259392



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

②



CONTRATO No. 357 DE 2016 02 DIC 2016

físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. 9. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. 10. Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. 11. Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL - SDP. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL –SDP:** 1) Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaría, necesarios para la ejecución del contrato. 2) Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato. 3) Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. 5) Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 6) Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. 7) Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Previa suscripción del acta de inicio del contrato, el **CONTRATISTA** deberá acreditar ante el supervisor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.521.331.737,00) M/CTE**, incluido IVA, discriminado de la siguiente manera: 1. Para el Grupo No. 1 "Equipos de Cómputo" el valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.470.368.777.00)** incluido IVA. 2. Para el Grupo No. 3 "Impresoras, Plotter/escáner", el valor de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$50.962.960.00)** incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pliego de condiciones estableció que "La adjudicación del GRUPO 1 se realizará por el número de equipos que se puedan adquirir por el presupuesto oficial del grupo tomando como unitario el mejor lance realizado al finalizar la subasta, según las necesidades de la entidad por cada uno de los ítems. En todo caso la SDP se reserva la facultad de optimizar los recursos que resulten de los descuentos obtenidos en las subastas de los grupos uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6), para adquirir al precio unitario de la mejor oferta, mayor cantidad de equipos que se requieran del GRUPO 1 - COMPUTADORES; por lo tanto, una vez finalizada la subasta inversa presencial, el oferente que haya ofertado el mejor lance de este grupo y, previo a su adjudicación, aceptará aumentar la cantidad de los equipos del Grupo No. 1 según las necesidades de la entidad en el ítem o ítems que se indiquen, para lo cual el proponente deberá subastar teniendo en cuenta la posibilidad de aumentar la cantidad de equipos". **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA debe tener en cuenta el valor de cada ítem del grupo No. 1 incluye el licenciamiento de ofimática y los servicios conexos. **PARAGRAFO TERCERO:** Los precios de la oferta económica deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, incluso en cambio de vigencia. **PARAGRAFO CUARTO:** La SDP se reserva la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de elementos a adquirir según las necesidades a satisfacer. **PARÁGRAFO QUINTO:** Conforme al valor de la oferta y en atención a lo dispuesto en la Nota N° 6 del numeral 4.2 del pliego de condiciones, que señala "Finalizando el evento de subasta se aplicará el porcentaje de descuento obtenido en la misma proporción en cada uno de los ítems de cada grupo con el fin de establecer el valor unitario, el cual estará vigente durante toda la ejecución del contrato", los valores a unitarios serán los siguientes:

Grupo No. 1 "Equipos de Cómputo"

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	DESKTOP T1	107	\$3.399.821	\$363.780.847
2	DESKTOP T2	40	\$3.689.710	\$147.588.400
3	DESKTOP T3	125	\$6.415.466	\$801.933.250
4	DESKTOP T4	2	\$8.274.357	\$16.548.714
5	PORTATIL 1	15	\$4.346.177	\$65.192.655
6	PORTATIL 2	19	\$3.964.469	\$75.324.911
SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS			\$30.090.000	\$1.470.368.777

Grupo No. 3 "Impresoras, Plotter/escáner"





CONTRATO No. 557 DE 2016 02 DIC 2016

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	IMPRESORA	1	\$1.413.900	\$1.413.900
2	PLOTTER / ESCANER	1	\$49.549.060	\$49.549.060
SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS			\$50.962.960	\$50.962.960

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: El DISTRITO CAPITAL – SDP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **1. PRIMER PAGO:** Corresponderá al pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2016. **2. SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción desde el 16 de diciembre de 2016 hasta el 23 de diciembre de 2016. **3. TERCER PAGO:** Se hará contra el acta de liquidación del contrato y corresponderá al pago de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción entre el 24 de diciembre de 2016 y la finalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago de los contados pactados se requiere de: 1) Presentación de factura o documento equivalente por parte del contratista a nombre del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, los elementos entregados, la unidad, la cantidad, el valor unitario, el valor total y el periodo de facturación. 2) Recibo a satisfacción de los bienes por parte del Supervisor del contrato; 3) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el Supervisor del contrato; 4) Certificación de Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. 5) Constancia de Ingreso al almacén de la SDP de los elementos suministrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que el DISTRITO CAPITAL –SDP- efectúe para el presente Contrato se subordinan a las siguientes partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., para la vigencia presupuestal 2016:

No.	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
559	11/10/2016	3-3-1-15-04-26-0984-159	Producción y análisis de información para la creación de política pública, focalización del gasto público y seguimiento del desarrollo urbano	\$168.194.004.00
560	12/10/2016	3-3-1-15-07-44-7504-193	Fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación de los instrumentos del Plan de Desarrollo	\$52.200.000.00
561	12/10/2016	3-3-1-15-04-27-0994-160	Gestión del Modelo de Ordenamiento Territorial	\$1.434.783.274.00

DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato será ejercida por el/la DIRECTOR(A) DE SISTEMAS del DISTRITO CAPITAL –SDP-, quien además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los Supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del DISTRITO CAPITAL –SDP-. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá a favor del DISTRITO CAPITAL –SDP-, para su posterior aprobación por el Director de Gestión Contractual del DISTRITO CAPITAL –SDP-, una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Por el 20% del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3) Calidad del Servicio:** Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar (4 meses), y el plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio (2 meses). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del DISTRITO CAPITAL –SDP-. Para efectos de la cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el CONTRATISTA CEDENTE. **DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan





expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo. **DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanuda de manera automática ó; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanuda por el plazo faltante. **DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán requisitos de ejecución de este contrato: 1) Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. 2) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Estudios, documentos y Pliego de condiciones que dieron origen al presente contrato. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 4) Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTRATO No. 357 DE 2016

02 DIC 2016

garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **VIGÉSIMA SÉXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los, **02 DIC 2016**

EL DISTRITO CAPITAL SDP,

EL CONTRATISTA,

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTÍZ
Representante Legal UNIPLES S.A

Aprobó: *Ciro González Ramírez* – Subsecretario de Gestión Corporativa.
Revisó: *Hans Ronald Niño García* – Director de Gestión Contractual.
Proyectó: *Sonia Camargo Bernal* – Profesional DGC.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A-FO-122 ACTA DE LIQUIDACIÓN
Versión 11 Acta de mejoramiento 413 de 17 de mayo de 2016 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato	X /	Convenio		No.	357 de 2016 /
	Tipo	COMPRAVENTA /				
Objeto	Adquirir infraestructura tecnológica para la operación de la SDP, para los Grupos No. 1 "Equipos de Computo" y 3 "Impresoras, Plotter/escáner". /					
Contratista	UNIPLES S.A. /					
Identificación (CC - Nit)	811.021.363-0 /					
Representante Legal	CARLOS MARIO ESCOBAR ORTÍZ /					
Supervisor / Interventor	Nombre	ESPERANZA ROMAN GONZÁLEZ /				
	Cargo	Directora de Sistemas /				
	Nombre	JORGE RINCÓN MARTÍNEZ /				
	Cargo	Profesional Especializado Dirección de Sistemas /				

2. FECHAS

Suscripción	02/12/2016 /					
Inicio	16/12/2016 /					
Cesión						
Suspensión (cuando aplique)	Del *** al ***					
Reinicio						
Terminación	15/02/2017 /	Anticipada	Si	No	X	

3. GARANTÍAS

APROBACIÓN INICIAL	15 de diciembre de 2016 /
---------------------------	---------------------------

DATOS GARANTÍA ÚNICA							
Póliza No.	36372 /	Responsabilidad Civil Extra contractual No.				N/A	
Aseguradora	JMalucelli Travelers /						
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA							
Amparo	Valor Total del Contrato	Porcentaje	Cuantía Total a Asegurar	Vigencia Total Solicitada	Cuantía Total Asegurada	Vigencia Total Aunparada	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	\$1.521.331.737 /	20% /	\$304.266.347 /	Desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	\$304.266.347 /	02/12/2016 /	15/08/2017 /
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$1.521.331.737 /	20% /	\$304.266.347 /	Desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	\$304.266.347 /	02/12/2016 /	15/08/2017 /
Calidad del Servicio	\$1.521.331.737 /	20% /	\$304.266.347 /	Desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	\$304.266.347 /	02/12/2016 /	15/08/2017 /

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

	PACTADO (indicar cantidad y unidad de tiempo)	FECHAS	
		Desde	Hasta
Inicial	2 MESES /	16/12/2016 /	15/02/2017 /
Prórroga	N/A		
PLAZO TOTAL (Incluir plazo de las suspensiones)	2 MESES /	16/12/2016 /	15/02/2017 /
PLAZO TOTAL EJECUTADO	2 MESES /	16/12/2016 /	15/02/2017 /

5. VALOR

VALOR INICIAL	\$	1.521.331.737 /
VALOR ADICIÓN	\$	0 /
VALOR TOTAL	\$	1.521.331.737 /
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$	1.521.331.737 /



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A-FO-122 ACTA DE LIQUIDACIÓN
Versión 11 Acta de mejoramiento 413 de 17 de mayo de 2016 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

6. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA – BALANCE ECONÓMICO

VALOR TOTAL CONTRATADO	\$1.521.331.737	
VALOR PAGOS EFECTUADOS		\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$1.521.331.737
SALDO A LIBERAR / NO EJECUTADO (SI APLICA)		\$0
TOTALES IGUALES:	\$1.521.331.737	\$1.521.331.737

7. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Según Acta de Recibo Final de fecha 4 de abril de 2017, la cual hace parte integral del presente documento, el contrato/convenio se ejecutó hasta la finalización del plazo de ejecución. De igual manera, el supervisor/interventor deja constancia de:

- Cumplimiento del objeto contractual
- Entrega de los bienes contratados
- Cumplimiento de las obligaciones pactadas
- Verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y en Salud y/o parafiscales.

8. ECUACIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato/convenio objeto de la presente liquidación.

9. CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL (Obligaciones posteriores a la liquidación)

La entidad deja constancia que el cierre del expediente del Proceso de Contratación del presente contrato será el día 15/08/2017, fecha en la cual se vence el último amparo de la garantía única y/o de la garantía técnica que en el momento de la suscripción de la presente liquidación se encuentran vigentes.

10. CONSIDERACIONES FINALES – PAZ Y SALVO

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato/convenio y las obligaciones de las partes se cumplieron en su totalidad en forma satisfactoria, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto a la fecha de esta acta, sin más obligaciones de cargo de ninguna de las partes aquí consignadas.

Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación posterior contra el DISTRITO CAPITAL - SDP con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato que se liquida, consiguiente se suscribe sin salvedades el presente documento.

La declaración del contratista queda supeditada al pago del contrato en la forma pactada y su respectivo abono en cuenta, por parte de la Tesorería Distrital.

11. LIBERACIÓN DE SALDOS O PAGOS AL CONTRATISTA

El presente documento es soporte para que la Dirección de Gestión Financiera de la entidad, realice el correspondiente pago al contratista por valor de MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.521.331.737) m/cte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A-FO-122 ACTA DE LIQUIDACIÓN
Versión 11 Acta de mejoramiento 413 de 17 de mayo de 2016 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

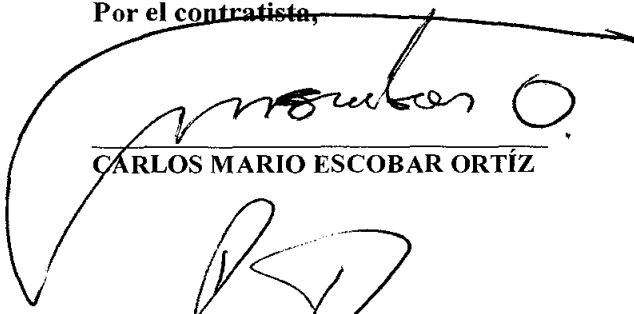
18 ABR 2017.

Por la SDP,

Por el contratista,



ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario de Despacho



CARLOS MARIO ESCOBAR ORTÍZ

EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR,



ESPERANZA ROMAN GONZALEZ
Directora de Sistemas



JORGE RINCÓN MARTÍNEZ
Profesional Especializado Dirección de Sistemas

Vo. Bo. **JUAN CARLOS SALINAS RICAURTE**
Director(a) de Gestión Contractual (E)

CONTROL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Anexos	Radicación		Elaboración	
	No. DGC	Fecha	Fecha	Profesional
A-FO-118			11/04/2017	Sonia Camargo Bernal

f



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A-FO-122 ACTA DE LIQUIDACIÓN
Versión 11 Acta de mejoramiento 413 de 17 de mayo de 2016 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato	X	Convenio		No.	357 de 2016
	Tipo	COMPRAVENTA				
Objeto	Adquirir infraestructura tecnológica para la operación de la SDP, para los Grupos No. 1 "Equipos de Computo" y 3 "Impresoras, Plotter/escáner".					
Contratista	UNIPLES S.A					
Identificación (CC – Nit)	811.021.363-0					
Representante Legal	CARLOS MARIO ESCOBAR ORTÍZ					
Supervisor / Interventor	Nombre	ESPERANZA ROMAN GONZÁLEZ				
	Cargo	Directora de Sistemas				
	Nombre	JORGE RINCÓN MARTÍNEZ				
	Cargo	Profesional Especializado Dirección de Sistemas				

2. FECHAS

Suscripción	02/12/2016					
Inicio	16/12/2016					
Cesión						
Suspensión (cuando aplique)	Del *** al ***					
Reinicio						
Terminación	15/02/2017	Anticipada	Si		No	X

3. GARANTÍAS

APROBACIÓN INICIAL	15 de diciembre de 2016
---------------------------	-------------------------

DATOS GARANTÍA UNICA							
Póliza No.	36372	Responsabilidad Civil Extra contractual No.				N/A	
Aseguradora	JMalucelli Travelers						
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA							
Amparo	Valor Total del Contrato	Porcentaje	Cuantía Total a Asegurar	Vigencia Total Solicitada	Cuantía Total Asegurada	Vigencia Total Amparada	
						Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	\$1.521.331.737	20%	\$304.266.347	Desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	\$304.266.347	02/12/2016	15/08/2017
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	\$1.521.331.737	20%	\$304.266.347	Desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	\$304.266.347	02/12/2016	15/08/2017
Calidad del Servicio	\$1.521.331.737	20%	\$304.266.347	Desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	\$304.266.347	02/12/2016	15/08/2017

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (indicar cantidad y unidad de tiempo)	FECHAS	
	Desde	Hasta
Inicial	2 MESES	16/12/2016 / 15/02/2017
Prórroga	N/A	
PLAZO TOTAL (Incluir plazo de las suspensiones)	2 MESES	16/12/2016 / 15/02/2017
PLAZO TOTAL EJECUTADO	2 MESES	16/12/2016 / 15/02/2017

5. VALOR

VALOR INICIAL	\$	1.521.331.737
VALOR ADICIÓN	\$	0
VALOR TOTAL	\$	1.521.331.737
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$	1.521.331.737

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A-FO-122 ACTA DE LIQUIDACIÓN
Versión 11 Acta de mejoramiento 413 de 17 de mayo de 2016 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

6. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA – BALANCE ECONÓMICO

VALOR TOTAL CONTRATADO	\$1.521.331.737	
VALOR PAGOS EFECTUADOS		\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$1.521.331.737
SALDO A LIBERAR / NO EJECUTADO (SI APLICA)		\$0
TOTALES IGUALES:	\$1.521.331.737	\$1.521.331.737

7. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Según Acta de Recibo Final de fecha 4 de abril de 2017, la cual hace parte integral del presente documento, el contrato/convenio se ejecutó hasta la finalización del plazo de ejecución. De igual manera, el supervisor/interventor deja constancia de:

- Cumplimiento del objeto contractual
- Entrega de los bienes contratados
- Cumplimiento de las obligaciones pactadas
- Verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y en Salud y/o parafiscales.

8. ECUACIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato/convenio objeto de la presente liquidación.

9. CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL (Obligaciones posteriores a la liquidación)

La entidad deja constancia que el cierre del expediente del Proceso de Contratación del presente contrato será el día 15/08/2017, fecha en la cual se vence el último amparo de la garantía única y/o de la garantía técnica que en el momento de la suscripción de la presente liquidación se encuentran vigentes.

10. CONSIDERACIONES FINALES – PAZ Y SALVO

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato/convenio y las obligaciones de las partes se cumplieron en su totalidad en forma satisfactoria, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto a la fecha de esta acta, sin más obligaciones de cargo de ninguna de las partes aquí consignadas.

Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación posterior contra el DISTRITO CAPITAL - SDP con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato que se liquida, por consiguiente se suscribe sin salvedades el presente documento.

La declaración del contratista queda supeditada al pago del contrato en la forma pactada y su respectivo abono en cuenta, por parte de la Tesorería Distrital.

11. LIBERACIÓN DE SALDOS O PAGOS AL CONTRATISTA

El presente documento es soporte para que la Dirección de Gestión Financiera de la entidad, realice el correspondiente pago al contratista por valor de MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.521.331.737) m/cte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A-FO-122 ACTA DE LIQUIDACIÓN
Versión 11 Acta de mejoramiento 413 de 17 de mayo de 2016 Proceso A-CA-006
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

Por la SDP,

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario de Despacho

EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR,

ESPERANZA ROMAN GONZÁLEZ
Directora de Sistemas

Por el contratista,



CARLOS MARIO ESCOBAR ORTÍZ

JORGE RINCÓN MARTÍNEZ
Profesional Especializado Dirección de Sistemas

Vo. Bo. **JUAN CARLOS SALINAS RICAURTE**
Director(a) de Gestión Contractual (E)



CONTROL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Anexos	Radicación		Elaboración	
	No. DGC	Fecha	Fecha	Profesional
A-FO-118			11/04/2017	Sonia Camargo Bernal

7



CONTRATO No. 0003221 DE 2018

31 DIC 2018

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

NIT: 899.999.062-6

CONTRATISTA: UNIPLES S.A.

NIT: 811.021.363-0

APODERADO: ALEX MAURICIO NIETO MURCÍA

CÉDULA: 1.016.006.290

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

VALOR: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.390.332.559) M/CTE, INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.307.295, en su calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, según Acuerdo No. 028 del 20 de octubre de 2015, expedido por el Honorable Consejo Directivo de la Corporación y debidamente posesionado mediante Acta No. 075 del 28 de diciembre de 2015, actuando en nombre de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, y quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA CORPORACIÓN; y por la otra parte ALEX MAURICIO NIETO MURCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.006.290, en calidad de Apoderado, actuando en nombre y representación de UNIPLES S.A., identificado con NIT 811.021.363-0, quien en adelante y para todo efecto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este Contrato, previas las siguientes Consideraciones: 1) LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente Desarrollo Sostenible. 2) La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio que alberga 1.870.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. 3) Que la OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC, elaboró y suscribió el correspondiente estudio previo, en donde se determina la necesidad del presente contrato, el cual forma parte integral de este documento. 4) Que la modalidad que correspondió al proceso fue Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 5) Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR, mediante resolución 4109 de fecha 12 de diciembre de 2018, ordenó la Apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 19 de 2018, cuyo objeto es: " ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR" y presupuesto oficial fue de: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL



QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.390.332.559) M/CTE, INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 1813609 del 24 de septiembre de 2018, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.6) Que durante el desarrollo del proceso de selección, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en la Ley, tales como: elaboración y publicación de estudios y documentos previos, proyecto pliego de condiciones, pliego definitivo de condiciones, recepción y respuesta a las observaciones y aclaraciones allegadas con ocasión de la publicación del proyecto y del pliego definitivo de condiciones, cierre del proceso, evaluación de propuestas y audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta y demás etapas propias de la modalidad de selección que correspondió. 7) Que el Comité Evaluador evaluó las propuestas presentadas de conformidad con los requisitos exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, y como resultado de la Verificación de Requisitos y Documentos Habilitantes, emitió Informe de Evaluación de fecha veintinueve (21) de diciembre de 2018, en desarrollo del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 19 de 2018. 8) Que con ocasión de las subsanaciones allegadas seguidamente el día veintisiete (27) de diciembre de 2018 se profirió Informe Definitivo de Evaluación. 9) Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2018 de conformidad con las subsanaciones allegadas se emitió Alcance No. 1 del Informe Definitivo de Evaluación. 10) Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2018, se celebró AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 19 de 2018, y como resultado de la misma, el Secretario General procedió a ADJUDICAR mediante Resolución No. 4509 del día 28 de diciembre de 2018 el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 19 de 2018, y el contrato resultante del mismo al proponente: UNIPLES S.A. persona jurídica con NIT: 811.021.363-0 representando legalmente por el señor CARLOS MARIO ESCOBAR ORTÍZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.71.58.463., por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.390.332.559) M/CTE, INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, cuyo valor unitario corresponde a NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$99.265.274) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, de conformidad con los valores establecidos en la Oferta Económica por el contratista y como resultado de los lances. 11) Que cada una de las actuaciones, procedimientos y etapas del proceso de selección se surtieron de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y en el Manual de Contratación; todo lo cual se puede constatar de manera física en la carpeta contractual y a través de la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. 12) Que al presente contrato le aplican los principios del Derecho y las normas generales y específicas acordes a la modalidad de contratación, En virtud de lo anterior, las partes ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes obligaciones: 2.1. Generales: 1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad). 2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptada por la CAR. 3. Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Corporación y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Corporación. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. 5. Presentar para aprobación y control de la supervisión, un cronograma de actividades mensuales, en el cual se relacionen las actividades mensuales inherentes al objetivo y obligaciones del contrato. 6. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal a que haya lugar, afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena). 7. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. 8. Garantizar el suministro permanente de los repuestos, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el servicio no sufra atrasos por este motivo. 9. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Corporación. 10. Verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las ofrecidas en su oferta. 11. Permitir el acceso al área de trabajo el personal vinculado a la supervisión así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto. 12. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del Contrato. 13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, con el fin de tomar



0003221

las medidas correctivas oportunamente. 14. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la supervisión la aplicación cuando sea del caso. 15. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato. 16. El contratista tendrá a su cargo el trámite y la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a las que haya lugar, para la ejecución del contrato y que su expedición no este cargo de la Corporación. 17. Al finalizar el contrato, el contratista deberá anexar al acta de liquidación los PAZ Y SALVO por concepto de salarios de los trabajadores. 18. El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.2. Especificas:** Obligaciones del Contratista para los Equipos de cómputo- impresoras – portátiles -video proyector -estaciones de trabajo – códigos de barra: 1. El Contratista debe entregar los equipos destapados, de tal manera que se pueda verificar que sus partes son nuevas y originales. 2. El Contratista debe entregar el certificado de extensión de garantía en sitio, partes y mano de obra a tres (3-3-3) años para los equipos que se solicita, este tiempo de garantía debe ser certificada por el fabricante. 3. Durante el tiempo de garantía de los equipos, El tiempo de respuesta a una solicitud de mantenimiento correctivo en hardware debe ser máximo de 8 horas, contadas a partir del reporte telefónico del problema. 4. Solución definitiva a problemas de hardware, durante el tiempo de garantía de los equipos, mediante reparación del equipo en mal funcionamiento o reemplazo por uno de iguales características o superiores, en un tiempo máximo de 16 horas hábiles a partir del reporte telefónico del problema. 5. El Contratista debe configurar todos los equipos de escritorio y equipos portátiles, realizando la instalación de una imagen que contiene los parámetros básicos para la integración de los equipos al ambiente informático de la Corporación. La creación y configuración de esta imagen se realizara en conjunto entre la Corporación y el Contratista. 6. El Contratista debe entregar los servidores con el sistema operativo preinstalado. 7. El contratista debe Garantizar mediante certificación la existencia de repuestos por cinco años proyectados a partir de la adquisición de los equipos. **Soporte y mantenimiento correctivo dentro del período de garantía.** El contratista deberá ofrecer el servicio de soporte dentro del periodo de garantía que contemple por lo menos los siguientes aspectos: a) Soporte telefónico: El proponente debe contar con una línea telefónica exclusiva de servicio técnico para consulta o solución a problemas menores, la cual debe ser indicada dentro de la propuesta. b) Mantenimiento correctivo dentro del periodo de garantía: Para los PC 's e ítems correspondientes al grupo. Durante el periodo de garantía se debe prestar la atención al requerimiento (técnico o daño en los periféricos), dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al reporte de la falla. Si el proveedor no puede solucionar el problema en este lapso de tiempo se debe poner a disposición de la Entidad en máximo dieciséis (16) horas hábiles siguientes al reporte de la falla, un equipo de soporte que sea de las mismas características o superiores, durante el tiempo que dure la reparación del equipo dañado. **Obligaciones del Contratista para los celulares - cámara fotográfica – tarjeta gráfica - video cámara.** a) El Contratista debe entregar el certificado de garantía en sitio de un (1) años para los equipos que se solicita, este tiempo de garantía debe ser certificada por el fabricante. b) El tiempo de respuesta a una solicitud de mantenimiento correctivo del equipo debe ser máximo de 8 horas, contadas a partir del reporte telefónico del problema. c) Solución definitiva a problemas de hardware, mediante reparación del equipo en mal funcionamiento o reemplazo por uno de iguales características o superiores, en un tiempo máximo de Doce 12 horas hábiles a partir del reporte telefónico del problema. d) El Contratista debe entregar el certificado de extensión de garantía en sitio (si los ofrece), partes y mano de obra para los equipos que ofrece en garantía extendida, este tiempo de garantía debe ser certificada por el fabricante. e) Certificación de que se mantendrán repuestos vigentes en el mercado por lo menos de cinco años desde el momento de la adquisición. f) El Contratista debe entregar a satisfacción los equipos en las bodegas de la sede Principal de la Corporación en Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia. **Obligaciones del Contratista para los Escáner.** a) El Contratista debe entregar el certificado de garantía en sitio a Tres (3) años para los equipos que se solicita, este tiempo de garantía debe ser certificada por el fabricante. b) El tiempo de respuesta a una solicitud de mantenimiento correctivo del equipo debe ser máximo de 8 horas, contadas a partir del reporte telefónico del problema. c) Solución definitiva a problemas de hardware, mediante reparación del equipo en mal funcionamiento o reemplazo por uno de iguales características o superiores, en un tiempo máximo de Doce 12 horas hábiles a partir del reporte telefónico del problema. d) El Contratista debe entregar el certificado de extensión de garantía en sitio (si los ofrece), partes y mano de obra para los equipos que ofrece en garantía extendida, este tiempo de garantía debe ser certificada por el fabricante. e) Certificación de que se mantendrán repuestos vigentes en el mercado por lo menos de cinco años desde el momento de la adquisición. f) El Contratista debe entregar a satisfacción los equipos en las bodegas de la sede Principal de la Corporación en Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia. **Soporte y mantenimiento correctivo dentro del período de garantía.** El proponente deberá ofrecer el servicio de soporte dentro del periodo de garantía que contemple por lo menos los siguientes aspectos: a) Soporte telefónico: El proponente debe contar con una línea telefónica exclusiva de servicio técnico para consulta o solución a problemas menores, la cual debe ser indicada dentro de la propuesta, así como relacionar las personas que atenderán durante la ejecución del contrato y conforme al mantenimiento ofrecido a la Entidad. b) Mantenimiento correctivo dentro del periodo de garantía: Durante el periodo de garantía se debe prestar la atención al requerimiento técnico dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al reporte de la falla. Si el proveedor no puede solucionar el problema en este lapso de tiempo se debe poner a disposición de la Entidad máximo en doce (12) horas hábiles siguientes al reporte de la falla un equipo de soporte que sea de las mismas características o superiores, durante el tiempo que dure la reparación del equipo dañado. **CLÁUSULA TERCERA.- PRODUCTOS:** Con la presente contratación la CORPORACIÓN requiere la entrega de los equipos de acuerdo a la FICHA TÉCNICA y a las necesidades de la Entidad: -----



0003221

ITEM	ELEMENTO
1	Equipos Todo En UNO
2	EQUIPO
3	IMPRESORA Láser Multifuncional Monocromático
4	SCANNER
5	Scanner Profesional de alto volumen
6	Impresora a Color Laser
7	Cámara Fotográfica
8	Portátiles
9	Video proyector
10	Estaciones de Trabajo
11	Celular Tecnología Android
12	Celular Tecnología IOS
13	Pantalla Interactiva Táctil
14	Video cámara
15	Impresora de código de Barras
16	Lector de código de barras
17	Tarjeta Grafica
18	Portátiles De Diseño

PARÁGRAFO 1: Los informes deberán ser presentados en un (1) original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe final en medio magnético. **PARÁGRAFO 2:** Toda la información debe ser presentada en idioma castellano. **PARÁGRAFO 3:** Cada uno de los informes y productos objeto del contrato deberán ser presentado y suministrado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas o Ficha Técnica del Pliego Definitivo de Condiciones. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** 1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. 2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 6. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. 9. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato. 10. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 11. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R. 12. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R. 13. Terminar y Liquidar el contrato. 14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión. **CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del contrato correspondiente a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.390.332.559) M/CTE, INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL,



0003221

cuyo valor unitario corresponde a **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$99.265.274) MICTE INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO**, de conformidad con los valores establecidos en la Oferta Económica negociada por el contratista. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del área solicitante del contrato

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Equipos Todo En UNO	1	\$ 3.339.915
2	EQUIPO	1	\$ 11.300.000
3	IMPRESORA Láser Multifuncional Monocromático	1	\$ 6.800.000
4	SCANNER	1	\$ 5.700.000
5	Scanner Profesional de alto volumen	1	\$ 10.000.000
6	Impresora a Color Laser	1	\$ 6.800.000
7	Cámara Fotográfica	1	\$ 370.363
8	Portátiles	1	\$ 3.649.618
9	Video proyector	1	\$ 1.800.000
10	Estaciones de Trabajo	1	\$ 15.756.301
11	Celular Tecnología Android	1	\$ 2.000.000
12	Celular Tecnología IOS	1	\$ 2.000.000
13	Pantalla Interactiva Táctil	1	\$ 4.800.000
14	Video cámara	1	\$ 1.100.000
15	Impresora de código de Barras	1	\$ 1.800.000
16	Lector de código de barras	1	\$ 700.000
17	Tarjeta Grafica	1	\$ 1.400.000
18	Portátiles De Diseño	1	\$ 4.100.000
SUBTOTAL			\$ 83.416.197
IVA 19%			\$ 15.849.077
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA A VALOR UNITARIO			\$ 99.265.274

CLÁUSULA SEPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS. El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1813609 del 24 de septiembre de 2018, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** La Corporación cancelará el valor del contrato atendiendo el porcentaje de avance del proyecto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas por la Corporación, así: **PRIMER PAGO:** Equivalentes al noventa y cinco (95%) por ciento del valor del contrato; a la entrega de los equipos adquiridos mediante presentación de los siguientes documentos: 1) Factura del Contratista, 2) Certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, 3) Certificación de ingreso de los bienes al Almacén y 4) Acta de Recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato. **SEGUNDO PAGO:** Equivalente al cinco (5%) por ciento restante, que se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por parte del almacén General de la CAR y del Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales (si aplica). Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. **PARÁGRAFO 2:** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3:** El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. **PARÁGRAFO 4:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá



0003221

constituir garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más. d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV y vigente por el término de duración del contrato, donde la Corporación deberá figurar como asegurada y beneficiaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista se obliga a entregar a la Secretaría General de la CORPORACIÓN, las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y será modificada en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: LA CORPORACIÓN podrá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el veinte por ciento (20%) del mismo de conformidad con lo establecido con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La CORPORACIÓN tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida del procedimiento legalmente determinado, todo ello en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1. La CORPORACIÓN por lo anterior, no pierde el derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa, por lo que **EL CONTRATISTA** reconocerá a la CORPORACIÓN a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por lo que se hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

PARÁGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS y CUALQUIER OTRA SANCIÓN: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al **CONTRATISTA** para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida ó por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el Secretario General, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción ó declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO, EL CONTRATISTA y la CORPORACIÓN,** acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES:** Por el presente contrato, y toda vez que el contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con LA CORPORACIÓN y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado arriba, en razón a que las partes han acordado unos honorarios, en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, en la cual conste el evento que la motiva y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre de ser procedente, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos



0003221

diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del CONTRATISTA de informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a la CORPORACIÓN el documento de modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente. Una vez superados las causas por las cuales se suspendió la ejecución, se reanudará el contrato, con los mismos precios pactados inicialmente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, disposiciones reglamentarias y las demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones OTIC de la Corporación, y representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, y representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El Supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse. 2. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la C.A.R. 3. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la C.A.R. 4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 5. Certificar los pagos que deban hacerse al contratista. 6. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. 7. Proyectar la terminación y liquidación del contrato. 8. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión. **PARÁGRAFO 1:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la C.A.R y el contratista, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, será obligación del supervisor y/o interventor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales; igualmente deberá verificar que lo aportado corresponde a lo exigido de conformidad con la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN DE SANCIONES;** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN, además de imponer las multas correspondientes, dará cumplimiento a lo previsto en el Estatuto de Contratación sobre publicación de los actos sancionatorios y se harán las comunicaciones respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las previstas en la Ley 1474 de 2011 y normas aplicables. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15, 16, 17 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, LA CORPORACIÓN mediante Resolución debidamente motivada, lo dará por terminado. En caso de que LA CORPORACIÓN decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2o, y artículo 14 numeral 2º inciso 2º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, que se podrá hacer efectiva por la CORPORACIÓN, previa audiencia conforme a lo legalmente determinado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: 1. El Pliego de Definitivo de Condiciones y su Anexos. 2. La propuesta Económica con lances presentada por el Contratista. 3. Los estudios previos. 4. La Resolución de Adjudicación. 5. La Garantía Única aprobada por la Corporación. 6. Los documentos de modificación que se produzcan. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato, el Pliego Definitivo de Condiciones con sus anexos, adendas y la propuesta Económica con descuento presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en la Sede Central de la CAR, ubicada en la Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, de la constitución y aprobación de las Garantías por parte de la CORPORACIÓN, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES:** El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-**





0003221

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., a los

31 DIC 2018

LA CORPORACIÓN,

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ
Director General

EL CONTRATISTA,

Alex Mauricio Nieto Murcia
ALEX MAURICIO NIETO MURCIA
C.C. No. 1.016.006.290
Apoderado de UNIPLES S.A.
Nit. 811.021.363-0

Proyectó: Laura Gisselle Peña Rivera - Contratista SGEN *WABER*
Revisó: Andrés Ricardo Sánchez Quiroga - Contratista SGEN *#*
Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez - Directora Operativa SGEN *Yuddy CR*
María Olga Socha Pinto - Contratista SGEN *wt*
Vo.Bo.: Dr. José Alfredo Salamañá Ávila - Secretario General *[Signature]*





8. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN

(Marque con una X según corresponda)

Contrato	<input type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa	<input type="checkbox"/>
Selección Abreviada	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurso de Méritos	<input type="checkbox"/>

En Bogotá D.C., a los 05 SET. 2019, se reúnen en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el Doctor **Nestor Guillermo Franco Gonzalez**, en su calidad de Director General, el funcionario **Luis Adolfo Romero Cardozo**, en su calidad de Supervisor asignado mediante memorando **20193101460** del 14/01/2019, y el Señor **Alex Mauricio Nieto Murcia**, en su calidad de Apoderado como Representante Legal del contratista **Uniples S.A.**, con el propósito de liquidar el Contrato de suministros No 3221 del 31 de Diciembre de 2018.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Contrato/Convenio:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO PARA LA CORPORACION AUTONOMA REGINAL DE CUNDINAMARCA-CAR

Lugar de Ejecución: Sede Central de la CAR, ubicada en la Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia.

Plazo Inicial: 4 Meses

Fecha de Inicio Ejecución del Contrato: 15 de Enero de 2019

Prórrogas:

Prórroga No. 1: Fecha **N/A** Duración **N/A** días

Prórroga No. 2: Fecha **N/A** Duración **N/A** días

Prórroga No. 3: Fecha **N/A** Duración **N/A** días

Suspensiones:

No. 1 Inicio Sus. **N/A** Fecha Reinicio **N/A** Total días: **N/A**

No. 2 Inicio Susp. **N/A** Fecha Reinicio **N/A** Total días: **N/A**

No. 3 Inicio Susp. **N/A** Fecha Reinicio **N/A** Total días: **N/A**

"Protección Ambiental Responsabilidad de Todos"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá – Colombia
Commutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



Modificación del Contrato:

El Contrato fue modificado mediante documento de fecha _____ firmado por las partes.

Fecha de Terminación del Contrato: Mayo 14 de 2019 ✓

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
1813609 ✓	24/09/2018 ✓	\$ 2.390.360.451 ✓

Certificado de Registro Presupuestal

NUMERO	AÑO	VALOR
1855041	31/12/2018 ✓	\$ 2.390.332.559 ✓

Valor Inicial del Contrato: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.390.332.559) M/CTE, INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL. ✓

Valor Aporte CAR (aplica solo para convenios):

Valor Aporte Municipio (aplica solo para convenios):

Valor Adición No. 1 \$ _____ Fecha: _____

Valor Adición No. 2 \$ _____ Fecha: _____

Valor Adición No. 3 \$ _____ Fecha: _____

Valor Total Incluidas Adiciones: _____

Valor Ejecutado: \$ 2.390.013.779 ✓

III. DESEMBOLSOS

Al Contratista/Municipio, se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	RADICACIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	6740	6524	14-05-2019	\$ 2.270.815.931
VALOR TOTAL CANCELADO				\$ 2.270.815.931
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$ 119.197.848
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				\$ 318.780

"Protección Ambiental Responsabilidad de Todos"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá - Colombia
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



Se realizó el primer pago correspondiente al 95% del contrato por un valor de \$ 2.270.815.931, quedando pendiente por cancelar al contratista el 5% por un valor de \$ 119.197.848, la cual se cancela con la liquidación del contrato. A favor a la Corporación queda un saldo de \$ 318.780, que será liberado del RP 1855041.

IV. GARANTÍAS

El Contratista/Municipio, constituyó a favor de la Corporación las siguientes garantías:

Inicial y Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
POLIZA	JMALUCELLI TRAVELERS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2003836	31/12/2018 A 05/09/2019	\$ 478.066.511.80
POLIZA	JMALUCELLI TRAVELERS	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS	2003836	31/12/2018 A 05/09/2019	\$ 478.066.511.80
POLIZA	JMALUCELLI TRAVELERS	PAGOS DE SALARIOS, PRESENTACIONES SOCIALES	2003836	31/12/2018 A 05/05/2022	\$ 119.516.627.95
POLIZA	JMALUCELLI TRAVELERS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2003837	31/12/2018 A 05/05/2019	\$ 331.246.400,00

V. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Valor del Contrato	N/A
40% del valor total del Contrato	N/A
Ingreso Base de Cotización (IBC) mensual (40% del Contrato/Número de pagos)	N/A
Vr. Aporte mensual a la Seg. Social en Salud (12.5% del IBC)	N/A
Vr. Aporte mensual a la Seg. Social en Pensiones (16% del IBC)	N/A
Vr. Aporte mensual a Riesgos Profesionales – Para quienes aporten al Sistema. (Riesgo 1, Personal de Oficina: 0.522% del IBC; Riesgo 2, Actividades de campo y Laboratorio Ambiental: 1.044%; Riesgo 4, Conductores y transportadores: 4.350% del IBC)	N/A
Total aportado a la Seguridad Social durante la Vigencia del Contrato	N/A

VI. OBSERVACIONES O COMPROMISOS CONTRACTUALES

La liquidación del Contrato/Convenio, no releva en ningún caso al Contratista/Municipio, del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Contrato/Convenio, y las normas legales vigentes.

"Protección Ambiental Responsabilidad de Todos"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá - Colombia
 Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



VII. CONCLUSIONES

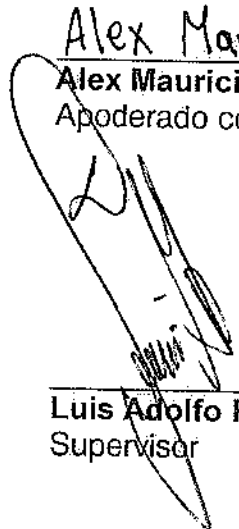
Se deja constancia que se verificó por el Supervisor el cumplimiento de las obligaciones pactadas a la entrega de los productos acordados. Se corroboró por el Supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Realizado el último pago del 5%, las partes se declaran a Paz y salvo por todo concepto y aceptan la Liquidación del Contrato/Convenio, sin salvedades ni observaciones. ✓



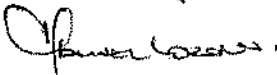
Nestor Guillermo Franco Gonzalez ✓
Director General


Vo Bo: Jose Alfredo Salamanca Ayala
Secretario General



Alex Mauricio Nieto Murcia ✓
Apoderado como Representante Legal

Luis Adolfo Romero Cardozo ✓
Supervisor



Sonia A
SONIA G

"Protección Ambiental Responsabilidad de Todos"

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7 Bogotá - Colombia
Commutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Secretaría General
República de Colombia

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA CAR**

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **UNIPLES S.A** con **Nit 811.021.363-0** representada legalmente por el señor **ALEX MAURICIO NIETO MURCIA** identificado con **C.C. No 1.016.006.290**, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 3221 de 2018
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS, ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.
VALOR INICIAL: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.390.332.559) M/CTE
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR EJECUTADO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. (\$2.390.013.779) M/CTE
FECHA DE INICIO: 15 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 14 de mayo de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN: 05 de septiembre de 2019

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los Diecinueve (19) días del mes de octubre del 2020.

Juddy Cecilia Pinilla Velásquez
YUDDY CECILIA PINILLA VELÁSQUEZ

Secretaria General (E)

Elaboró: Paula Andrea Becerra Sedano / Contratista SGEN
Revisó: Juliana María Delgado Bernal / Contratista SGEN
Vobo: Juan Camilo Carillo Rodríguez / Contratista SGEN
Fecha: 19 de octubre de 2020
Recibo N 8107

“Territorio Ambientalmente Sostenible”
Av. Esperanza # 62 – 49 Costado Esfera Pisos 6 y 7
A.A. 11645 - www.car.gov.co - Bogotá, D.C.
Conmutador: 580 1111 Ext. 1122 www.car.gov.co
<https://www.car.gov.co>

UNIPLES S.A.
811021363-0

 Línea de Servicio al Cliente
 Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

 IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 000076 DE DIC.01/2016
 AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
 Resolución Facturación 18762011370955 del 20 de Noviembre de 2018 con prefijo CO
 número 200001 al 400000 Vigencia Hasta 20 de Noviembre de 2020

 Cliente: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**
 Sucursal: **PRINCIPAL** Nit: **899999062-6**
 Dirección: **AV ESPERANZA N 62 49 COSTADO ESFERA PISO 7** Fax:
 Ciudad: **BOGOTÁ** Código SN: **C899999062**
 Contacto de Entrega: **SUPERVISOR LUIS ADOLFO ROMERO**
 Teléfono de Entrega: **CEL 3165244031**

 Fecha Factura: **2019-03-27**
 Fecha Vencimiento: **2019-04-26**
 Vendedor: **NIETO ALEX**
 Orden Compra: **contrato No. 3221 de 2018**
 Orden Venta No.: **203388**
 TRM: **1**

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
KT01	MONITOR CLARY CANVAS 70" 4K,ULTRA HD 3840X2160 TACTIL,W10 PRO	1	\$4,800,000.00	\$4,800,000.00
KT02	CELULAR APPLE IPHONE XS 64GB SPACE GREY N/P MT9E2LZ/A	1	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
KT03	CÁMARA DIGITAL SONY DSC-W800/B 20.1MPX LCD- TFT 2.7 ZOMM OPTICO5X- DIGITAL 10X.	9	\$370,363.00	\$3,333,267.00
KT04	CELULAR SAMSUNG GALAXY S9 PLUS NEGRO N/P SM-G9650ZKJCOO	1	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
KT05	PORTATIL HP PROBOOK 440 G5,I7-8550U,14" HDD,8GB,1TB 5400RPM,W10P N/P 4XM67LT	46	\$3,649,618.00	\$167,882,428.00
KT06	VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE 109W 4.000 LUMENES,WXGA 1280 X 800 N/P V11H861020	15	\$1,800,000.00	\$27,000,000.00
KT07	SCANNER FUJITSU FI-7260 SF CLR DUPLEX 60PPM /120IPM FLATBET NP PA03670-B555	30	\$5,700,000.00	\$171,000,000.00
KT08	COMPUTADOR HP 400G4PO AIO I78-700,16GB,1TB N/P 6JR62LP	315	\$3,339,915.00	\$1,052,073,225.00
KT09	IMPRESORA HP M681DH MULTIFUNCIONAL 5.12 N/P J8A10A	3	\$6,800,000.00	\$20,400,000.00
TE007509	LECTOR DE CODIGOS DE BARRAS MOTOROLA COD 1D-2D-PDF 417 USB DS9208-SR4NNU21Z	2	\$700,000.00	\$1,400,000.00
TE013755	PORTATIL APPLE MAC BOOK PRO 13" 2560 X 1600,2.3GHZ,I5,256GB,8GB N/P MPXT2E/A	3	\$4,100,000.00	\$12,300,000.00
TE014793	COMPUTADOR APPLE IMAC PRO 27" 8 NUCLEOS 3.2GHZ,32GB,1TB N/P MQ2Y2E/A	2	\$11,300,000.00	\$22,600,000.00
TE015543	ESCANER FUJITSU FI-7700 N/P PA03740-B001	1	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
TE015550	TARJETA NVIDIA QUADRO 16GB GDDR5X,256 BIT PCI EXPRESS 3.0 X16 N/P P5000	1	\$1,400,000.00	\$1,400,000.00
TE015556	CÁMARA PANASONIC ULTRA HD 4K,8.57MP,FULL,HD N/P HC-VX1	1	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00

Notas:	
	Descuento \$ 0.00
	Ventas Gravadas \$ 1,499,288,920.00
	Ventas Excluidas \$ 0.00
	Valor IVA \$ 284,864,895.00
Son: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS	Valor Total: \$ 1,784,153,815.00

TIENE 36 HORAS PARA HACER RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA TRANSPORTADORA O PARA VERIFICAR SU CONTENIDO. POR HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LAS MERCANCÍAS AQUÍ DESCRITAS. ACEPTO ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS EN QUE HA SIDO LIBRADA. AL RECIBIR ESTA FACTURA AUTORIZO A REGISTRAR ESTA OBLIGACIÓN EN CENTRALES DE INFORMACIÓN SI NO ES PAGADA OPORTUNAMENTE
 NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. NI DESCUENTOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE UNIPLES S.A. PAGAR CON CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO ÚNICAMENTE A LA ORDEN DE UNIPLES S.A. SI NO SE CUMPLE CON ESTA CONDICIÓN UNIPLES S.A. NO SE RESPONSABILIZA POR DICHO PAGOS. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS.



CUIFE: 9f706580e205747eebe69188f895fc8d75b29bf

 Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícale con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com

Cuentas Bancarias

BANCOLOMBIA CTA. CTE- No.617-03955407 - BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE - No.477-00174-7 -BANCO DE BOGOTA CTA. CTE- No. 294-056882

Envigado

 Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
 ICA 618501 Tarifa 7xMil Cód. Postal 55422

Cota

 Cllé 80 Vía Siberia Parque Industrial Terrapuerto1 Bodega 23/ Tel. 5936870
 ICA 210 Tarifa 5xMil

Barranquilla

 Vía 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Vía Mix / Tel. 3693010
 ICA 206 Tarifa 8xMil

ESTADO DE CUENTA

Este estado de cuenta solo muestra 20 facturas, en su orden de vencimiento, pero el "Saldo Total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacémoslo saber de inmediato.

DVF: Días de vencimiento de la factura.

Fecha	Documento		Valor	Valor Pendiente	Fecha Vencimiento	DVF
	Número	Tipo				
2019-02-15	FV	202255	\$66,039,515.29	\$66,039,515.29	2019-03-17	-10
2019-03-27	FV	203388	\$1,784,153,814.80	\$1,784,153,814.80	2019-04-26	30

SALDO TOTAL: \$1,850,193,330.09

Factura de Venta No. CO-203417



UNIPLES S.A.
811021363-0

Línea de Servicio al Cliente
Cra 46 No. 48 C Sur - 40 Bodega 105 Envigado COLOMBIA/ Tel. 444 1616

IVA RÉGIMEN COMÚN / SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 000076 DE DIC.01/2016
AUTORRETENEDORES RES. 11281 DE DIC.18/2001 AGENTES RETENEDORES DE IVA
Resolución Facturación 18762011370955 del 20 de Noviembre de 2018 con prefijo CO
número 200001 al 400000 Vigencia Hasta 20 de Noviembre de 2020

Cliente: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Sucursal: N/A Dirección: AV ESPERANZA N 62 49 Ciudad: BOGOTÁ Contacto de Entrega: LUIS ADOLFO ROMERO Teléfono de Entrega: 3165244031	Nit: 899999062-6 Fax: Código SN: C899999062	Fecha Factura: 2019-03-28 Fecha Vencimiento: 2019-04-27 Vendedor: NIETO ALEX Orden Compra: CONTRATO N 3221 Orden Venta No.: 203417 TRM: 1
--	---	--

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
KT01	IMPRESORA HP MULTIFUNCIONAL LASER M632FHT,USB 2.0 N/P J8J71A#BGJ	14	\$6,800,000.00	\$95,200,000.00
KT02	WORKSTATION HP Z8 G4 N/P Z3Z16AV#047	20	\$15,756,301.00	\$315,126,020.00

Notas:	Descuento	\$	0.00
	Ventas Gravadas	\$	410,326,020.00
	Ventas Excluidas	\$	0.00
	Valor IVA	\$	77,961,944.00
Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS	Valor Total:	\$	488,287,964.00

TIENE 36 HORAS PARA HACER RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS POR LA TRANSPORTADORA O PARA VERIFICAR SU CONTENIDO. POR HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LAS MERCANCIAS AQUI DESCRITAS. ACEPTO ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS EN QUE HA SIDO LIBRADA. AL RECIBIR ESTA FACTURA AUTORIZO A REGISTRAR ESTA OBLIGACIÓN EN CENTRALES DE INFORMACIÓN SI NO ES PAGADA OPORTUNAMENTE
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. NI DESCUENTOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE UNIPLES S.A. PAGAR CON CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO ÚNICAMENTE A LA ORDEN DE UNIPLES S.A. SI NO SE CUMPLE CON ESTA CONDICIÓN UNIPLES S.A. NO SE RESPONSABILIZA POR DICHOS PAGOS. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CAUSARÁ INTERESES POR MORA A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA ENTIDAD ENCARGADA DE REGULARLOS.



CUFE: 3f2474951e4ea4c000fc28b759a7478a131db467

Únete a nuestra campaña MUNDO LIMPIO, la cual realiza un adecuado tratamiento y la disposición final a los residuos post-consumo, comunícate con tu asesor comercial o ingresa a nuestra página web: www.uniples.com



Cuentas Bancarias

BANCOLOMBIA CTA. CTE- No.617-03955407 - BANCO DE OCCIDENTE CTA. CTE - No.477-00174-7 -BANCO DE BOGOTA CTA. CTE- No. 294-056882

Envigado
Cra 46 No. 48C Sur 40 Bodega 105 / Tel: 444 1616
ICA 618501 Tarifa 7xMil Cód. Postal 55422

Cota
C/le 80 Vía Siberia Parque Industrial Terrapuerto1 Bodega 23/ Tel. 5936870
ICA 210 Tarifa 5xMil

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290 Bodega 6 Complejo Vía Mix / Tel. 3693010
ICA 206 Tarifa 8xMil

ESTADO DE CUENTA

Este estado de cuenta solo muestra 20 facturas, en su orden de vencimiento, pero el "Saldo Total" refleja el total de su cartera actual, incluyendo esta factura. En caso de encontrar alguna diferencia, error u omisión, hacémoslo saber de inmediato.

DVF: Días de vencimiento de la factura.

Fecha	Documento		Valor	Valor Pendiente	Fecha Vencimiento	DVF
	Número	Tipo				
2019-02-15	FV	202255	\$66,039,515.29	\$66,039,515.29	2019-03-17	-11
2019-03-27	FV	203388	\$1,784,153,814.80	\$1,784,153,814.80	2019-04-26	29
2019-03-28	FV	203417	\$488,287,963.80	\$488,287,963.80	2019-04-27	30

SALDO TOTAL: \$2,338,481,293.89



HP Colombia S.A.S.
NIT: 900824185-5
Carrera 11B No 99-25, Piso 14
Tel: 571-3930712
Bogotá, Colombia

Bogota, 26 de Mayo de 2022

Señores
Uniples S.A.
Bogota

Ref. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia INVITACIÓN PÚBLICA No. 27 DE 2022

Respetados señores:

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria de HP Inc., se permite informar que Uniples S.A. como distribuidor oferente de HP en la invitación de la referencia cuenta con capacitaciones en los productos del portafolio de HP certificadas por nuestra empresa, que pueden ser replicadas para capacitar al personal técnico de la UPTC.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Morales'.

Gabriel Morales

Public Sector

HP Colombia S.A.S.



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

RESPUESTA INFORME EVALUACION VENTA EQUIPOS S.A.S. - INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022

1 mensaje

gerente.financiero@ventaequipos.com <gerente.financiero@ventaequipos.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

8 de junio de 2022, 14:22

Bogotá D.C., junio 8 de 2022

Señor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGÍA DE COLOMBIA

Bogotá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

Respetados señores:

VENTA EQUIPOS S.A.S., nos permitimos dar respuesta al informe de evaluación preliminar a la Invitación Pública No.27 de 2022, para tal efecto adjuntamos:

1. Respuesta Informe preliminar
2. Contrato COL.000253
3. Anexo 1. Carta de Presentación
4. Respuesta Técnica.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente,





**Jeimmy Janneth Rocha
Portes**

Gerente Financiera y Administrativa

☎ +57 601 300 0652 ext.133 | +57 312 497 9863

✉ gerente.financiero@ventaequipos.com





🌐 www.ventaequipos.com

📍 Calle 96 # 46-19, Bogotá Colombia



La información contenida en este documento o en cualquiera de los anexos al mismo es de propiedad de VENTA EQUIPOS SAS., y se entrega al destinatario sobre la base que permanecerá estrictamente confidencial. Esta información no debe ser transmitida, utilizada, reproducida ni divulgada a otros, salvo con la autorización expresa de quien la origina. Al recibir y examinar este documento y los anexos al mismo, el destinatario se compromete a respetar los términos arriba establecidos.

4 adjuntos

-  **UPTC - Respuesta Informe Preliminar Evaluacion Invitacion No.27.pdf**
301K
-  **Respuesta tecnica.pdf**
1551K
-  **Anexo 1 - Carta de Presentación.pdf**
281K
-  **Contrato COL.000253.pdf**
2132K

Bogotá D.C., junio 8 de 2022

Señor
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA
Bogotá

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS
ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD

Respetados señores:

En atención al informe preliminar de evaluación de ofertas, amablemente solicitamos a la Entidad habilitar nuestra oferta por los siguientes argumentos relacionados a continuación:

1. Evaluación Experiencia General.

Observación: NO CUMPLE: DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA, ES TENIDO EN CUENTA Y COMO VALIDO EL CONTRATO No. 2. EL CONTRATO No. 1 NO CONFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL MISMO. EL OFERENTE CON EL CONTRATO 2 SI BIEN CUMPLE EN LA CANTIDAD DE UNIDADES DE EQUIPOS, NO CUMPLE EN TENER EXPERIENCIA EN MÁS DEL 100% DEL P.O

Respuesta: Adjuntamos a nuestra propuesta el contrato No.1, la certificación emitida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD del Contrato COL000253, donde se puede evidenciar el alcance del bien o servicio prestado, cantidad de equipos entregados y cumplimiento del contrato, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por la Entidad. Se aclara que, por ser un contrato de arrendamiento operativo, en el contrato actuamos en calidad de distribuidor (Proveedor) de HPFS (Hewlett Packard Financial Services).

Para este efecto adjuntamos contrato Marco de Arrendamiento Operativo COL.000253, Anexo de Arrendamiento COL.253.001, Numeral 4. *Distribuidor*, donde se indica que Venta Equipos SAS actuó como Distribuidor (Proveedores). En dicho contrato marco los anexos son los contratos individuales de suministro.

2. Evaluación Jurídica Preliminar (Parte II)

Observación: Documentos Requeridos. Carta de Presentación de la oferta suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. (ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN).

NO CUMPLE. En folio 1-2 (Archivo 2) allega anexo 1. Se verifica y no cumple ya que en numeral XII indica que los documentos tienen reserva, pero NO indica cuales en particular y conforme a que ley se ampara para ello.

Respuesta: Por error de transcripción se marcó la casilla *SI* del numeral XII. Venta Equipos aclara que **NO** adjunta documentos de reserva legal. Solicitamos a la entidad habilitar nuestra oferta, ya que consideramos que el párrafo XII no es objeto de evaluación y por ende no afecta el resultado de nuestra oferta. Adjuntamos a esta comunicación, carta de presentación de oferta corregida y firmada por el Representante Legal.

3. Evaluación Técnica

Observación: No anexa certificación del tutor o docente emitida por el fabricante de los equipos como se expresa en el Numeral 15.4.3. CAPACITACION. Viñeta 2. "... y certificaciones de los tutores o docentes certificados por los fabricantes de los equipos." No anexa certificación por parte del fabricante de los centros de atención de soporte técnico ni certificado de garantía de los equipos por parte del fabricante como se expresa en el Numeral 15.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS. A viñeta "Los medios de comunicación y los centros de soporte y garantía". A viñeta "Certificado de garantía por el fabricante de los equipos".

Respuesta: Teniendo en cuenta el principio de igualdad y transparencia, se adjuntan los documentos solicitados:

- Certificación de los tutores o docentes certificados por los fabricantes de los equipos, emitida por HP
- Certificación emitida por el Representante Legal de Venta Equipos garantizando capacitación a los funcionarios de la UPTC, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- Hoja de Vida del tutor certificado por el fabricante.
- Certificación por parte del fabricante de los centros de atención de soporte técnico (incluye medios de comunicación y los centros de soporte y garantía)
- Certificado de garantía de los equipos por parte del fabricante
- Certificación Venta Equipos como distribuidor autorizado HP.

Cordialmente,



VENTA EQUIPOS S.A.S

Nit. 900.155.085-6, Régimen Común

GALO PATRICIO BUITRON SALAZAR

REPRESENTANTE LEGAL.

C.E. 132501

Calle 96 # 46 – 19, Bogotá D.C.

(1) 3000652 – 3153524332

gerencia@ventaequipos.com



HP Colombia S.A.S.
NIT: 900824185-5
Carrera 11B No 99-25, Piso 14
Tel: 571-3930712
Bogotá, Colombia

Bogota, 7 de Junio de 2022

Señores
Venta Equipos SAS
Bogota

Ref. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia INVITACIÓN PÚBLICA No. 27 DE 2022

Respetados señores:

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria de HP Inc., se permite informar que Venta Equipos SAS distribuidor oferente de HP en la invitación de la referencia cuenta con capacitaciones en los productos del portafolio de HP certificadas por nuestra empresa, que pueden ser replicadas para capacitar al personal técnico de la UPTC.

Adicionalmente, aclaramos que contamos con tutores o docentes certificados por HP en los equipos ofertados. Anexamos la Hoja de Vida de Carlos Leandro Vargas Ardila, tutor certificado en nuestro portafolio de productos, quien brindará la capacitación en los productos HP.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Morales'.

Gabriel Morales
Public Sector
HP Colombia S.A.S.

Bogotá, D.C., Junio 7 de 2022

Yo, **GALO PATRICIO BUITRÓN SALAZAR**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de **VENTA EQUIPOS S.A.S.**, me comprometo a realizar capacitación con certificado de asistencia al personal técnico de la Universidad sobre:

Mantenimiento, operación y manejo de los equipos ofertados con una intensidad mínima de 16 horas. La capacitación no tiene restricción al número de funcionarios de la entidad. Se adjunta certificación del fabricante HP.

Una vez recibidos los equipos y software requeridos, se realizará la capacitación dentro de los 30 días calendario siguiente, en las instalaciones de la Universidad. La capacitación se ofrece sin costo alguno para la Universidad.

A continuación, se relaciona el Plan de Capacitación propuesto, en las instalaciones de la Universidad.

PLAN DE CAPACITACIÓN - UPTC

1.1 OBJETIVO

Mostrar las generalidades y alcance de 1 capacitación correspondiente a las referencias del buen uso de los equipos y referencias básicas de mantenimientos de software y hardware a los equipos de cómputo ofertados, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA / REFERENCIA
1	3V2W7LT#ABM 400 G7 i7-10700 16GB 512GB No ODD WiFi 6 2x2 Win 10 Pro 3-3-3	HP 400 G7
2	476T2LT#ABM 400 G6 i7-10700T 16GB 512GB WiFi 6 2x2 Win 10 Pro 3-3-3 DM	HP 400 G6

1.2 DIRIGIDO A

Personal del área de TI, personal designado por el área de TI

1.3 CANTIDAD DE USUARIOS Y TIEMPO

Sin restricción de usuarios 16 horas.

1.4 LUGAR

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Sede Central Tunja-Boyacá-
Colombia Avenida Central del Norte 39-115

1.5 METODOLOGÍA Y AYUDAS

El facilitador o capacitador inicia la sesión mostrando la documentación y fichas técnicas de cada uno de los modelos de equipo ofrecidos realizando un dialogo sobre las características técnicas básicas y operación de los equipos para una comprensión dinámica y un repaso de las buenas prácticas del uso de herramientas tecnológicas.

Como apoyo a la capacitación la UPTC facilitará como mínimo dos (2) equipos de las referencias ofertadas para soportar los temas tratados dentro de la capacitación.

1.6 CAPACITADORES

Personal técnico, tutores y/o docentes designados certificados por el fabricante.

1.7 TEMAS

- Descripción características modelos ofertados
- Análisis y conocimiento fichas técnicas modelos ofertados
- Mantenimientos Básicos Software y Hardware
- Buenas prácticas y uso de los equipos de cómputo.

1.8 PLAN OPERATIVO

TEMA	OBJETIVO	MATERIAL	RESPONSABLE	FECHA	LUGAR	DURACIÓN
Descripción características modelos ofertados	Identificar las principales características de cada uno de los equipos.	Manual Equipo	Capacitador, docente o tutor certificado	POR DEFINIR	UPTC	4 HORAS
Análisis y conocimiento fichas técnicas modelos ofertados	Identificar cada una de las partes que componen el equipo a nivel interno y sus características técnicas	Fichas Técnicas	Capacitador, docente o tutor certificado	POR DEFINIR	UPTC	4 HORAS
Mantenimientos Básicos Software y Hardware	Reconocer los procesos de mantenimientos preventivos y correctivos básicos para cada uno de los modelos	N/a	Capacitador, docente o tutor certificado	POR DEFINIR	UPTC	4HORAS
Buenas prácticas y uso de los equipos de cómputo.	Identificar las buenas prácticas para el manejo adecuado de los equipos de computo	Documentos digitales certificados	Capacitador, docente o tutor certificado	POR DEFINIR	UPTC	4HORAS

Cordialmente,



Galo Patrio Buitron Salazar
Representante Legal
VENTA EQUIPOS S.A.S.

Curriculum Vitae

Carlos Leandro Vargas Ardila

PERFIL PROFESIONAL

Desarrollo y gestión de programas enfocados en venta especializadas de tecnología (venta de valor) con amplia experiencia en presentación hacia clientes, entrenamiento comercial y técnico, análisis de información y seguimiento de ventas y habilidades de oratoria. Cuento con conocimiento en diseño de estrategias comerciales, apertura de mercados, manejo de relaciones con clientes; también con conocimientos técnicos en cómputo, impresión, digitalización y soluciones de software. Con estudios en ingeniería electrónica, electromecánica, y certificaciones de varios fabricantes. Buenas cualidades de liderazgo, trabajo en equipo y destrezas creativas e innovadoras que ayudan a optimizar los procesos y alcanzar objetivos.

Datos Personales

Dirección:	Calle 49b s #9A 94 To 2 Apto. 203
Teléfono:	(1)3869032
Celular:	(03) 3133336027 - 3213128486
Fecha de Nacimiento:	12 de agosto de 1981
Cédula de ciudadanía:	80.114.463 de Bogotá
Correo electrónico:	caleanvargas@gmail.com

INTRACON LATINAMERICA

Cargo: Leader SMARTBID Program INTEL / HP INC

Tiempo de Servicio: 1 de marzo del 2019 – Actualmente

Jefe Inmediato: Luz Angela Romero

Teléfono: 8842913

FUNCIONES Y LOGROS:

Planeación Desarrollo y manejo del programa SMARTBID enfocado en el desarrollo de venta de productos de valor para nuestros los Socios comerciales de HP. Dar entrenamiento comercial especializado en soluciones, Análisis de seguimiento de ventas, desarrollo plan de incentivos.

IMPRESISTEM

Cargo: Especialista de servicios de impresión y computo

Tiempo de Servicio: 9 de octubre del 2017 – 1 de octubre del 2018

Jefe Inmediato: Virginia Duplat

Teléfono: 8766500

FUNCIONES Y LOGROS:

Desarrollo el proyecto de servicio gestionado (outsourcing) de impresión y computo como producto para los canales donde gestiono la labor operativa y comercial, ejecuto las tareas como de gerente de la línea, diseño de proyectos para clientes finales, entrenador de departamentos comerciales de los canales en venta consultiva de outsourcing de impresión y computo, acompañamiento a canales para presentación de los proyectos, sustentación de propuestas y cierres de negocios en clientes finales,

responsable del delivery de las soluciones, elaboración de planes de mercadeo e incentivos para ejecutivos, responsable del cumplimiento de metas comerciales establecidas por la compañía, ampliar la cobertura de canales interesados en implementar y desarrollar la línea de hardware como servicios.

INTRACON LATINAMERICA

Cargo: **Trainer & Consultant HP INC**

Tiempo de Servicio: 1 de diciembre del 2014 - 31 de marzo del 2017

Jefe Inmediato: Luz Angela Romero

Teléfono: 8842913

FUNCIONES Y LOGROS:

Entrenador y consultor comercial para socios de HP, desarrollo de venta consultiva, propuesta de valor de los productos, herramientas de consulta (HP, Intel, Microsoft), programas especiales y clínicas de ventas además de crear material y dar soporte a los resellers en el ejercicio comercial, realizar presentaciones de HP y apoyo a eventos. Presentar informes y pruebas de ejecución, y dar soporte preventa a reseller en el uso de herramientas.

ATECNO

Cargo: **Team leader specialist SPP HP**

Tiempo de Servicio: 1 de abril del 2017 - 31 de agosto del 2017

Jefe Inmediato: Danny Preciado

Teléfono: 5940500

FUNCIONES Y LOGROS:

Liderar el programa SMB Coverage en Colombia coordinando el equipo de especialistas en suministros HP. Entrenar al equipo de especialistas para el correcto desarrollo del programa, mantener el cumplimiento de los horarios, ubicación, seguimiento a informes y evolución de los especialistas. Planear con el equipo promociones, activaciones y descuentos así como la planeación para desarrollo negocios corporativos y gubernamentales, para el crecimiento de cada reseller; coordinar el reclutamiento de nuevos resellers y la cobertura regional. Analizar información para asignación de cuotas, seguimiento, liquidación de comisiones y consolidación de incentivos y presentar informes gerenciales sobre avance y ejecución.

INTRACON LATINAMERICA

Cargo: Entrenador comercial de HP INC

Tiempo de Servicio: 1 de diciembre del 2014 - 31 de marzo del 2017

Jefe Inmediato: Luz Angela Romero

Teléfono: 8842913

FUNCIONES Y LOGROS:

Entrenador comercial para resellers y mayoristas en Colombia en el portafolio de productos de HP corporativo donde se incluían temas como venta consultiva, propuesta de valor de los productos, herramientas de consulta (HP, Intel, Microsoft), programas especiales y clínicas de ventas además de crear material y dar soporte a los resellers en el ejercicio comercial, realizar presentaciones de HP y apoyo a eventos. Presentar informes y pruebas de ejecución, y dar soporte preventa a reseller en el uso de herramientas.

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Cargo: Técnico II

Tiempo de Servicio: Julio del 2011 – Octubre del 2014

Jefe Inmediato: Oswaldo Useche

Teléfono: 4870088 Ext. 1020

FUNCIONES Y LOGROS:

Desempeñar tareas de confianza como supervisión de contratos proyección de compras y revisión de ofertas de contratos para compra de equipos y suministros para esta entidad estatal. Brindar soporte a las herramientas ofimática de Windows, Microsoft office, configuración de los sistemas de información SEVEN, Orfeo, OwnCloud, Matrix, Certicamara, SIIF, WinLPR. Manejo de servicios de directorio activo y DNS en Windows Server 2012. Instalación mantenimiento y reparación de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, impresoras y escáneres, redes de voz y datos. Documentación de procedimientos y actividades realizadas.

ECONTA S.A

Cargo: Ejecutivo comercial e ingeniero preventa de Outsourcing

Tiempo de Servicio: Marzo del 2004 – Marzo del 2009

Jefe Inmediato: Lyda Muñoz

Teléfono: 4289288 Ext. 105

FUNCIONES Y LOGROS:

En el trayecto de 5 años ocupe varios cargos, Asesor comercial de tecnología, ingeniero Preventa de Outsourcing de impresión, supervisor y auditor de proyectos de impresión y copiado, técnico en instalación de soluciones de Outsourcing, ingeniero de soporte y capacitador a nivel

nacional de Konica Minolta. Trabajando allí me Certifiqué como técnico en varias marcas de impresoras y multifuncionales como HP, Lexmark, Xerox, Konica Minolta además de adquirir conocimientos técnicos de impresoras Kyocera, Samsung y Oki y escáner Kodak y Fujitsu.

CORESOLUTIONS LTDA.

Cargo: Técnico de Call Center para EAAB

Tiempo de Servicio: Febrero del 2003 - febrero del 2004

Jefe Inmediato: Javier García

Teléfono: 3447479 - 3447009

FUNCIONES Y LOGROS:

Técnico call center donde las tareas eran las de atender a los usuarios de la red de Empresa De Acueducto Agua y Alcantarillado De Bogotá a través de conexión remota VNC, también la de brindar soporte en herramientas ofimáticas como son Windows 95 a XP y office 97 y 2000. Configuración de correo de Lotus Notes 4.5

ECONTA S.A.

Cargo: Técnico de Servicio de CAS HP

Tiempo de Servicio: Enero del 2001 - enero del 2003

Jefe Inmediato: Mauricio Silva

Teléfono: 4289288

FUNCIONES Y LOGROS:

Técnico del CAS de Hewlett-Packard dando atención y soporte a usuario de impresión, mantenimiento y reparación de hardware de equipos de cómputo y de impresión HP.

Formación

Ingeniería Electrónica

Universidad Manuela Beltran

7° semestre

Técnico Electromecánico

Instituto Técnico Central De Educación Superior La Salle

Marzo del 2004

Complementos

Certificate HP Servicios I: Ciclo de Vida & Estrategia

HP Bootcamp – Sep 2021

Certificate HP Tecnología de Impresión: Thermal InkJet

HP Bootcamp – Jul 2021

Certificate HP Impresión para Empresas: HP LaserJet Enterprise 406

HP Bootcamp – Jul 2021

Certificate Especialización Seguridad en la impresión

HP Bootcamp – Jul 2021

Certificate Seguridad en la impresión: Datos

HP Bootcamp - Jul 2021

Certificate Seguridad en la impresión: Hardware

HP Bootcamp - Jul 2021

Mantenimiento de Computadores y Periféricos

NFC Electronics - junio 2002

Láser Jet Monocromática

Hewlett-Packard Colombia - marzo del 2004

Lexmark Product Support

Lexmark Colombia - Julio del 2005

Certificate of Training Konica Minolta monochromatic

Page Pro 9100, Page Pro 1200 Series y Page Pro 1300 Series,

Konica Minolta Printing Solutions -febrero del 2005

Certificate of Training Konica Minolta Color

Magicolor 2300 Series, Magicolor 3100 -3300 y Magicolor 7300

Konica Minolta Printing Solutions - febrero del 2005

Certificate of Training Magicolor 7450

Konica Minolta Printing Solutions - Febrero del 2009

Certificate of Training Magicolor 8650

Konica Minolta Printing Solutions - Febrero del 2009

Certificate of Training Magicolor 4690 AIO

Konica Minolta Printing Solutions - Febrero del 2010

Certificate of Training Magicolor 1680 y 1690 AIO

Konica Minolta Printing Solutions- marzo del 2010

Referencias

Antonio González

HP INC - PBM

Móvil 3124487410

Pablo Murillo

HP INC - PBM

Móvil 3005181731

Ing. Juan Perilla

Servicio de envíos 4-72 – Admin. Seguridad Informática

Móvil 3002090654

Dr. Andres Chaparro

CREG- Técnico Administrativo

Movil 3208392866

Referencias Familiares

Ruth Nahir Ardila

Comerciante

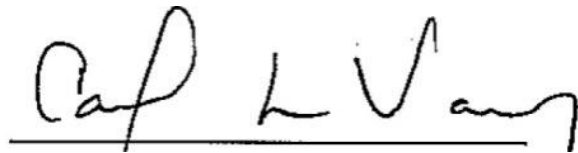
Móvil 3134108783

Adriana Paez Cubillos

Analista de Abastecimiento

Móvil 3213128486

Nota: Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Artículo 63, Numeral 1, CST) y puede ser verificada a cabalidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carl L Vargas', is written over a horizontal line.

Carlos Leandro Vargas Ardila
CC 80.114.463 de Bogotá



Colombia, 8 de junio de 2022

**VENTA EQUIPOS SAS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 027 DE 2022**

HP Colombia S.A.S., reconoce que:

- VENTA EQUIPOS SAS tiene la intención de presentar una oferta, la cual incluye productos HP Inc (Printing and Personal Systems) y los servicios de HP Care Pack (en lo sucesivo "Productos HP") y,
- Si la adjudicación fuere otorgada al Distribuidor Autorizado de HP, éste negociará y firmará un contrato que se registrará exclusivamente por los términos y condiciones previstos por el Cliente y el Distribuidor Autorizado HP, para el suministro de productos y servicios HP al Cliente, incluyendo los Productos HP.

HP Colombia S.A.S., reconoce que el Distribuidor Autorizado de HP VENTA EQUIPOS SAS es, a la fecha de esta carta, un distribuidor autorizado, pero no exclusivo de HP, para la venta de Productos HP en Colombia.

Los Productos HP están cubiertos por la garantía estándar de HP con las especificaciones de los términos y condiciones de las garantías aplicables a Colombia. Los servicios HP Care Pack son servicios estándares de HP prepagados y empacados. El Distribuidor Autorizado de HP podrá ofrecer dicha garantía estándar a los usuarios finales que adquieran y utilicen los Productos HP en Colombia y HP Colombia S.A.S., respetará y cumplirá con dichos estándares de garantía.

No obstante, todo lo aquí mencionado:

1. El Distribuidor Autorizado de HP está actuando por su cuenta y en nombre propio, por lo que no posee derecho, poder, o autoridad alguna, para crear obligaciones o deberes, expresas o tácitas, por cuenta de HP Colombia S.A.S., o compañía alguna de HP.
2. HP Colombia S.A.S., será únicamente responsable frente al Cliente en lo que respecta a la garantía estándar y/o a los términos y condiciones del HP Care Pack. El Distribuidor Autorizado de HP será el único responsable por las ampliaciones o extensiones de dicha garantía y/o de los términos y condiciones.

Cabe destacar que entre los productos de la línea de Hardware de Impresión e imagen (Printing and Personal Systems) de HP se incluyen los productos de Hardware y suministros de Impresión de la marca Samsung, esto en virtud de que a partir del pasado 1° de noviembre de 2017 HP adquirió en su totalidad el negocio de productos de impresión de la marca Samsung a nivel mundial.

Se expide en la ciudad de Bogotá y tiene una validez de seis (6) meses para licitaciones públicas y de tres (3) meses para licitaciones privadas a partir de esta fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Mateo Figueroa
Representante Legal



Colombia, 8 de junio de 2022

**VENTA EQUIPOS SAS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 027 DE 2022**

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada en Colombia de HP Inc. con presencia en los 5 continentes y en Colombia por más de 20 años, se permite informar que los equipos que se están ofertando son nuevos, no remanufacturados y pertenecen a la línea Corporativa de HP. Además, poseen una garantía de fabricación y de suministro de repuestos por el tiempo indicado abajo, contra defectos de manufactura en condiciones normales de uso.

Equipo	Cobertura de partes	Cobertura Mano de Obra	Cobertura en sitio
HP ProDesk 400G6 DM + Care Pack	3 Años	3 Años	3 Años
HP ProDesk 400 G7 SFF + Care Pack	3 Años	3 Años	3 Años
HP P19b G4 WXGA Monitor	3 Años*	3 Años*	3 Años*
HP 8GB DDR4-3200 UDIMM	1 Año	0 Año	0 Año
HP Desktop Mini Dual VESA Sleeve v3	1 Año	0 Año	0 Año
HP 8GB DDR4-3200 SODIMM	1 Año	0 Año	0 Año

Esta garantía es brindada directamente por HP Colombia S.A.S., a través de nuestros CAS o centros de servicio autorizados a nivel país bajo los términos y condiciones descritos en la documentación que acompaña los productos.

Los productos anteriormente descritos donde se menciona "+ Care pack" cuentan con la ampliación del tiempo de garantía, según se indica en el recuadro anterior, siempre y cuando el producto se adquiera con la ampliación de garantía "HP Care Pack". HP certifica la extensión de garantía del HW únicamente con el respaldo del certificado de registro del HP Care Pack comprado a nombre de la entidad contratante, que debe ser adquirido y gestionado por el canal/distribuidor HP al cual se expide este certificado.

"HP manifiesta que los monitores cuentan con garantía 3/3/3* en el entendido que para este tipo de producto la atención de garantía en caso de falla se realiza en sitio mediante el intercambio del equipo con falla por otro igual o de similares características."

Se expide en la ciudad de Bogotá y tiene una validez de seis (6) meses para licitaciones públicas y de tres (3) meses para licitaciones privadas a partir de esta fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Mateo Figueroa
Representante Legal



Colombia, 8 de junio de 2022

**VENTA EQUIPOS SAS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 027 DE 2022**

HP COLOMBIA S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada de HP Inc., informa que cuenta con una subsidiaria en Colombia hace más de veinte (20) años y certifica que las partes que integran nuestros productos son nuevas y originales de fábrica, de marca reconocida en el mercado a nivel mundial, de última tecnología y son comercializados de acuerdo con los estándares de calidad ISO 9001:2015, ISO 14001 respaldo y servicio HP.

Así mismo garantiza que mantendrá en inventario los repuestos de los equipos Compaq/HP, durante un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del último embarque de los productos en cuestión, estos repuestos pueden llegar marcados como HP ó Compaq.

Para este efecto, HP COLOMBIA S.A.S cuenta con un SPC – Spare Parts Center (Centro de Repuestos) en la ciudad de Bogotá, el cual opera en días hábiles, en donde se maneja un stock de repuestos creciente para cubrir las necesidades de nuestros clientes en el momento que así se requiera. También está disponible un servicio 7 X 24 para atender los clientes que firmen contratos con esos tiempos de respuesta.

Así mismo, certificamos que los proveedores de Servicio – ASP's de HP, están autorizados y capacitados para cubrir el servicio de Garantía y prestar el servicio de mantenimiento y cambio de repuestos en todos los modelos de equipos HP, Compaq excepto Alfa y Tandem, a través de sus puntos de servicio en el país.

Se expide en la ciudad de Bogotá y tiene una validez de seis (6) meses para licitaciones públicas y de tres (3) meses para licitaciones privadas a partir de esta fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Mateo Figueroa
Representante Legal



Colombia, 8 de junio de 2022

**VENTA EQUIPOS SAS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 027 DE 2022**

Mediante la presente, **HP COLOMBIA S.A.S.**, en nuestra condición de subsidiaria indirecta de propiedad total de HP Inc., se permite certificar que cuenta con Soporte WEB para los productos marca HP solicitados, a través de su página web <https://www.hp.com/co-es/home.html> en la cual se descargan y consultan los controladores y parches sin ningún tipo de costo, referentes al modelo del equipo y compatibles con los sistemas operativos soportados.

Se expide en la ciudad de Bogotá y tiene una validez de seis (6) meses para licitaciones públicas y de tres (3) meses para licitaciones privadas a partir de esta fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Mateo Figueroa
Representante Legal



Colombia, 8 de junio de 2022

**VENTA EQUIPOS SAS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
INVITACIÓN PÚBLICA NO. 027 DE 2022**

HP COLOMBIA S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada de HP Inc. les informa que en Colombia contamos con nuestros ASP (Authorized Service Provider) quienes son las Empresas Proveedoras de Servicios Autorizados HP.

Por este motivo les comunicamos que contamos con ASP autorizados para realizar el trámite del servicio de garantía en los modelos de equipos Compaq/HP (excepto Alpha y Tandem) a través de los puntos de servicio en las ciudades de: Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Mocoa, Florencia, Neiva, Pasto, Popayán, Riohacha, Quibdó, Pereira, San Andrés, Santa Marta, Tunja, Tulúa, Valledupar, Villavicencio y Yopal.

Para acceder a estos ASP ustedes deben comunicarse al Call Center llamando en Bogotá al 01 800 518 4842, nuestros agentes técnicos les darán el soporte técnico requerido y en caso de ser necesario serán remitidos al ASP más cercano.

Igualmente les informamos que es posible que HP, de tiempo en tiempo, dentro de su política de mejora continua de sus procesos, revise y ajuste los esquemas de prestación de sus servicios de garantía.

En el cuadro anexo encontraran el listado de los centros de Servicio Autorizados de HP con su ciudad, dirección y teléfono.

Partner Help Desk	Nombre Del Canal De Servicio	Direccion	Ciudad	Distrito/ Estado	Telefono
Gobierno	Compufacil S.A	Autopista Medellin Km 3.5 vía Siberia Terminal Terrestre de Carga/ Modulo 2 Bodega 77	Cota	Cundinamarca	57(1) 7441414 ext 4314
Gobierno	Comware S.A	Carrera 29C # 75 - 65 Barrio Santa Sofía	Bogotá	Cundinamarca	57 (1) 6382100 ext 1213
Impresión	Dataline S.A.S	Barrio Obrero Bloque 2 Manzana 102 Casa 15	Apartadó	Antioquia	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Calle 47 D # 72-165 B2 Oficina 101, sector estadio	Medellín	Antioquia	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Calle 53 # 20 - 25 Barrio El Carmen	Barranquilla	Atlantico	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Bosque sector el olivo transversal 52- # -22-23	Cartagena	Bolivar	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Avenida Olímpica #1C-56 edificio El Prado oficina 702	Tunja	Boyaca	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Calle 18 A No. 11-58 Centro	Florencia	Caqueta	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Calle 13 # 22-07	Yopal	Casanare	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Carrera 2 #22 BN 115 Campo Real Torre B Apto 302	Popayan	Cauca	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Carrera 16 #38B-05 Barrio La Floresta	Montería	Cordoba	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Carrera 64 No. 98-17 Barrio Los Andes	Bogotá	Cundinamarca	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Calle 69A # 1A-46 Barrio la fortaleza	Neiva	Huila	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Carrera 2 # 2-71 Barrio La valvanera	Pitalito	Huila	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Calle 23 A # 19B - 45	Santa Marta	Magdalena	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Calle 31A No 12B-13 Barrio el Rodeo	Villavicencio	Meta	57 (1) 5333222



Partner Help Desk	Nombre Del Canal De Servicio	Direccion	Ciudad	Distrito/ Estado	Telefono
Impresión	Dataline S.A.S	Calle 20A # 3B - 20 Las Mercedes	Pasto	Nariño	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Avenida 2# 11-38 barrio comuneros	Cucuta	Norte de Santander	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Cerro Azul Manzana 08 Casa 4A - Ciudad Dos quebradas	Pereira, Armenia y Manizales	Risaralda	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Barrio el BIGHT manzana 8 casa #5	San Andres	San Andres Isla	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Diagonal 58 # 44 -89 Barrio las Granjas	Barrancabermeja	Santander	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Carrera 5W No. 55-07 apto 302, Barrio Mutis	Bucaramanga	Santander	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Manzana 36 Casa 17 Barrio topacio	Ibagué	Tolima	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Calle 18N# 3N-24 Edificio Centro Ejecutivo Oficina 902	Cali , Popayan	Valle del Cauca- Cauca	57 (1) 5333222
Impresión	Dataline S.A.S	Carrera 38 # 7 C -47 Barrio divino Niño	Valledupar	Cesar	57 (1) 5333222
PC	Axity SAS	Oficina de DHL Cl 67# 54-56	Barranquilla	Atlantico	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Carrera 51 #29-55 Barrio el cerro	Barrancabermeja	Santander	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Carrera 13 # 56A-20 Los Robles Floridablanca	Bucaramanga	Santander	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Calle 23 D No 5AN - 18 Avenida Estación (Counter DHL)	Cali	Valle del Cauca	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Calle 31D 63-110 Barrio Olaya herrera	Cartagena	Bolivar	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Avenida 16 A E #15N -65 APTO 204 NIZA VILLA CENTRO	Cucuta	Norte de Santander	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Calle 15 # 11A-37 Barrio Centro.	Girardot	Cundinamarca	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Av. Ambala # 39-44 Barrio el Triunfo	Ibagué	Tolima	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Calle 10 B # 1F- 22 Célula 14 Núcleo 3 Apartamento 501 Barrio Villa Pilar	Manizales	Caldas	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Counter DHL Carrera 48 No. 20 - 01 Avenida las Vegas	Medellín	Antioquia	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Diagonal 13 # 8 – 42 Barrio la Granja	Montería	Cordoba	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Calle 14 sur # 25 22 Loma linda	Neiva	Huila	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Manzana 4casa3- Barrio Arnulfo Guerrero	Pasto	Nariño	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Oficina de DHL Avenida Circunvalar 8 - 21	Pereira	Risaralda	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Avenida 20 julio frente al colegio cadasai -via centro	San Andres	San Andres Isla	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Carrera 6 # 29-39 Cortijo piso 1	Sincelejo	Sucre	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Manzana P casa 1 urbanización cantilito	Santa Marta	Magdalena	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Carrera 3 # 22-6 -9 Barrio Lanceros Casa	Tunja	Boyacá	57 1 6381800



Partner Help Desk	Nombre Del Canal De Servicio	Direccion	Ciudad	Distrito/ Estado	Telefono
PC	Axity SAS	Carrera 5b # 39-48, Barrio Panamá	Valledupar	Cesar	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Calle 39 # 17-59 Barrio Santa Helena	Villavicencio	Meta	57 1 6381800
PC	Axity SAS	Calle 100 # 8A-55 World Trade Center Torre C Oficina 411	Bogotá	Cundinamarca	57 1 6381800
PC	Sumimas SAS	Km. 1.5 Via Siberia, San Bernardo Bodega 5	Bogotá	Cundinamarca	57 (1) 8773399 - 8985355
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Avenida Internacional # 8-31 Palacio de Justicia	Leticia	Amazonas	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	carrera 43B#11-59 Oficina 303	Medellín	Antioquia	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 75B #86B-31	Barranquilla, Santa Marta	Atlantico	57 (5) 3783480
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 20 # 68-96 Barrio Daniel Lemaitre	Cartagena	Bolivar	57 (5) 3783480
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 18 # 7 -46 Barrio Los Rosales	Sogamoso	Boyaca	57 (1) 7434634
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 32B # 101A-34 Barrio la Enea	Manizales	Caldas	57 (1) 7434634
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Calle 18 A# 11-58 Barrio centro	Florencia	Caqueta	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 23 No. 13-16	Yopal	Casanare	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 6 N. 15-09 Piso 2 El Recuerdo	Popayan	Cauca	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 35A #16A Bis - 77 Barrio el Limonar	Valledupar	Cesar	57 (5) 3783480
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Calle 13#11-52 B/La Playita	Quibdó	Chocó	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Calle 31 # 8-53 Barrio la Ceiba	Montería	Cordoba	57 (5) 3783480
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Transversal 58#106-44	Bogotá	Cundinamarca	57 (1) 7434634
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Calle 11 # 9- 60	Riohacha	Guajira	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 30 # 25C Sur - 07 Urbanización San Jorge Neiva	Neiva	Huila	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Cr 11 # 37 - 36 casa 32 A Condominio los Girasoles	Villavicencio	Meta	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Manzana 6 Casa 37 Barrio Agualongo	Pasto	Nariño	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Avenida 4 #21-01 Barrio Aeropuerto	Cucuta	Norte de Santander	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 12 A#14-32 Barrio San Francisco	Mocoa	Putumayo	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Calle 29 # 32-10 Altos de agua bonita bloque 1 apt 303	Armenia	Quindio	57 (1) 7434634
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 32B # 101A-34 Barrio la Enea, Manizales	Pereira	Risaralda	57 (1) 7434634
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Avenida Colombia 9a -203 Sarie Bay Diagonal a la Iglesia de San Judas Tadeo	San Andres	San Andres Isla	57 (4) 4442612



Partner Help Desk	Nombre Del Canal De Servicio	Direccion	Ciudad	Distrito/ Estado	Telefono
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Calle 50 # 36-48 Barrio Miraflores	Barrancabermeja	Santander	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Calle 42 # 7-49 Barrio Alfonso Lopez	Bucaramanga	Santander	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 3 # 15-41 Centro Comercial Los Panches Local 213	Ibagué	Tolima	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Carrera 6 Calle 4 #5B-34	Buenaventura	Valle del Cauca	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Diagonal 28C#42C-84 piso 2 Barrio Villa del Sur	Cali	Valle del Cauca	57 (1) 7434634
PC/Portatiles	Soporte S.A.	Calle 7 # 6-59, Buga	Tulua	Valle del Cauca	57 (4) 4442612
PC/Portatiles	Uniples S.A	Carrera 46 # 48C SUR 40 BG 105 CIUADELA REAL	Envigado	Antioquia	57 4 4441616 ext 151 – 183
PC/Portatiles	Uniples S.A	Calle 80 Vía Siberia (Vía Parque de la Florida KM 1.3) Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23.	Cota	Cundinamarca	57 1 5936870 ext 151 – 278
PC clientes propios	Hardware Asesorías y Software LTDA - HAS LTDA	Carrera 36 No. 46-104	Bucaramanga	Santander	(4) 6471515
Impresión alta gama	Soluciones Tecnológicas Línea Gráfica S.A	Carrera 49 A # 91 - 88 Direccion Nueva	Bogotá	Cundinamarca	(1) 2363389
Impresión alta gama	Soluciones Tecnológicas Línea Gráfica S.A	Carrera 38 # 46-121 CABECERA	Bucaramanga	Santander	(1) 316 8763142
Impresión alta gama	Soluciones Tecnológicas Línea Gráfica S.A	Calle 21 # 5-68	Cali	Valle del Cauca	(2) 3966858/31846 34576
Impresión alta gama	Soluciones Tecnológicas Línea Gráfica S.A	Calle 36 # 81 15 BRR SIMON BOLIVAR	Medellín	Antioquia	(4) 4113731/30040 77719
Impresión alta gama	Soluciones Tecnológicas Línea Gráfica S.A	Calle 72 N 41B-28	Barranquilla	Atlántico	(5) 3855280/31687 63139
Impresión alta gama	Importadora Fotomorz S.A	Calle 71 N° 72 A – 41	Bogotá	Cundinamarca	(1) 327 6868
S-Print	Ceser Servicio Tecnico Especializado S.A.S	Calle 53 #No. 67 -57	Bogotá	Cundinamarca	57 313 3525212 / 57 1 7442601
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	AV Panamericana de Occidente 5-61 Puerto Vallarta Bodega 16	Mosquera	Cundinamarca	57 1 8932700 57 314 296 8856
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	Carrera 54 N° 74 -134 Oficina 201	Barranquilla	Atlántico	3157601113
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	Avenida 5N 37 A 114 La Flora	Cali	Valle del Cauca	3173320334



Partner Help Desk	Nombre Del Canal De Servicio	Direccion	Ciudad	Distrito/ Estado	Telefono
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	Avenida 88 # 20-148 Diamante 2 Bucaramanga 68	Bucaramanga	Santander	3012396165
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	Carrera 59 31B 930 Local 101 San Antonio Cartagena 13	Cartagena	Bolivar	3175105710
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	Calle 21 An 3-18 Urbanizacion Tasajero Cucuta 54	Cucuta	Norte de Santander	3209637937
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	Carrera 2B 69 48 Mz B Casa 64 Ibague 73	Ibague	Tolima	3184028784
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	Calle 48 A 67-69 Barrio Suramericana	Medellin	Antioquia	3147728040
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	Carera 5 # 27-07 Pereira 66	Pereira	Risaralda	3122013755
S-Print	Compuspar Colombia Ltda	Manzana H2 Casa 23 Barrio Carrascal	Villavicencio	Meta	
S-Print clientes propios	AUROS COPIAS S. A	CL 65 No 7- 44	Bogotá	Cundinamarca	57 1 3480455 // 57 3103141473

Se expide en la ciudad de Bogotá y tiene una validez de seis (6) meses para licitaciones públicas y de tres (3) meses para licitaciones privadas a partir de esta fecha.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Mateo Figueroa
Representante Legal

Servicio in situ de asistencia técnica de hardware de HP

Servicios HP Care Pack



Ventajas del servicio

- Tiempo de funcionamiento del producto mejorado
- Flexibilidad para satisfacer las necesidades de servicio específicas
- Práctica asistencia técnica in situ por parte de expertos cualificados

Aspectos importantes del servicio

- Asistencia técnica y diagnóstico de problemas remotos
- Asistencia técnica de hardware in situ
- Piezas y materiales de sustitución
- Actualizaciones de firmware para los productos seleccionados
- Selección de franjas de cobertura y tiempos de respuesta
- Acceso a la información de servicios y asistencia técnica electrónica

Descripción general del servicio

El servicio in situ de asistencia técnica de hardware de HP brinda asistencia técnica remota e in situ para el hardware cubierto, lo que contribuye a mejorar el tiempo de funcionamiento del producto. Puedes elegir entre distintas opciones de nivel de servicio que presentan varias combinaciones de franjas de cobertura de respuesta in situ con distintas duraciones para responder a tus necesidades de servicio específicas. Las opciones de nivel de servicio con llamada de reparación brindan acceso a especialistas de asistencia técnica que inician rápidamente la resolución de problemas del sistema para que el hardware vuelva a funcionar correctamente en un espacio de tiempo determinado.

Funciones y especificaciones

Asistencia técnica y diagnóstico de problemas remotos

Una vez que hayas recibido y aceptado la llamada, HP empezará a detectar, aislar y solucionar la incidencia de hardware. Antes de brindar asistencia técnica in situ, HP puede realizar un diagnóstico remoto utilizando el servicio de asistencia técnica electrónica remoto para acceder a los productos cubiertos o utilizar otros medios disponibles para ofrecer una resolución remota. Durante la franja de cobertura, HP ofrecerá un servicio de asistencia telefónica para el firmware instalable por el cliente y las piezas de autorreparación del cliente (CSR, por sus siglas en inglés). Independientemente de tu franja de cobertura, los incidentes con el hardware cubierto se pueden notificar a HP por teléfono o a través del sitio web, en función de lo que se encuentre disponible localmente, o como un evento automatizado de notificación de equipamiento mediante las soluciones de asistencia técnica remota electrónica de HP 24 x 7. HP confirmará la recepción de la solicitud del servicio mediante el registro de la llamada, la asignación de un ID de caso y la comunicación de ese ID de caso al interesado. HP se reserva el derecho de determinar la resolución final de todos los incidentes notificados.

Asistencia técnica de hardware in situ

En el caso de los incidentes de hardware que no se puedan solucionar de forma remota, un representante autorizado ofrecerá asistencia técnica in situ para restablecer el funcionamiento del hardware cubierto. HP puede optar por sustituir determinados productos en lugar de repararlos. Los productos de sustitución serán nuevos o equivalentes a nuevos desde un punto de vista funcional. Los productos sustituidos pasan a ser propiedad de HP. A su llegada, los representantes prestarán el servicio in situ o de forma remota, a su entera discreción, hasta que los productos estén reparados. Las tareas se pueden suspender temporalmente si se necesitan piezas o recursos adicionales, pero se retomarán tan pronto como se encuentren disponibles.

Funciones y especificaciones (continuación)

- **Reparación en caso de fallo:** En el momento en que se inicia la prestación del servicio de asistencia técnica in situ, HP puede implementar mejoras de ingeniería disponibles y actualizaciones de firmware no instalables por el cliente que se requieran en los productos de hardware cubiertos con el fin de recuperar el correcto estado de funcionamiento o mantener el servicio de prestación de asistencia técnica de HP.
- **Reparación según demanda:** En función de tu propia petición, HP puede instalar actualizaciones críticas de firmware no implementables por el cliente y recomendadas por la división de producto de HP para su inmediata instalación en productos de hardware cubiertos.

Piezas y materiales de sustitución

HP proporcionará las piezas y los materiales de sustitución admitidos que sean necesarios para mantener el producto cubierto en buenas condiciones de funcionamiento, incluidas las piezas y los materiales para implementar las mejoras de ingeniería disponibles y recomendadas. Las piezas de sustitución serán nuevas o funcionalmente equivalentes a nuevas en términos de rendimiento. Las piezas sustituidas pasan a ser propiedad de HP. En el caso de que desees conservar, desmagnetizar, o destruir físicamente mediante cualquier otro medio las piezas sustituidas, deberás abonar el precio de la pieza de sustitución.

No se facilitan consumibles ni suministros ya que no se contemplan como parte de este servicio; los términos y condiciones de la garantía estándar se aplican en las piezas de consumibles y suministros. La reparación o sustitución de los consumibles o suministros es tu responsabilidad. Se pueden aplicar excepciones; ponte en contacto con HP para obtener más información. Consulta el apartado «Cobertura» de la página 6 para obtener más información.

Actualizaciones de firmware para los productos seleccionados

Las actualizaciones de firmware HP se encuentran disponibles para aquellos clientes que disponen de un acuerdo en vigor que les permita tener acceso a estas actualizaciones. Como parte de este servicio, tienes derecho a descargar, instalar y utilizar las actualizaciones de firmware de los productos cubiertos, sujetas a las restricciones de licencia aplicables indicadas en los términos de venta estándar actuales de HP. HP puede facilitar, instalar o brindar asistencia técnica para la instalación de actualizaciones de firmware, junto con asistencia técnica de hardware in situ, en el caso de que hayas adquirido previamente una licencia válida para utilizar las actualizaciones de software correspondientes.

Funciones de servicio opcionales

- **Protección frente a daños accidentales:** Cada nivel de servicio puede incluir una protección frente a daños accidentales seleccionando productos de hardware aptos. Un daño accidental se define como el daño físico a un producto causado por un incidente repentino e imprevisto, o como resultado del mismo, siempre que dicho daño ocurra en el transcurso del uso regular. Ejemplos de este tipo de daños son el derrame no intencionado de líquidos dentro de la unidad o encima de la misma, las caídas y los golpes, las subidas de tensión, así como los daños o roturas en las pantallas de cristal líquido (LCD) y piezas. Se pueden aplicar restricciones según el país; ponte en contacto con tu representante de HP.
- **Retención de soporte defectuoso:** Esta opción te permite retener discos duros o componentes de unidades SSD/flash defectuosos a los que no quieres renunciar debido a que pueden contener datos confidenciales. Todas las unidades aptas de un sistema cubierto deben estar incluidas en la retención de soporte defectuoso.
- **Llamada de reparación:** En lugar de un tiempo de respuesta in situ, se puede elegir un compromiso con el tiempo de llamada de reparación en determinados productos. En los incidentes críticos con los productos cubiertos que no se puedan solucionar de forma remota con suficiente rapidez, HP hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para restablecer el funcionamiento del hardware cubierto en el plazo de tiempo especificado y desde que el centro de soluciones de HP reciba la solicitud del servicio. La llamada de reparación no se encuentra disponible en todas las regiones. Para obtener más información, ponte en contacto con una oficina de ventas de HP local.
- **Gestión mejorada del inventario de piezas:** Para cumplir los compromisos de tiempo relativos a la llamada de reparación, HP mantiene un inventario de piezas de sustitución crítica para almacenarlo en unas instalaciones designadas por HP. Estas piezas se gestionan para permitir una mayor disponibilidad del inventario y los representantes autorizados de HP pueden acceder a ellas con el fin de responder a las solicitudes de asistencia técnica que lo requieran. La gestión mejorada del inventario de piezas se incluye con determinados compromisos de tiempo de llamada de reparación opcionales.

Funciones y especificaciones (continuación)

- **Cobertura exclusiva para ordenadores de escritorio/estaciones de trabajo/estaciones de trabajo móviles/Thin Clients/portátiles:** En el caso de productos de ordenador aptos, puedes elegir una cobertura exclusiva para ordenadores de escritorio/estaciones de trabajo/estaciones de trabajo móviles/Thin Clients/portátiles. Los HP Care Pack con esta limitación de cobertura no incluyen monitores externos o accesorios que no se adquieran ni incluyan en el embalaje original del producto.
- **Sustitución del kit de mantenimiento:** Un técnico formado de HP se desplaza a tus instalaciones y ofrece toda la mano de obra, piezas, y materiales necesarios para sustituir el kit de mantenimiento y limpiar la impresora. La impresora debe funcionar correctamente antes de que se instale el kit. HP puede utilizar piezas refabricadas que sean equivalentes a las nuevas en términos de rendimiento; las piezas sustituidas pasan a ser propiedad de HP. El compromiso de reparación se considera finalizado cuando el técnico sustituye el kit de mantenimiento e imprime una página de prueba correctamente.

Especificaciones de entrega

Franja de cobertura

La franja de cobertura especifica el tiempo durante el cual los servicios descritos se ofrecen in situ o de forma remota. Un representante autorizado de HP acudirá a tus instalaciones durante la franja de cobertura para iniciar el servicio de mantenimiento de hardware dentro de un tiempo de respuesta adecuado una vez que HP haya recibido y aceptado la llamada. Las llamadas recibidas fuera de la franja de cobertura, se registrarán en el momento de la llamada, se admitirán al siguiente día de cobertura y se aplicarán en el intervalo de respuesta adecuado.

Las franjas de cobertura están sujetas a disponibilidad local. Para obtener más información sobre la disponibilidad del servicio, ponte en contacto con una oficina de ventas local de HP.

Opciones de nivel de servicio

Para obtener más información sobre la disponibilidad del servicio y la cobertura, ponte en contacto con una oficina de ventas local de HP.

Opción de nivel de servicio	Franja de cobertura
Respuesta in situ en el segundo día laborable: horario comercial estándar (9 x 5)	9 horas al día (de 8:00 a 17:00 horas: hora local), 5 días a la semana (de lunes a viernes, excepto los días festivos de HP)
Respuesta in situ al siguiente día laborable: horario comercial estándar (9 x 5)	
Respuesta in situ en cuatro horas: horario comercial estándar (9 x 5)	
Respuesta in situ al día siguiente: horario comercial estándar (9 x 7)	9 horas al día (de 8:00 a 17:00 horas: hora local), 7 días a la semana (incluidos los días festivos de HP)
Respuesta in situ en cuatro horas: horario comercial estándar (9 x 7)	
Respuesta in situ en cuatro horas: horario comercial ampliado (13 x 5)	13 horas al día (de 8:00 a 21:00 horas: hora local), 5 días a la semana (de lunes a viernes, excepto los días festivos de HP)
Respuesta in situ en cuatro horas: horario comercial ampliado (13 x 7)	13 horas al día (de 8:00 a 21:00 horas: hora local), 7 días a la semana (incluidos los días festivos de HP)
Respuesta in situ en cuatro horas: 24 x 7	24 horas al día, 7 días a la semana (incluidos los días festivos de HP)
Llamada de reparación en 6 horas	24 horas al día, 7 días a la semana (incluidos los días festivos de HP) Para incidentes graves con hardware cubierto, HP empleará los esfuerzos comercialmente razonables para restablecer el funcionamiento del hardware cubierto en un plazo de 6 horas desde la llamada inicial a HP, si este plazo se encuentra dentro de la franja de cobertura.
Llamada de reparación en 24 horas: 24 x 7	24 horas al día, 7 días a la semana (incluidos los días festivos de HP) Para incidentes graves con hardware cubierto, HP empleará los esfuerzos comercialmente razonables para restablecer el funcionamiento del hardware cubierto en un plazo de 24 horas desde que HP recibe y admite la llamada.

Especificaciones de entrega (continuación)

Tiempo de respuesta in situ

En el caso de incidentes con hardware cubierto que no se puedan solucionar de forma remota, HP empleará los esfuerzos comercialmente razonables para responder in situ dentro del tiempo de respuesta in situ especificado (es decir, al tercer día de cobertura, al siguiente día de cobertura o en cuatro horas). El tiempo de respuesta in situ comienza una vez que HP recibe y admite la llamada inicial, y termina cuando el representante autorizado de HP llega a las instalaciones, o cuando HP determina que la incidencia correspondiente no requiere ninguna intervención in situ. Los tiempos de respuesta solo se calculan durante la franja de cobertura y pueden trasladarse al siguiente día en el que exista disponibilidad.

Llamada de reparación

El tiempo para la llamada de reparación hace referencia al plazo que se inicia cuando el centro de soluciones de HP registra la solicitud de servicio inicial, y finaliza cuando HP determina que se ha reparado el hardware. Los tiempos de llamada de reparación solo se calculan durante la franja de cobertura y pueden trasladarse al siguiente día en el que exista una franja de cobertura. Ponte en contacto con tu representante de HP para consultar los tiempos para la llamada de reparación disponibles en tu región. Todos los tiempos para la llamada de reparación están sujetos a disponibilidad local.

La reparación se considera finalizada una vez que HP verifica que se ha corregido el funcionamiento incorrecto del hardware o que se ha sustituido el hardware. HP puede llevar a cabo la verificación mediante la ejecución de una prueba automática de encendido, un diagnóstico independiente o la verificación visual de un correcto funcionamiento. A su exclusivo criterio, HP determinará el nivel de pruebas necesario para verificar la reparación del hardware. A su exclusivo criterio, HP también puede decidir la sustitución temporal o permanente del producto con el fin de cumplir con el compromiso de tiempo de reparación. Los productos de sustitución son nuevos o equivalen a productos nuevos en lo que respecta a su rendimiento. Los productos sustituidos pasan a ser propiedad de HP.

Es posible que se necesite un máximo de 60 días desde el momento en que se adquiere y registra este servicio para configurar y llevar a cabo los análisis de nivel de servicio que HP estime oportunos, así como la planificación de procesos y piezas asociados antes de que entre en vigor el compromiso de tiempo para la llamada de reparación del hardware. Durante este periodo inicial de 60 días, si se realiza un análisis de nivel de servicio, HP ofrecerá el servicio de asistencia técnica in situ con el tiempo de respuesta más rápido posible de acuerdo con la disponibilidad de piezas y recursos. Los tiempos de respuesta pueden variar en función de la geografía y centro.

La cobertura no se incluye fuera del país en el que se ha vendido el HP Care Pack para la llamada de reparación.

Gestión de escalada

HP ha establecido procedimientos formales de escalada para facilitar la resolución de incidencias complejas. La gestión local de HP coordina la escalada de incidencias, obteniendo las habilidades de los recursos adecuados de HP y/o de terceros seleccionados para la resolución de problemas.



Acceso a la información de servicios y asistencia técnica electrónica

Como parte de este servicio, HP brinda acceso a determinadas herramientas electrónicas y basadas en web disponibles comercialmente. Dispones de acceso a:

- Algunas capacidades que se ponen a disposición de los usuarios registrados, como la suscripción a notificaciones proactivas de servicio relativas al hardware y la participación en foros de asistencia técnica para solucionar incidencias y compartir las mejores prácticas con otros usuarios registrados.
- Búsquedas ampliadas basadas en web de documentos de asistencia técnica adecuados para facilitar una resolución más rápida de incidencias.
- Algunas herramientas de diagnóstico de servicios propias de HP con acceso por contraseña.
- Una herramienta basada en web para enviar preguntas directamente a HP. Esta herramienta permite solucionar problemas rápidamente mediante un proceso de precualificación que envía la solicitud de asistencia técnica o servicio al recurso más cualificado para atenderla. También permite la visualización del estado de cada solicitud de asistencia técnica o servicio enviada, incluidos los casos enviados por teléfono.
- Bases de datos de conocimiento alojadas de HP y terceros para determinados productos de terceros, en las que puedes buscar y obtener información sobre productos, encontrar respuestas a preguntas de asistencia técnica y participar en foros de asistencia técnica. Este servicio puede estar limitado por las restricciones de acceso de terceros.

Solución electrónica de asistencia técnica remota

En productos seleccionados, la solución electrónica de asistencia técnica remota ofrece sólidas capacidades de resolución de problemas y reparación. Puede incluir soluciones de acceso remoto a los sistemas y ofrecer un práctico punto central de gestión, así como una visión empresarial de las incidencias abiertas e historiales. El acceso remoto al sistema permite al especialista de asistencia técnica de HP brindar un diagnóstico y resolución del problema más rápidos. Los especialistas de asistencia técnica de HP solo utilizarán el acceso remoto con tu autorización.

Finalización del trabajo

Las tareas de reparación se consideran finalizadas una vez que HP verifica que se ha corregido el funcionamiento incorrecto del hardware o su sustitución. HP no se hace responsable de la pérdida de datos; tú eres el responsable de la implementación de procedimientos de copia de seguridad adecuados. HP puede llevar a cabo la verificación mediante la ejecución de una prueba automática de encendido, un diagnóstico independiente, o la verificación visual de un correcto funcionamiento. A su exclusivo criterio, HP determinará el nivel de pruebas necesario para verificar la reparación del hardware. A su exclusivo criterio, HP también puede decidir la sustitución temporal o permanente del producto con el fin de cumplir con el compromiso de tiempo de reparación. Las piezas de sustitución serán nuevas o funcionalmente equivalentes a nuevas en términos de rendimiento. Los productos sustituidos pasan a ser propiedad de HP. La obligación de finalizar el trabajo no se aplica a la asistencia técnica in situ que se brinda para ordenadores de sobremesa, dispositivos móviles y productos del consumidor. HP determina la resolución final de todos los incidentes notificados.

Especificaciones de entrega (continuación)

Cobertura

Este servicio ofrece cobertura para ordenadores, impresoras, impresoras multifunción (MFP, por sus siglas en inglés) y otros productos de hardware de la marca HP aptos, incluidos los componentes internos admitidos y suministrados por HP, como las unidades de memoria o unidades ópticas. Esto incluye los accesorios de la marca HP adjuntos que se adquieren e incluyen en el embalaje original de los ordenadores de escritorio, estaciones de trabajo, Thin Clients, portátiles, tablets, impresoras de TPV o impresoras multifunción principales, como el ratón, el teclado, la estación de acoplamiento, la cubierta, el replicador de puertos, el adaptador de CA, el accesorio de acabado o la bandeja de papel.

Los servicios de HP Care Pack con esta limitación de cobertura no cubren los monitores HP externos. Los dispositivos multifunción incluyen la pantalla, que no se considera un monitor externo independiente. Sin embargo, este HP Care Pack no cubriría, por ejemplo, un segundo monitor adjunto a un dispositivo multifunción.

Las estaciones de acoplamiento y los replicadores de puertos de HP están cubiertos en el país en el que se ha adquirido HP Care Pack, pero no fuera del país de adquisición.

En el caso de los sistemas de terminal punto de venta (TPV) y de las soluciones de productos empaquetados de HP, como las soluciones de puntos de venta retail o TPV móviles, este servicio solo cubre la unidad base, a menos que el servicio indique que se trata de un servicio de solución para TPV que ofrece cobertura para la unidad base y para un máximo de seis periféricos con números de pieza y números de serie de HP, como las cajas registradoras, impresoras, expositores para monitores y lectores de códigos de barras o escáneres manuales que se hayan vendido como parte de la solución de TPV o solución de productos empaquetados.

La cobertura de los sistemas multiproveedor aptos incluye todos los componentes internos estándar facilitados por los proveedores y el monitor, teclado y ratón externos.

Este servicio no cubre: los consumibles (como soportes extraíbles, baterías reemplazables por el cliente, lápices de ordenador para tablet, kits de mantenimiento y otros consumibles), los dispositivos que requieren mantenimiento por parte del usuario y los dispositivos que no son de HP. Las baterías de los ordenadores comerciales HP móviles tienen una cobertura de hasta tres años. Busca «Interpretación de las garantías de batería para portátiles comerciales» en hp.com para obtener más información.

Puede requerirse una ruta de actualización debido a piezas de sustitución o componentes que ya no se fabriquen. En algunos casos, estas actualizaciones de piezas de sustitución o componentes que ya no se fabriquen pueden suponer costes adicionales. HP colaborará contigo para recomendarte piezas de sustitución. Es posible que algunos componentes no dispongan de piezas de sustitución disponibles en todos los países debido a las capacidades de asistencia técnica local.

Requisitos previos

Debes disponer de las licencias adecuadas de cualquier firmware subyacente cubierto por estos servicios. HP puede solicitar un análisis de nivel de servicio relativo a los productos cubiertos. Si este fuera el caso, el representante autorizado de HP se pondrá en contacto contigo para acordar los análisis de nivel de servicio que se deben llevar a cabo. Durante este análisis, HP recopilará información clave de configuración del sistema, lo que permitirá a los ingenieros de resolución de HP analizar y solucionar posibles problemas de hardware y finalizar las reparaciones de la forma más rápida y eficiente posible. Los análisis de nivel de servicio se pueden realizar in situ, mediante un acceso remoto al sistema, herramientas remotas o por teléfono, al exclusivo criterio de HP.

Se puede tardar un máximo de sesenta días en realizar auditorías y procesos que se deben completar para la llamada de reparación antes de que el compromiso de tiempo de llamada de reparación de hardware entre en vigor.

Se llevará a cabo una revisión de la idoneidad para la llamada de reparación. Debes facilitar a HP todas las ubicaciones de cobertura necesarias antes de la revisión.

Especificaciones de entrega (continuación)

HP se reserva el derecho de degradar el servicio a un tiempo de respuesta in situ o cancelar el contrato de servicio si no se siguen las sugerencias de auditoría o la auditoría no se realiza dentro del plazo especificado, a menos que el retraso se deba a HP.

En lo que respecta a las opciones de tiempo de respuesta in situ de hardware, HP te recomienda encarecidamente instalar y utilizar la solución apropiada de asistencia técnica remota de HP con una conexión segura a HP con el fin de permitir la prestación del servicio. La solución de asistencia técnica remota de HP es necesaria para los compromisos con el tiempo de llamada de reparación de hardware. Si no se implementa la solución adecuada de asistencia técnica remota de HP, es posible que HP no pueda brindar el servicio tal y como se define y no está obligado a hacerlo. Se pueden aplicar tasas adicionales para la instalación in situ de firmware no instalable por el cliente si no se implementa la solución de asistencia técnica remota de HP.

Responsabilidades del cliente

Si no se cumplen las responsabilidades de cliente especificadas, HP (i) no estará obligado a prestar los servicios tal y como se describen, o (ii) prestará dichos servicios y correrán a tu cuenta según las tasas vigentes de tiempo y material.

Si así lo requiere HP, tú o un representante autorizado de HP deberéis activar el producto de hardware en un plazo de diez días a partir de la fecha de compra siguiendo las instrucciones incluidas en HP Care Pack o el documento que HP envía por correo electrónico o por cualquier otra vía. Si un producto cubierto cambia de ubicación, este deberá activarse o registrarse (o deberá realizarse un ajuste correcto del registro de HP ya existente) en un plazo de diez días desde el momento del cambio.

HP realizará una revisión para determinar si se puede incluir el servicio en la nueva localización. Si HP determina que no dispone de cobertura de llamada de reparación para la nueva ubicación, el servicio restablecerá los términos y condiciones del servicio in situ al siguiente día laborable.

El compromiso de tiempo para la llamada de reparación requiere el acceso inmediato y sin restricciones a tu sistema cuando así lo solicite HP. El compromiso de tiempo para la llamada de reparación no se aplica cuando se retrasa o deniega el acceso al sistema, incluida la resolución de problemas, in situ o remota, y las evaluaciones de diagnóstico del hardware. Si solicitas un servicio programado, el periodo de tiempo para la llamada de reparación se inicia en el momento acordado.

Se recomienda encarecidamente una solución de asistencia técnica remota de HP con una conexión segura a HP para las opciones de tiempo de respuesta in situ de hardware y para los compromisos de tiempo para la llamada de reparación de hardware. Debes facilitar todos los recursos necesarios, de acuerdo con las notas de versión de la solución de asistencia técnica remota de HP, con el fin de habilitar la prestación del servicio y las opciones. Siempre que se instala una solución de asistencia técnica remota de HP, también debes mantener la información detallada de contacto configurada en la solución de asistencia técnica remota que HP utilizará para dar respuesta a un fallo del dispositivo. Ponte en contacto con un representante local de HP para obtener más información sobre los requisitos, especificaciones y exclusiones.

Si HP lo solicita, debes ofrecer apoyo a los esfuerzos de resolución de problemas de forma remota de HP con las siguientes acciones:

- Facilitar a HP toda la información necesaria para poder prestar un servicio de asistencia técnica remota puntual y profesional, y permitir a HP determinar el nivel de asistencia técnica adecuado.
- Iniciar pruebas automáticas, así como instalar y ejecutar otras herramientas y programas de diagnóstico.
- Instalar las actualizaciones y revisiones de firmware que sean instalables por el cliente.
- Realizar otras actividades razonables con el fin de que HP pueda identificar o solucionar los problemas, tal como lo solicite HP.

Especificaciones de entrega (continuación)

Eres responsable de instalar, de forma oportuna, las actualizaciones de firmware imprescindibles instalables por el cliente, así como las piezas de autorreparación del cliente (CSR, por sus siglas en inglés) y los productos de sustitución que te hayan entregado. Te comprometes a abonar las tasas adicionales si solicitas a HP que instale actualizaciones o revisiones de firmware instalables por el cliente. Cualquier importe adicional que deba repercutirse, se calculará en función del tiempo y los materiales requeridos, a menos que previamente hayas establecido por escrito otro tipo de procedimiento.

En aquellos casos en los que se envíen piezas de autorreparación del cliente (CSR, por sus siglas en inglés) o productos de sustitución para solucionar un problema, serás responsable de devolver la pieza o producto defectuoso en el periodo que designe HP. Si HP no recibiera la pieza o el producto defectuoso en el periodo de tiempo estipulado, o si se hubieran borrado magnéticamente o dañado físicamente la pieza o el producto de cualquier otro modo en el momento de la recepción, el cliente deberá pagar el precio de la tasa de HP del componente o producto defectuoso, según lo determine HP.

Eres responsable de la seguridad de tu propia información de propietario y confidencial, y de la eliminación o el saneamiento adecuados de los datos de productos que se puedan sustituir o devolver a HP como parte del proceso de reparación. Para obtener más información sobre estas responsabilidades, incluidas aquellas descritas en la política de saneamiento de soportes y política de gestión de soportes para clientes de atención sanitaria de HP, consulta hp.com/go/mediahandling.

Protección frente a daños accidentales (función opcional)

En el caso de las ofertas de HP Care Pack que incluyan la función de servicio opcional de protección frente a daños accidentales, debes informar del daño accidental a HP en un plazo de treinta días desde la fecha del incidente para que HP pueda agilizar el servicio de reparación del sistema. El informe debe incluir una explicación detallada del accidente, incluido el cuándo, dónde y cómo ocurrió, así como una descripción de los daños en la unidad. HP rechazará la reclamación si no se facilita esta información o si se notifica el incidente en un plazo superior a treinta días desde la fecha en la que tuvo lugar dicho incidente. A partir de la fecha de inicio del HP Care Pack, puede realizarse un máximo de una (1) reparación o sustitución de producto HP por periodo de 12 meses.

Retención de soporte defectuoso (función opcional)

Con la opción de servicio de retención de soporte defectuoso, asumes las siguientes responsabilidades:

- Mantener el control físico de los discos o las unidades SSD/flash en todo momento; HP no será responsable de los datos que contengan los discos o las unidades SSD/flash.
- Asegurarte de que todos los datos confidenciales que contenga el disco duro o unidad SSD/flash retenidos, se destruyan o se guarden de forma segura.
- Facilitar a HP la información de identificación de cada disco o unidad SSD/flash retenido, y firmar un documento facilitado por HP en el que reconozcas la retención de los discos o unidades SSD/flash.
- Destruir los discos duros o las unidades SSD/flash retenidos, o asegurarse de que no vuelvan a utilizarse.
- Desechar los discos duros o unidades SSD/flash retenidos de acuerdo con las leyes y las regulaciones medioambientales aplicables.

En el caso de los discos o las unidades SSD/flash que HP te suministre en calidad de préstamo, alquiler o arrendamiento, devolverás puntualmente los discos o las unidades SSD/flash de sustitución cuando caduque o finalice el servicio de asistencia técnica con HP. Serás el único responsable de eliminar los datos confidenciales antes de devolver a HP los discos o las unidades SSD/flash prestados, alquilados o arrendados, y HP no será responsable de mantener la confidencialidad o privacidad de los datos confidenciales que permanezcan en dichos discos o unidades SSD/flash.

Limitaciones del servicio

A discreción de HP, se prestará servicio con una combinación de diagnóstico y asistencia técnica remotos, servicios in situ y otros métodos de prestación de servicios. Entre ellos se incluye la entrega, mediante mensajería, de piezas de autorreparación del cliente (CSR, por sus siglas en inglés) o de un producto de sustitución completo. HP decidirá el método de prestación correspondiente para ofrecer una asistencia técnica efectiva y puntual, y cumplir con el compromiso de tiempo para la llamada de reparación, si fuera necesario.

HP diseña sus productos para que los pueda reparar el cliente. El servicio de autorreparación del cliente (CSR, por sus siglas en inglés) es un componente clave de las condiciones de garantía de HP. Permite a HP enviar piezas de sustitución, como un teclado, ratón u otras piezas clasificadas como piezas de autorreparación del cliente (CSR, por sus siglas en inglés), directamente al cliente una vez que se ha confirmado un fallo. Las piezas se envían generalmente por la noche con el fin de que se reciban lo antes posible. Posteriormente, puedes sustituir las piezas según tus necesidades.

El servicio de autorreparación del cliente (CSR, por sus siglas en inglés) «obligatorio» forma parte de la garantía estándar asociada a algunos productos. CSR es opcional para clientes con un HP Care Pack o acuerdo de asistencia técnica contractual. «Opcional» permite al cliente realizar un CSR o elegir que el servicio de personal de HP lleve a cabo la sustitución sin cargo adicional durante el periodo de cobertura del servicio del producto.

HP Care Pack y los acuerdos de asistencia técnica contractual, que incluyen condiciones «in situ», permitirán el envío de piezas de autorreparación del cliente directamente al cliente si se selecciona CSR. Por otro lado, se enviará un técnico de asistencia técnica de HP a sus instalaciones para realizar la reparación en el caso de que decidas no utilizar CSR.

HP Care Pack y los acuerdos de asistencia técnica contractual, que incluyen condiciones «fuera de las instalaciones» como «Recogida y devolución» o «Devolución a HP», necesitan que entregues el producto en una ubicación de reparación de HP autorizada o que envíes el producto a HP (al criterio exclusivo de HP), en el caso de que decidas no utilizar CSR.

En el caso de que el cliente acepte el CSR recomendado y se facilite una pieza de autorreparación del cliente para restablecer el funcionamiento del sistema, no se aplicará el nivel de servicio in situ. En estos casos, HP suele enviar por servicio de mensajería urgente las piezas de autorreparación del cliente necesarias para restablecer el funcionamiento del producto a la ubicación del cliente.

Si el servicio se puede realizar mediante diagnóstico remoto, asistencia técnica remota u otros métodos de prestación de servicios descritos anteriormente, no se aplicará ningún tiempo de respuesta in situ.

En el caso de los sistemas de punto de venta de HP y las soluciones de productos empaquetados, como las soluciones minoristas, los quioscos o los carros, el servicio in situ puede prestarse solo para la unidad base. El servicio de los periféricos adjuntos se ofrecerá mediante el envío de piezas de sustitución o productos de sustitución completos para CSR o para la instalación realizada por el servicio de mensajería que entregue la pieza o producto.

Exclusiones del servicio in situ de asistencia técnica de hardware de HP

- Realización de copias de seguridad, recuperación y asistencia técnica para sistemas operativos, otro tipo software y datos.
- Realización de pruebas de funcionamiento de aplicaciones y otras pruebas que solicites.
- Resolución de problemas de interconectividad y compatibilidad.
- Asistencia técnica para problemas relativos a la red.
- Cualquier servicio solicitado derivado de fallos al incorporar cualquier solución, reparación, revisión o modificación del sistema facilitadas por HP.
- Servicios solicitados derivados de una falta de acción preventiva previamente aconsejada por HP.
- Cualquier servicio solicitado derivado de un trato o uso inadecuados del producto.
- Cualquier servicio solicitado derivado de intentos de instalación, reparación, mantenimiento o modificación de hardware, software o firmware no autorizados.



Limitaciones del servicio (continuación)

Máxima vida útil asegurada/máxima utilización

Las piezas y los componentes que hayan alcanzado su vida útil máxima o sus límites de uso máximos cubiertos (según se especifica en el manual de instrucciones del fabricante, las especificaciones rápidas, o la ficha técnica del producto) no se facilitarán, repararán o sustituirán como parte de este servicio.

Exclusiones de la protección frente a daños accidentales

La función de servicio de protección frente a daños accidentales proporciona protección ante daños accidentales repentinos e imprevistos acaecidos durante la manipulación, siempre que dichos daños ocurran durante el uso habitual. No cubre las siguientes situaciones ni los daños debidos a:

- Uso y desgaste habitual; cambios en el color, textura o acabado; deterioro gradual; óxido; polvo; o corrosión.
- Incendios, accidentes de tráfico o domésticos (en los casos en los que están cubiertos por una póliza de seguro u otra garantía del producto), fuerzas de la naturaleza (incluidas entre otras las inundaciones), o cualquier otro peligro externo al producto.
- La exposición a condiciones meteorológicas o medioambientales que se encuentren fuera de las especificaciones de HP, la exposición a materiales peligrosos (incluidos los que supongan un peligro biológico), la negligencia del usuario, el uso indebido o manipulación incorrecta, los problemas relacionados con el suministro eléctrico, las reparaciones o intentos de reparación no autorizados, las modificaciones, elementos adjuntos o instalaciones de equipos inadecuadas o no autorizadas, el vandalismo, los daños ocasionados por animales o insectos, las baterías defectuosas o con fugas, y la falta de mantenimiento especificado por el fabricante (incluido el uso de productos de limpieza inadecuados).
- Error en el diseño del producto, construcción, programación o instrucciones.
- Mantenimiento, reparación o sustitución necesaria debido a la pérdida o daños resultantes de cualquier causa distinta al uso habitual, almacenamiento y funcionamiento del producto de acuerdo con las especificaciones del fabricante y del manual del usuario.
- Robo, pérdida, desaparición misteriosa o extravío.
- Pérdida o corrupción de datos; interrupciones en la actividad empresarial.
- Fraude (incluido, entre otros, información incorrecta, confusa, errónea o incompleta de cómo se ha deteriorado el equipo).
- Cualquier otro daño ocasionado en el producto que sea estético, es decir, que no afecte al normal funcionamiento del equipo.
- Imperfecciones en la pantalla del monitor (por ejemplo, las quemaduras de pantalla y la desaparición de píxeles) ocasionadas por el uso habitual del producto.

Limitaciones del servicio (continuación)

- Daños en productos cuyos números de serie se hayan eliminado o modificado.
- Daños o fallos en equipos cubiertos por la garantía del fabricante, retirada, o boletines de fábrica.
- Daños ocasionados durante el envío del producto cubierto a otra ubicación o desde otra ubicación.
- Daños en el hardware, software, soportes, datos, etc., derivados de causas que incluyen, entre otras, virus; aplicaciones; programas de red; actualizaciones; formateo de cualquier tipo; bases de datos; archivos; controladores; código fuente; código de objetos o datos de propiedad; cualquier servicio de asistencia técnica, configuración, instalación o reinstalación de cualquier software o datos; o utilización de soportes defectuosos o dañados.
- Cualquiera de las condiciones previas que se produjeron antes de la fecha de adquisición de HP Care Pack.
- Obsolescencia del producto.
- Cualquier equipo trasladado fuera del país de compra y no incluido en un HP Care Pack de viaje + protección frente a daños accidentales.
- Pantallas LCD dañadas o defectuosas cuando el fallo se debe a un uso indebido o se excluye de otro modo en el presente documento.
- Daños intencionados que ocasionan que la pantalla del ordenador se agriete o se dañe, o bien que se dañe el monitor.
- Daños provocados por acciones de las fuerzas del orden, guerra declarada o no declarada, incidente nuclear o terrorismo.
- Alteración o modificación en cualquier forma del producto cubierto.
- Cualquier acto voluntario que ocasione daños en el producto cubierto.
- Cualquier conducta imprudente, negligente o agresiva durante la manipulación o el uso del producto.
- Grietas u orificios en la unidad cuando los daños no penetren en la carcasa exterior ni revelen circuitos internos o bordes afilados.
- Desaparición o rotura de las tapas del teclado no relacionadas con un accidente cubierto (por ejemplo, caída o derrame de líquidos).

Limitaciones de la protección frente a daños accidentales

La disponibilidad de la adquisición de la función de servicio de protección frente a daños accidentales requiere que el producto esté cubierto por la garantía de fábrica o por un servicio de ampliación de la garantía con una duración de la cobertura igual o mayor que la del servicio de protección frente a daños accidentales.

Si el producto cubierto estaba equipado con elementos de protección como estuches, fundas o bolsas, debes seguir utilizándolos en todo momento para que el producto pueda acogerse a la cobertura de este servicio de protección frente a daños accidentales.

Las conductas consideradas imprudentes, negligentes o agresivas hacen referencia, por ejemplo, a la manipulación y el uso de los productos cubiertos de una forma que pueda ocasionarte daños, así como a cualquier daño provocado intencionadamente en el producto. Cualquier daño resultante de dichos actos no está cubierto por la función de servicio de protección frente a daños accidentales.

Una vez que se alcance el límite especificado, se cobrará el importe de reparación de cualquier reclamación adicional de acuerdo con las tasas de mano de obra y materiales vigentes, pero todos los demás aspectos del HP Care Pack contratado seguirán en vigor a menos que el contrato específico del país indique lo contrario.

HP se reserva del derecho de rechazar solicitudes de compra de la función de protección frente a daños accidentales de clientes con un historial de reclamaciones considerablemente alto.

Limitaciones del servicio (continuación)

Pueden aplicarse restricciones según el país. Para obtener más información sobre la disponibilidad del servicio de protección frente a daños accidentales, ponte en contacto con una oficina de ventas local de HP.

Limitaciones en la retención de soporte defectuoso

La opción de retención de soporte defectuoso solo se aplica en los discos o unidades SSD/flash que HP haya sustituido debido a un funcionamiento incorrecto. No se aplica en la sustitución de discos o unidades SSD/flash que no hayan fallado.

Los discos o unidades SSD/flash que HP considere como piezas de consumibles o que hayan excedido su límite máximo de vida o uso, según se especifica en el manual de instrucciones del fabricante, las especificaciones rápidas del producto o la ficha técnica tampoco tendrán la cobertura de la opción de la función del servicio de retención de soporte defectuoso.

Las tasas de fallo de los discos o unidades SSD/flash se supervisan continuamente y HP se reserva el derecho de cancelar este servicio con un aviso de 30 días siempre y cuando estime oportuno que utilizas excesivamente el servicio de retención de soporte defectuoso (por ejemplo, cuando la sustitución de discos o unidades SSD/flash defectuosos que contienen datos supera ampliamente los porcentajes de fallo habituales del sistema afectado).

HP no tendrá obligación alguna con respecto al contenido o la destrucción de cualquier disco o unidad SSD/flash que retengas o envíes a HP. No obstante, cualquier disposición Sin perjuicio de lo dispuesto en los términos de venta estándar actuales de HP o en la hoja de datos técnicos que indique lo contrario, en ningún caso HP o sus filiales, subcontratistas o proveedores serán responsables de ningún incidente, especial, o daños consecuentes o daños por pérdida o un uso indebido de datos conforme a este servicio de retención de soporte defectuoso.

Las tasas de fallo de estos componentes se supervisan continuamente y HP se reserva el derecho de cancelar este servicio con un aviso de 30 días siempre y cuando estime oportuno que utilizas excesivamente el servicio de retención de soporte defectuoso (por ejemplo, cuando la sustitución de componentes defectuosos que contienen datos supera ampliamente los porcentajes de fallo habituales del sistema afectado).

Exclusiones de la sustitución del kit de mantenimiento

Esta función no incluye ninguna reparación más allá de la sustitución del kit de mantenimiento. En el caso de que tu impresora precise sustituciones adicionales, se cobrará una tasa adicional por este servicio. Solo los técnicos autorizados de HP pueden sustituir los kits de mantenimiento de las impresoras HP.

Limitaciones del servicio (continuación)

Nivel de gravedad del incidente

HP confirmará una llamada mediante el registro de un caso, te comunicará el identificador del caso y te confirmará los requisitos de gravedad y el tiempo del incidente para iniciar las medidas correctivas. Nota: en el caso de los eventos recibidos mediante soluciones de asistencia técnica remota electrónica de HP, HP se pondrá en contacto contigo, te pedirá que definas la gravedad del incidente y gestionará el acceso al sistema antes de que se pueda iniciar el tiempo para la llamada de reparación o el periodo de tiempo de respuesta in situ de hardware. Los compromisos de asistencia técnica del hardware in situ y de tiempo para la llamada de reparación del hardware pueden variar en función de la gravedad del incidente. Tú eres el que determina el nivel de gravedad del incidente.

Nivel de gravedad	Ejemplos
Gravedad 1: Interrupción crítica del servicio	Entorno de producción fuera de servicio; sistema o aplicación de producción fuera de servicio/en riesgo grave; riesgo o corrupción/pérdida de datos; actividad empresarial gravemente afectada; problemas de seguridad
Gravedad 2: Degradación crítica	Entorno de producción gravemente perjudicado; sistema o aplicación de producción interrumpidos/en peligro; riesgo de reaparición; impacto significativo en la actividad empresarial
Gravedad 3: Normal	Sistema que no sea de producción (p. ej., sistema de prueba) fuera de servicio o degradado; sistema o aplicación de producción degradados con solución en marcha; pérdida de funcionalidad aunque sin ser crítica; impacto limitado en la actividad empresarial
Gravedad 4: Baja	No existe un impacto en la actividad empresarial o en el usuario

Zonas de desplazamiento

Los tiempos de respuesta para la asistencia técnica de hardware in situ solo se aplican en ubicaciones situadas a un máximo de 160 km de un centro de asistencia técnica designado por HP. En las ubicaciones situadas a más de 160 km de un centro de asistencia técnica designado por HP, se aplican los tiempos de respuesta especiales para los desplazamientos largos que se muestran en la tabla siguiente. Las distancias indicadas a continuación son meramente orientativas. Para obtener más información sobre las zonas de desplazamiento, ponte en contacto con una oficina de ventas de HP local.

Distancia desde un centro de asistencia técnica designado por HP	Respuesta in situ al día siguiente de cobertura
De 0 a 160 km	Respuesta in situ al día siguiente de cobertura
De 161 a 320 km	1 día adicional de cobertura
De 321 a 480 km	2 días adicionales de cobertura
Más de 480 km	Establecido en el momento de la solicitud y sujeto a la disponibilidad de recursos

Distancia desde el centro de asistencia técnica designado por HP	Compromiso de tiempo de llamada de reparación de hardware
De 0 a 80 km	Compromiso de tiempo de llamada de reparación aplicable
De 81 a 160 km	Compromiso de tiempo de llamada de reparación aplicable
Más de 160 km	Ponte en contacto con tu representante de HP

La llamada de reparación se encuentra disponible en ubicaciones situadas a menos de 80 km de un centro de asistencia técnica designado por HP. En las ubicaciones situadas entre 81 y 160 km de un centro de asistencia técnica designado por HP, se aplica un compromiso ajustado de tiempo para la llamada de reparación del hardware, que se indica en la tabla siguiente. El compromiso de tiempo para la llamada de reparación del hardware no se encuentra disponible para las ubicaciones situadas a más de 160 km de un centro de asistencia técnica designado por HP. Las distancias indicadas a continuación son meramente orientativas. Para obtener más información sobre las zonas de desplazamiento, ponte en contacto con una oficina de ventas de HP local.

Si la ubicación del cliente se encuentra a menos de 320 km de un centro de asistencia técnica designado por HP, el desplazamiento no tendrá ningún coste adicional. Si la ubicación se encuentra a más de 320 km de un centro de asistencia técnica designado por HP, se facturará un importe adicional en concepto de desplazamiento.

Si el producto se encuentra o se va a instalar fuera de la zona de desplazamiento especificada, o la ubicación no es accesible en coche y, por lo tanto, requiere un acceso especial (por ejemplo, plataformas petrolíferas, barcos o zonas remotas en desiertos), el servicio puede estar sujeto al cobro de importes adicionales, tiempos de respuesta más largos, la reducción del horario de cobertura o limitaciones en el servicio de recogida y devolución, según lo determine HP. Consulta las condiciones locales de asistencia técnica con tu representante de ventas de HP.

Las zonas y los costes de desplazamiento pueden variar en función de la zona geográfica.

La cobertura no estará incluida fuera del país en el que se haya vendido HP Care Pack de llamada de reparación. Ponte en contacto con tu representante local de HP para obtener más información.

Información sobre pedidos

Todas las unidades y opciones con ofertas HP Care Pack vendidas de forma individual deben solicitarse con el mismo nivel de servicio que el producto del que forman parte, si dicho nivel de servicio se encuentra disponible para esas unidades y opciones. La disponibilidad de las funciones y los niveles de servicio puede variar en función de los recursos locales y puede estar limitada a determinados productos y ubicaciones. Ponte en contacto con tu representante de ventas de HP local o partner de canal para solicitar el servicio in situ de asistencia técnica de hardware de HP, o bien para solicitar información detallada adicional.

Términos y condiciones

Consulta los [términos y condiciones completos de HP Care Pack](#).

Más información

Ponte en contacto con el representante de ventas de HP o el partner de canal local para obtener más información, o visita hp.com/go/pcandprintservices.

Suscríbete para recibir novedades
hp.com/go/getupdated



Compartir con compañeros

Los servicios de HP se rigen por los términos y condiciones del servicio de HP aplicables proporcionados o indicados al cliente en el momento de la compra. Los clientes pueden tener derechos adicionales de acuerdo con las leyes locales aplicables y estos derechos no se ven afectados en modo alguno por los términos y condiciones del servicio de HP o la garantía limitada de HP proporcionados con el producto de HP.

© Copyright 2019 HP Development Company, L.P. La información que contiene este documento está sujeta a cambios sin previo aviso. Las únicas garantías de los productos y servicios de HP quedan establecidas en las declaraciones de garantía expresa que acompañan a dichos productos y servicios. Nada de lo aquí indicado debe interpretarse como una garantía adicional. HP no se responsabiliza de errores u omisiones técnicos o editoriales que puedan existir en este documento.

4AA5-6385ESE, febrero de 2022, rev. 7



ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, 7 de junio de 2022

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito **GALO PATRICIO BUITRÓN SALAZAR**, en nombre y representación de **VENTA EQUIPOS S.A.S.**, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR y demás documentos de la presente INVITACIÓN, **INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 de 2022**, OBJETO: “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD”, hago la siguiente:

En caso que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente Invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del Contrato y sus prorrogas si las hubiere.

- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.
- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X. Que el valor total de la oferta es la suma de **\$ 1.396.492.370** (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE) y mi propuesta consta de 13 archivos.
- XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico_gerencia@ventaequipos.com y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.
- XII. Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI__ NO X_, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley señalando el artículo, inciso, párrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.
- XIII. Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública No.27 de 2022 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

Atentamente,



VENTA EQUIPOS S.A.S

Nit. 900.155.085-6, Régimen Común

GALO PATRICIO BUITRON SALAZAR

REPRESENTANTE LEGAL.

C.E. 132501

Calle 96 # 46 – 19, Bogotá D.C.

(1) 3000652 – 3153524332

gerencia@ventaequipos.com

Contrato Marco No. COL000253

CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO

A **16 de Noviembre de 2017** se celebra este Contrato Marco de Arrendamiento Operativo (en adelante y junto con sus Anexos A, B, C y D adjuntos al presente, el "Contrato Marco"), entre **HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA**, sucursal de la sociedad extranjera HP Financial Services (Colombia) LLC., debidamente establecida en Colombia según escritura pública No. 4775, otorgada el 26 de septiembre de 2000 en la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá D.C., con la matrícula mercantil No. 01043339, con domicilio principal en Bogotá D.C. (el "Arrendador"), y on la matrícula mercantil No. 01043339, con domicilio principal en Bogotá D.C. (el "Arrendador"), y **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA** una sociedad Colombiana domiciliada en **CL 14 SUR 14 23 BOGOTÁ COLOMBIA** Colombia (el "Arrendatario"). Los términos en mayúsculas utilizados en este Contrato Marco están definidos en el Artículo 21.

ARTÍCULO 1. ARRENDAMIENTOS

(a) **Objeto.** Este Contrato Marco establece los términos y condiciones generales con base en los cuales el Arrendador podrá arrendar equipos, software y demás bienes muebles (en adelante, cada uno de ellos en forma individual o todos en forma conjunta se los denomina indistintamente "Equipo" o "Equipos"; el término "Equipo/s" se define con más precisión en el Artículo 21) al Arrendatario.

(b) **Celebración de Arrendamientos.** En cada oportunidad en que el Arrendador vaya a arrendar Equipos al Arrendatario, ambos suscribirán un anexo de arrendamiento en base al modelo incluido en el Anexo "A" de este Contrato Marco (el "Anexo de Arrendamiento"), en el cual las partes establecerán los términos y condiciones particulares que se aplicarán a cada arrendamiento y se describirán los Equipos a ser arrendados. Cada uno de los arrendamientos celebrados mediante un Anexo de Arrendamiento y este Contrato Marco se denomina el "Arrendamiento", y constituirá un contrato de arrendamiento en los términos del artículo 1973 del Código Civil Colombiano, conceptualmente separado y diferente de todo otro arrendamiento representado por otro Anexo de Arrendamiento.

(c) **Primacía del Anexo de Arrendamiento.** Los términos y condiciones generales pactados en este Contrato Marco se considerarán incorporados a cada Anexo de Arrendamiento firmado al amparo de este Contrato Marco. En caso de que exista una contradicción o conflicto entre lo previsto en este Contrato Marco y un Anexo de Arrendamiento, prevalecerá lo pactado en el Anexo de Arrendamiento respectivo.

ARTÍCULO 2. PLAZO DE LOS ARRENDAMIENTOS

Cada Arrendamiento tendrá el plazo indicado en el Anexo de Arrendamiento como el "Plazo", el que comenzará a regir a partir de la Fecha de Aceptación. El Plazo no será renunciante, ni los arrendamientos podrán ser terminados unilateralmente por el Arrendatario de acuerdo a lo pactado en el Artículo 5.

ARTÍCULO 3. LOS EQUIPOS

(a) **Selección y compra de los Equipos.** El Arrendatario por sí (o junto con el Proveedor, en caso de que el Arrendatario haya sido asesorado por un Proveedor) ha seleccionado el Equipo listado en el Anexo de Arrendamiento. En base a tal selección del Arrendatario, el Arrendador comprará al Proveedor el Equipo seleccionado con el objeto de arrendarlo al Arrendatario (en el caso de que la transacción se tratare de una venta-arrendamiento ("sale and lease-back"), el Arrendatario venderá los Equipos (o parte de los mismos) al Arrendador y éste los arrendará al Arrendatario).

(b) **Entrega y Aceptación del Equipo.** El Equipo será entregado dentro del plazo y según disponibilidad del Proveedor. Tan pronto como el Equipo le sea entregado al Arrendatario, éste deberá inspeccionarlo a fin de verificar (i) si el mismo corresponde con el Equipo descrito en el Anexo de Arrendamiento, y (ii) si se encuentra en buen estado de funcionamiento. Verificadas las condiciones mencionadas en (i) y (ii) anteriores y dentro del plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega, el Arrendatario deberá aceptar los Equipos en forma incondicional e irrevocable mediante la emisión y entrega al Arrendador del Acta de Aceptación. Una vez producida tal aceptación, el Arrendatario no podrá reclamar contra el Arrendador por defectos de los Equipos o modificaciones en las especificaciones de los mismos. El Arrendatario entregará al Arrendador junto con el Acta de Aceptación la guía de despacho original de los Equipos que le dé el Proveedor. La aceptación del Equipo por parte del Arrendatario no implicará una renuncia a las garantías o representaciones que el Proveedor haya hecho con relación al Equipo y de las que el Arrendatario pueda valerse.

El Arrendatario podrá facultar a una o más personas para que en su nombre y representación suscriban el Acta de Aceptación dando cuenta de la recepción de los Equipos con los alcances del párrafo anterior. A tales fines, el Arrendatario entregará al Arrendador una lista de personas autorizadas, según el formato del Anexo D del presente. El Arrendatario podrá actualizar tal lista en cualquier momento mediante notificación al Arrendador. Las Actas de Aceptación firmadas por las personas así autorizadas serán válidas para todos los efectos.

01/03/17

1



Contrato Marco No. COL000253

112

ARTÍCULO 4. RENTA; MORA; IMPUESTOS

(a) **La Renta.** El Arrendatario se compromete a pagar en concepto de canon o renta por el Arrendamiento el monto indicado en el Anexo de Arrendamiento (la "Renta") más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente y todo otro Impuesto de acuerdo a lo establecido en el inciso (c) de este Artículo. La periodicidad y las fechas de pago de la Renta se establecen en el Anexo de Arrendamiento.

(b) **Rentas en Pesos Colombianos y Forma y Lugar de Pago.** Las Rentas se pactan en Pesos Colombianos. La Renta y todo otro pago que fueren procedentes se pagarán en el domicilio del Arrendador o, a elección del éste, mediante depósito o transferencia a una cuenta bancaria del Arrendador que él notifique al Arrendatario. El Arrendador podrá a su sola discreción modificar el lugar de pago o la cuenta bancaria con un preaviso de por lo menos diez (10) días al Arrendatario.

(c) **Impuestos y Otros Cargos.** Serán de cargo del Arrendatario todos los impuestos, gravámenes, tasas, licencias, derechos, registros, cargos, gastos, retenciones de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, el impuesto de timbre y el IVA), independientemente del nombre que se le asigne, actuales o futuros (en adelante, los "Impuestos"), que recaigan sobre los Equipos (o su instalación, arrendamiento o venta), la Renta, el Pagaré, este Contrato Marco, el Arrendamiento o sobre otros cargos o costos que deban ser pagados en virtud del Arrendamiento. La Renta no incluye los Impuestos que pudieren afectarla; el Arrendatario deberá pagar el IVA (y los demás Impuestos que recaigan sobre la Renta) junto con el pago de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el impuesto a la renta neta del Arrendador será de cargo exclusivo de éste, así como los demás impuestos en los cuales el Arrendador sea el sujeto pasivo en que recae expresamente la obligación en cuestión bajo las leyes fiscales aplicables.

Si el Arrendador pagare algún Impuesto que no le corresponda conforme a lo anterior, el Arrendatario deberá rembolsar su monto al Arrendador (junto con cualquier multa, recargos o intereses que procedieren y que fueran atribuidos a una acción u omisión del Arrendatario) dentro del plazo y con los alcances del inciso (d) siguiente. Si el Impuesto se tratara de una retención, el Arrendatario deberá incrementar el monto a pagar al Arrendador de forma tal que luego de tal retención, el Arrendador reciba el monto de la Renta como si la retención no hubiera sido aplicable.

(d) **Reembolsos y Otros Pagos al Arrendador.** El Arrendatario deberá rembolsar al Arrendador dentro del plazo de cinco días calendarios desde que le sea requerido por éste, todo pago que debiendo haber sido hecho por el Arrendatario (por ejemplo, en el caso del Artículo 11 "Seguros" del presente) ante el incumplimiento del Arrendatario o para el resguardo del Equipo fuera hecho por el Arrendador. Asimismo y con excepción de los pagos de las Rentas y los Impuestos que recaigan sobre ella, el Arrendatario deberá pagar al Arrendador todo otro pago que le sea debido al Arrendador (por ejemplo, en función del Artículo 17 "Indemnidad") dentro del plazo de cinco días calendarios contados desde la fecha en que el Arrendador le reclame el mismo. Los montos no pagados o no reembolsados al Arrendador en los plazos establecidos en este inciso devengarán los intereses moratorios del inciso siguiente.

(e) **Retardo o Mora.** La mora operará automáticamente y de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna naturaleza. Los montos en mora devengarán un interés igual a la tasa máxima permitida por ley, según certificación que sobre el particular expida la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces. Si el Arrendador aceptare el pago atrasado de la Renta o de otras obligaciones de pago sin ejercer sus demás derechos, se entenderá que se trata de un pago parcial y constituirá un acto de mera tolerancia de su parte, no significando de manera alguna una renuncia a su derecho al pago total de lo debido con los intereses correspondientes o a otros derechos que le correspondan.

(f) **Aplicación de Pagos.** Todos los pagos hechos por el Arrendatario al Arrendador serán aplicados a las sumas que el Arrendatario adeude al Arrendador de acuerdo a lo pactado en este Contrato Marco o en el Arrendamiento en el siguiente orden: 1) primero, al pago de aquellas sumas que el Arrendatario deba rembolsar o indemnizar al Arrendador; 2) segundo, al pago de aquellos Impuestos que son de cargo del Arrendatario (como por ejemplo, el IVA); 3) tercero, al pago de intereses por mora; y 4) cuarto, al pago de las Rentas de arrendamiento devengadas y no pagadas, y dentro de éstas primero a aquellas Rentas devengadas más antiguas y luego a las más recientes.

(g) **Pagaré.** A la fecha de firma de este Contrato Marco, el Arrendatario ha firmado, cada uno, el Pagaré que se adjunta como Anexo C de este Contrato Marco.

ARTICULO 5. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. EL ARRENDAMIENTO NO ES TERMINABLE NI PODRÁ RESOLVERSE POR EL ARRENDATARIO

(a) **Renuncias y Reconocimientos por Parte del Arrendatario.** El Arrendatario expresamente reconoce y acuerda que:

(1) el Arrendatario arrienda los Equipos en el estado y condiciones en que hayan sido entregados y aceptados por el Arrendatario, cualquiera sea el estado en que actualmente se encuentren;

App 2 114.
 noya



Contrato Marco No. COL000253

- (2) el Arrendatario ha seleccionado los Equipos por sí o con la ayuda del Proveedor, sin la asistencia del Arrendador;
- (3) el Arrendador no es fabricante ni Proveedor de los Equipos; en consecuencia, el Arrendador no asume responsabilidad alguna por los retrasos o errores en la entrega o instalación del Equipo, ni será responsable por ninguna declaración, garantía o promesa efectuada por el Proveedor respecto de los mismos;
- (4) el Arrendador no efectúa ninguna declaración ni promesa, ni otorga ninguna garantía, expresa o tácita, respecto del Equipo, su diseño, especificaciones, calidad, funcionamiento o condición, como tampoco respecto de su comerciabilidad o uso para determinados fines, ni tampoco respecto del cumplimiento o no de derechos de propiedad intelectual (por ejemplo, infracciones marcarias, o de patentes) u otros análogos;
- (5) el Arrendador no será responsable por la calidad, idoneidad o aptitud técnica de los Equipos; tampoco será responsable si el Equipo tiene fallas, errores o defectos de funcionamiento, diseño o fabricación o de cualquier otro tipo, vicios ocultos o aparentes, vicios reheditorios, etc.; y el Arrendador no será responsable por ningún daño o perjuicio que tales fallas, errores, defectos o vicios causaren al Arrendatario o a cualquier tercero;
- (6) el Arrendador no será responsable frente al Arrendatario o frente a cualquier tercero por ningún tipo de daño o perjuicio (tanto directos o indirectos, ni lucro cesante, ni de ningún otro tipo) derivados de la tenencia y/o uso de los Equipos, o de la propiedad de los mismos, ni por los daños basados en responsabilidad extracontractual u objetiva, incluyendo, sin limitación, por el riesgo de la cosa o de tipo "strict liability", o basados en la culpa del Arrendatario o del Arrendador (con excepción de la culpa grave o dolo de este último). Asimismo, frente a terceros, esta responsabilidad corresponderá exclusivamente al Arrendatario, debiendo éste reembolsar al Arrendador cualquier suma que el Arrendador se vea obligado a pagar a terceros, ya sea en concepto de daños, indemnización, costas judiciales, honorarios u otro tipo.

Si cualquier daño, defecto o desperfecto impidiera temporaria o definitivamente el uso de los Equipos por el Arrendatario, éste no se verá relevado de su obligación de abonar la Renta, ni dicha obligación se suspenderá ni se prorrogará el plazo de su cumplimiento, por la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias descriptas.

(b) Los Arrendamientos No Podrán Ser Resueltos o Terminados Unilateralmente por el Arrendatario. La Obligación de Pago de la Renta No Está Sujeta a Condiciones. Renuncia a Ciertos Derechos y Defensas por Parte del Arrendatario:


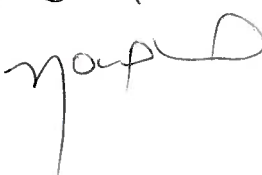
Los Arrendamientos que se pacten con base a este Contrato Marco no podrán resolverse por el Arrendatario ni ser terminados por él con anterioridad al vencimiento de su Plazo. Una vez aceptados los Equipos por el Arrendatario en los términos de este Contrato Marco, el Arrendatario está obligado de manera absoluta e incondicional a pagar en forma íntegra las Rentas pactadas en cada Anexo de Arrendamiento así como cualquier otro monto que sea aplicable. Así, el Arrendatario:

- (1) no podrá reducir, descontar o compensar el monto de la Renta o cualquier otra suma pagadera en virtud del Arrendamiento, con deudas que el Arrendador, sus cesionarios, el Proveedor o alguna entidad relacionada con éstos tenga con el Arrendatario o sus sucesores; y,
- (2) renuncia a cualquier derecho o reclamo o a invocar excepciones, deducir contra-demandas o defensas de cualquier índole en contra del Arrendador o sus cesionarios, que tengan el objeto de no pagar en forma total o parcial la Renta u otras sumas pactadas en el presente (por ejemplo, alegar cualquier riesgo y/o defecto relacionado con los Equipos, o derivado de las aptitudes y cualidades técnicas de los mismos).

Asimismo, si los Equipos no son instalados correctamente, no funcionan o no se integran en la forma señalada por el Proveedor o resultan insatisfactorios por cualquier razón, el Arrendatario deberá dirigirse única y exclusivamente en contra del Proveedor, debiendo pagar oportunamente al Arrendador las Rentas pactadas. Si el Arrendatario devolviese el Equipo con la intención de terminar o rescindir un Arrendamiento, se entenderá que el Arrendatario ha incumplido sus obligaciones bajo el presente y estará sujeto a las disposiciones del Artículo 14(b) de este Contrato Marco.

En virtud de lo pactado en el inciso (a) anterior y en este inciso (b) y en virtud de que el Arrendatario ha seleccionado, revisado y aceptado en forma incondicional el Equipo, el Arrendatario renuncia a la reducción de la Renta o a la terminación del Arrendamiento o rescisión del contrato que se establecen en el primer y segundo incisos del artículo 1990 del Código Civil y renuncia también expresamente a exigir las reparaciones a que hubiera lugar y a cualquier derecho que le pudiera corresponder de conformidad con los artículos 1987, 1990, 1991 y relacionados del Código Civil.

(c) Primacía de lo Pactado. En tanto ello sea permitido por la ley, el Arrendador y el Arrendatario acuerdan que los Arrendamientos se regirán por lo previsto en este Contrato Marco y el Anexo de Arrendamiento y los

114.






114


demás documentos anexos o modificatorios que las partes suscriban y no por lo dispuesto en la legislación aplicable si la misma es inconsistente o se contradice con los mismos. En consecuencia y también en la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Arrendatario renuncia a los derechos y defensas en contra del Arrendador que la ley aplicable le pueda otorgar pero que sean inconsistentes o se contradigan con las disposiciones de este Contrato Marco y del Arrendamiento.

(d) Goce y Tenencia de los Equipos. En la medida en que no ocurra algún hecho que sea un Evento de Incumplimiento o que, con el transcurso del tiempo o con una notificación del Arrendador, pueda constituirse en un Evento de Incumplimiento, ni el Arrendador ni sus cesionarios, perturbarán el uso y goce de los Equipos por parte del Arrendatario. En ningún caso el Arrendador responderá de las acciones de terceros (distintos de sus cesionarios) que entorpezcan tal uso o goce de los Equipos. El Arrendatario expresamente renuncia a los derechos que le otorgan los artículos 1987, 1988 y relacionados del Código Civil.

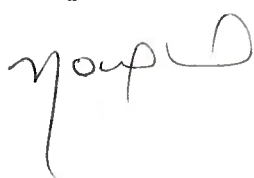
ARTÍCULO 6. REPRESENTACIONES, DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL ARRENDATARIO


El Arrendatario representa, declara y garantiza al Arrendador a la fecha de este Contrato Marco, de cada Anexo de Arrendamiento y del Acta de Aceptación, que:

- (i) el Arrendatario es una sociedad debida y válidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia;
- (ii) el Arrendatario cumple todos los requisitos societarios u otros que le sean aplicables y tiene o ha obtenido todos los poderes, autorizaciones, licencias, permisos, consentimientos y aprobaciones para celebrar y cumplir íntegramente el Arrendamiento, los cuales se encuentran en vigencia;
- (iii) el Arrendamiento ha sido debida y válidamente suscrito por el Arrendatario y constituye para él una obligación válida, vinculante y exigible en su contra de conformidad con sus términos y la ley aplicable;
- (iv) el Arrendamiento y el cumplimiento de las obligaciones del mismo por parte del Arrendatario no están en conflicto con y no constituyen una infracción o un incumplimiento de los estatutos del Arrendatario, cualquier ley o regulación aplicable, o cualquier otro instrumento o contrato que obliga al Arrendatario;
- (v) excepto por aquellos procesos o procedimientos que el Arrendatario ha notificado por escrito al Arrendador con anterioridad a la firma del Anexo de Arrendamiento correspondiente, no existe ningún proceso o procedimiento legal o arbitral u otro tipo de procedimiento seguido por o ante cualquier autoridad gubernamental o regulatoria contra el Arrendatario, de los que razonablemente se pueda esperar que tengan (sea considerados individualmente o en su conjunto) un efecto sustancial o importante adverso en la condición financiera, en los negocios o activos del Arrendatario o en su capacidad para cumplir las obligaciones del Arrendamiento;
- (vi) el Arrendatario está en cumplimiento y cumplirá todas las leyes, reglamentos, decretos y órdenes, actuales o futuras, emitidas por cualquier entidad gubernamental que sean importantes para la continuación normal de sus negocios y el cumplimiento del Arrendamiento, así como aquellas relativas al uso, goce y tenencia de los Equipos;
- (vii) toda información contable o financiera que entregue al Arrendador será preparada de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados que le sean aplicables y reflejará fielmente la posición económica, financiera y contable del Arrendatario a la fecha de entrega de dicha información;
- (viii) el Arrendatario no exporta, re-exporta, o transfiere cualquier Equipo, Software (tal y como se define más adelante), sistema de software o código fuente o cualquier producto directo del mismo a un destino prohibido, o a nacionales de países prohibidos en cualquier parte localizados, sin la autorización previa del gobierno de los Estados Unidos y otros gobiernos aplicables;
- (ix) el Arrendatario no utiliza el Equipo, Software o sistema de software o tecnología, información técnica, o asistencia técnica o productos relacionados en el diseño, desarrollo, o producción de armas nucleares, químicas o biológicas, misiles o transfiere los mismo a un destino prohibido, o a nacionales de países prohibidos en cualquier parte localizados, sin la autorización previa del gobierno de los Estados Unidos y otros gobiernos aplicables; y
- (x) el Arrendatario no es una entidad designada por el gobierno de los Estados Unidos o cualquier otro gobierno aplicable con el cual están prohibidas las transacciones comerciales sin el consentimiento previo de dicho gobierno.
- (xi) Se encuentra familiarizado con la Ley de Prácticas de Corruptas Extranjeras de Estados Unidos de América (U.S. Foreign Corrupt Practices Act), la Ley anti Soborno del Reino Unido (U.K. Bribery Act)



 E.H.U.





Contrato Marco No. COL000253

115

y cualquier disposición de Anticorrupción que resulte aplicable al Arrendatario (colectivamente como las "Leyes Anti-corrupción"), el Arrendatario garantiza al Arrendador no efectuar las siguientes conductas con relación al Contrato Marco o cualquier otro contrato celebrado con el Arrendador: (i) hacer cualquier pago indebido o transferir cualquier bien, ofrecer, prometer o dar una ventaja financiera o de otra naturaleza, recibir o aceptar una ventaja financiera o de otra naturaleza, ya sea directa o indirectamente a cualquier funcionario público o empleado del gobierno (incluyendo a los empleados de una corporación del gobierno o una organización internacional pública) o a cualquier partido político o candidato aspirando a un cargo público o a cualquier otra persona o entidad con la intención de obtener o conservar un contrato o de otro modo, obtener una ventaja comercial indebida; (ii) realizar cualquier acción que pudiera causar al Arrendador caer en el incumplimiento de las Leyes Anti-corrupción.

- (xii) Notificará inmediatamente al Arrendador si tiene conocimiento de cualquier violación a las Leyes Anti-Corrupción.

ARTÍCULO 7. DE LAS GARANTÍAS DEL PROVEEDOR

Si el Proveedor del Equipo otorga algún tipo de garantía sobre el mismo, el Arrendatario tendrá derecho al beneficio de tal garantía, por lo que por este medio, y en la medida en que ello esté permitido en la legislación y contratos aplicables y en la medida en que el Proveedor efectivamente otorgue tal garantía, en este acto el Arrendador cede durante el Plazo la garantía en cuestión al Arrendatario. En consecuencia, el Arrendatario podrá ejercitar directamente, y a su costa, cualquier acción a que haya lugar frente al Proveedor en función de tal garantía. En el caso de que el Proveedor otorgue la garantía pero la misma no pueda ser ejercida por el Arrendatario, el Arrendatario podrá solicitar al Arrendador que ejercite la misma en su nombre debiendo el Arrendatario reembolsar al Arrendador todos los costos relacionados.

El Proveedor, sus empleados, agentes o representantes no son agentes del Arrendador y ninguno de ellos está autorizado a alterar o renunciar a cualquier término o condición de este Contrato Marco o del Anexo de Arrendamiento.

ARTÍCULO 8. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESTINO DEL EQUIPO

(a) **Destino y Uso de los Equipos.** *El Arrendatario se obliga a destinar el Equipo exclusivamente para fines comerciales y a la explotación y desarrollo de sus propias actividades y de sus filiales, y el Equipo no podrá ser usado para fines particulares, familiares o domésticos.*

(b) **Instalación y Mantenimiento.** El Arrendatario es el responsable exclusivo del transporte, entrega, instalación, de envío, la operación y mantenimiento del Equipo y de los costos relacionados. El Arrendatario se obliga a operar, mantener y conservar a su propio costo los Equipos en buen estado de funcionamiento, en buena condición y apariencia, y de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del Proveedor. Asimismo, y excepto por aquellos Equipos que sean computadoras personales y su equipo periférico y software, el Arrendatario se obliga a su propio costo a firmar un contrato de mantenimiento para que se le dé servicio y mantenimiento a los Equipos durante el Plazo bajo los términos y con un proveedor de servicios que resulten razonablemente aceptables para el Arrendador.

(c) **Derecho de Inspección.** El Arrendador tendrá derecho a inspeccionar el Equipo y el uso que se hace del mismo en cualquier lugar en que éste se encuentre durante horas normales de trabajo del Arrendatario.

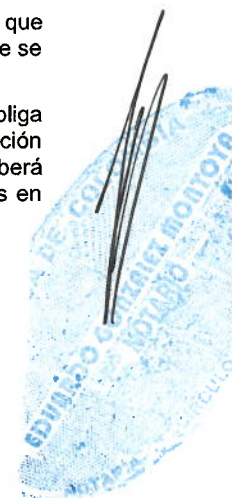
ARTÍCULO 9. PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS. MODIFICACIONES O MEJORAS A LOS MISMOS. LUGAR DE UBICACIÓN. SOFTWARE

(a) **Propiedad.** El Arrendatario reconoce que la propiedad de los Equipos pertenece al Arrendador y, por lo tanto, se compromete a no ejecutar acto alguno que pueda alterar tal circunstancia. Si el Arrendatario tuviera conocimiento de hechos o acciones mediante los cuales se impugnara o desconociera la propiedad del Arrendador sobre los Equipos o que derivaren o pudieren derivar en situaciones que amenacen o perturben el ejercicio de tal derecho, deberá poner tal circunstancia de inmediato en conocimiento del Arrendador. El Arrendador tendrá derecho de adherir en los Equipos placas u otros distintivos en lugar visible que permitan identificar los Equipos como de su propiedad.

Los Equipos deberán permanecer como un bien personal de propiedad del Arrendador y de forma tal que permitan ser removidos en cualquier momento del lugar en que se encuentren o que hayan sido instalados sin que se produzcan deterioros a los mismos o a los edificios en donde se encontraren.

(b) **Lugar de Ubicación del Equipo.** Excepto en el caso de Equipos portátiles, el Arrendatario se obliga a mantener los Equipos en el Lugar de Ubicación. En caso que el Arrendatario quisiera variar el Lugar de Ubicación de los Equipos, deberá comunicar por escrito al Arrendador el nuevo Lugar de Ubicación, el cual en todo caso deberá ser dentro del territorio de la República de Colombia, no pudiendo quedar el control o tenencia de los Equipos en manos de un tercero.

Alap → *114*
nope





(c) **Modificaciones y Mejoras al Equipo.** El Arrendatario no podrá hacer alteraciones, mejoras o modificaciones a los Equipos sin el consentimiento previo y por escrito del Arrendador, salvo aquellas alteraciones, mejoras o modificaciones que sean requeridas por el Proveedor o por alguna ley o norma aplicable, o aquellas modificaciones que reúnan todas las condiciones siguientes: (i) no invaliden la garantía otorgada por el Proveedor; (ii) no menoscaben el valor o uso de los Equipos; y (iii) puedan ser removidas de los Equipos sin producirse ningún tipo de daño o deterioro a los mismos.

Las modificaciones o mejoras descritas en los puntos (i) a (iii) del párrafo anterior, serán de propiedad del Arrendatario siempre que las mismas sean removidas antes de la devolución de los Equipos al Arrendador. En caso que las mismas no sean removidas, ellas se considerarán incorporadas al Equipo y serán propiedad del Arrendador. El Arrendatario no tendrá derecho a reembolso ni a indemnización alguna por las mismas.

(d) **Software.** El Arrendatario se compromete y acepta cumplir en todo momento durante el Plazo los contratos de licencia del software que forma parte de los Equipos. El Arrendatario y el Arrendador reconocen que el Equipo puede contener o incluir ciertos programas de cómputo ("Software") cuyos derechos de propiedad intelectual no le corresponden ni al Arrendatario ni al Arrendador. Cuando sea requerido por el titular de los derechos de propiedad intelectual del Software, el Arrendatario deberá celebrar los contratos de licencia u otros contratos requeridos para obtener el derecho de uso de dicho Software. El Arrendador tendrá derecho de requerir al Arrendatario que dé por terminado el uso del Software en caso de que se presente un Evento de Incumplimiento y el mismo continúe sin remediarse conforme al presente Contrato Marco. Será obligación del Arrendatario instalar en el Equipo únicamente programas de cómputo (Software) y bases de datos que cuenten con licenciamiento.

ARTÍCULO 10. DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS

En o antes del último día del Plazo y en todos otros casos en que el Arrendatario deba hacer devolución de los Equipos, el Arrendatario, por su cuenta, costo y riesgo, embalará los Equipos en la forma recomendada por el Proveedor y los transportará y devolverá al Arrendador en la dirección que éste le indique por escrito, en el mismo estado en que fueron entregados al Arrendatario, salvo el desgaste y deterioro normal de su uso. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán arreglar que el Arrendador realice el acto material del retiro de los Equipos, en cuyo caso el Arrendatario deberá pagar de manera anticipada los costos inherentes al embalaje, transporte y seguros de transporte de dichos bienes. En todo caso, previamente a la devolución de los Equipos al Arrendador, el Arrendatario por su cuenta, costo y riesgo deberá eliminar cualquier información que haya ingresado en el Equipo. Para el caso de devolución de Software, el Arrendatario deberá además entregar el certificado original de autenticidad emitido por el licenciante de dicho Software, el contrato de licencia, los CD-Roms, disquetes u otros medios de soporte adicionales y cualquier otro material entregados conjuntamente con dicho Software.

Antes o después de que se verifique la devolución de los Equipos por parte del Arrendatario, personal designado por el Arrendador podrá verificar el estado de mantenimiento, funcionamiento y el estado físico de los mismos. Si a juicio del Arrendador, ellos no se encuentran en buen estado de funcionamiento y/o mantenimiento, o bien, en caso de que sean devueltos de manera incompleta, el Arrendatario deberá pagar al Arrendador en el plazo pactado en el Artículo 4(d) de este Contrato Marco los costos de reparación o de reemplazo de dichos Equipos o sus partes. El reemplazo de Equipos se hará por Bienes Sustitutos mientras que el reemplazo de partes se hará con partes nuevas y originales de la misma marca.

ARTÍCULO 11. SEGUROS

(a) Durante todo el tiempo de vigencia del Arrendamiento, el Arrendatario se obliga a asegurar los Equipos bajo su propio costo con una compañía de seguros de primer orden aceptada previamente por el Arrendador, contra todo riesgo, incluyendo, sin limitación, los riesgos ordinarios de pérdida o deterioro, así como de accidente, incendio, robo, hurto, actos terroristas o maliciosos y otros actos del hombre, terremotos, inundaciones y otras catástrofes naturales, por al menos su Valor Estipulado de Pérdida. Tales seguros deberán tener como beneficiario al Arrendador. Asimismo, el Arrendatario deberá contratar o tener contratado un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros por una suma equivalente en pesos colombianos a US \$200,000.00 (Doscientos Mil Dólares Estadounidenses) por cada evento individualmente considerado.

(b) Los seguros mencionados deberán cubrir los riesgos desde la entrega material de los Equipos al Arrendatario y deberán mantener su vigencia durante el Plazo del Arrendamiento. El Arrendatario deberá, a su cargo y costo exclusivo, contratar las pólizas, las prórrogas y las renovaciones que fueren pertinentes y pagar las primas y demás gastos relacionados con dichos seguros. La póliza de seguro contendrá una disposición en virtud de la cual el seguro no podrá ser disminuido, cancelado o suspendido sin una notificación cursada por escrito al Arrendador por la compañía de seguros con una antelación mínima de treinta (30) días. Ninguna póliza podrá contar con un deducible superior al 10% del Valor Estipulado de Pérdida por Equipo individualmente considerado. Asimismo, el Arrendatario se obliga a respetar cabal e íntegramente todas las cláusulas y condiciones de las pólizas de seguros contratadas.

(c) El Arrendatario deberá enviar al Arrendador las pólizas respectivas dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de entrega material de los Equipos, y sus renovaciones, dentro de los cinco días calendarios desde la fecha de vencimiento de las pólizas originales o de sus prórrogas. En caso que el Arrendatario

Alvaro
114.
yapud



no presente evidencia de haber contratado o renovado los seguros dentro de los plazos establecidos en la oración anterior y/o no pagare las primas en los plazos correspondientes, el Arrendador podrá contratar tales seguros y pagar las primas por cuenta y cargo del Arrendatario, estando en tal caso el Arrendatario obligado a reembolsar y pagar al Arrendador tales primas y gastos relacionados en la forma y plazo establecidos en el Artículo 4(d) de este Contrato Marco. El Arrendatario en este acto autoriza y/o confiere poder al Arrendador para ejercer todo tipo de acciones que se deriven de la contratación de las pólizas de seguro, así como para percibir indemnizaciones por siniestros y endosar todo tipo de documentos derivados de los pagos efectuados por las compañías de seguros con las cuales se hubieren contratados los mismos.

(d) Toda suma pagada por las compañías de seguros contratadas será aplicada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12(e).

ARTÍCULO 12. PERDIDA Y DAÑOS A LOS EQUIPOS

(a) **Riesgo de pérdida.** El Arrendatario asume y se hace responsable por el riesgo de destrucción, pérdida o deterioro de los Equipos, sea total o parcial por cualquier causa, incluyendo, por caso fortuito o fuerza mayor o por el hecho o culpa del Arrendatario, de sus dependientes o de terceros (incluido el Proveedor), desde el momento en que el Equipo sea entregado al Arrendatario y hasta su devolución al Arrendador.

En caso de que la compañía de seguros no pague los siniestros o que el monto pagado por ella no llegare a cubrir el Valor Estipulado de Pérdida ni los montos y conceptos establecidos en los incisos (c) y (e) de este Artículo en el plazo establecido en el inciso (c) y en el orden establecido en el inciso (e), el Arrendatario será responsable y deberá pagar el saldo faltante al Arrendador (o al Proveedor, en caso de que eligiera reemplazar los Equipos) en el plazo establecido en el inciso (c) de este Artículo.

(b) **Deber de Notificar los Siniestros.** El Arrendatario notificará por escrito al Arrendador y a la compañía de seguros en un plazo que no exceda el previsto en la póliza de seguros respectiva (o en un plazo de tres (3) días de ocurrido, el que sea menor) cualquier siniestro o daño sufrido por los Equipos, indicando el día, lugar y circunstancias en que se produjo, y la naturaleza y monto estimado de los daños.

(c) **Pérdida Total y Valor Estipulado de Pérdida.** Si se produjere la destrucción, pérdida total, daño irreparable, expropiación, confiscación, secuestro, medida precautoria, robo, hurto (cada uno, la "Pérdida Total") de alguno o todos los Equipos, cualquiera sea la causa, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, el Arrendatario deberá a la fecha de vencimiento del pago de la próxima Renta (la "Fecha de Cálculo") a su elección:

- (1) pagar al Arrendador el Valor Estipulado de Pérdida de cada uno de los Equipos que hubieren sufrido la Pérdida Total; o
- (2) sustituir y reemplazar a su costa el o los Equipos que hubieren sufrido la Pérdida Total por otros que sean sustancialmente iguales o mejores, que tengan una funcionalidad igual o mayor, que su valor de mercado sea sustancialmente igual o mayor y que sean elaborados o licenciados por el mismo fabricante o licenciante de los Equipos que hubieran sufrido la Pérdida Total (en adelante, los "Bienes Sustitutos"). La descripción, el valor y funcionalidad de los Bienes Sustitutos serán determinados por el Arrendador sobre la base de criterios objetivos y razonables.

Si a la Fecha de Cálculo, el Arrendatario no está en perfecto cumplimiento de sus obligaciones en el Arrendamiento, no podrá ejercer la opción (2) anterior y automáticamente se aplicará la opción (1), debiendo el Arrendatario pagar el Valor Estipulado de Pérdida tal como se estipula en la misma.

En el caso de la opción (1), una vez pagado íntegramente al Arrendador el Valor Estipulado de Pérdida (y los intereses moratorios, en caso de que correspondan), (A) quedará sin efecto el Arrendamiento respecto de aquellos Equipos que hayan sufrido la Pérdida Total y excepto por lo establecido en el Artículo 18 de este Contrato Marco, el Arrendatario quedará liberado de todas sus obligaciones bajo este Contrato Marco en relación con tales bienes, y (B) el Arrendador transferirá al Arrendatario todos sus derechos sobre los Equipos que hubieran sufrido la pérdida "en el estado en que se encuentren", libre de toda prenda o gravamen pero sin ninguna otra garantía, tácita o expresa del Arrendador.

Si el Arrendatario eligiera la opción (2), el Arrendatario deberá transferir al Arrendador la propiedad de los Bienes Sustitutos libre de toda carga o gravamen y remitir al Arrendador la boleta o factura respectiva y un detalle de las características de dichos bienes, manteniéndose plenamente vigente el Arrendamiento. Se entenderá en dicho caso, que los Bienes Sustitutos han venido a reemplazar a aquellos que han sufrido la Pérdida Total y el Arrendatario deberá continuar pagando normalmente la Renta y no tendrá derecho a obtener una reducción en la misma.

(d) **Daños Reparables.** Si los Equipos sufrieren daños reparables, el Arrendatario no tendrá derecho a obtener una reducción en la Renta y deberá reparar los Equipos a su costa a la mayor brevedad, debiendo quedar los mismos en perfecto estado de funcionamiento.

(e) **Uso e Imputación de las Sumas Pagadas por las Compañías de Seguros.** Toda suma pagada por las compañías de seguros será primero imputada al pago de cualquier obligación devengada y pendiente de pago

Alp
E. I. U.
noap



Contrato Marco No. COL000253

del Arrendatario (incluyendo, entre otros, el pago de Rentas atrasadas y de los intereses moratorios correspondientes); luego:

- (i) en caso de Pérdida Total y si se aplica la opción (1) del inciso (c) anterior, el saldo de lo pagado por la compañía de seguros se imputará al pago de los intereses moratorios correspondientes por no haber pagado el Arrendatario el Valor Estipulado de Pérdida en la Fecha de Cálculo, y luego, el saldo de ello se aplicará al pago del Valor Estipulado de Pérdida que no haya sido pagado por el Arrendatario en la Fecha de Cálculo. Por último, de existir un remanente, el mismo corresponderá al Arrendatario;
- (ii) en caso de Pérdida Total y si se aplica la opción (2) del inciso (c) anterior, el saldo de lo pagado por la compañía de seguros se imputará al reemplazo por Bienes Sustitutos de aquellos equipos que hayan sufrido la Pérdida Total. Por último, de existir un remanente, el mismo corresponderá al Arrendatario;
- (iii) en caso de daños reparables a los Equipos, el saldo de lo pagado por la compañía de seguros será traspasado al Arrendatario una vez que este último acredite que los Equipos han sido reparados a total satisfacción del Arrendador.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES ADICIONALES Y COMPLEMENTARIAS DEL ARRENDATARIO

El Arrendatario acuerda y se compromete a suscribir y enviar al Arrendador los documentos adicionales y a tomar las medidas y acciones adicionales que el Arrendador razonablemente considere necesarias a los efectos de llevar a cabo de manera más eficaz la intención y el propósito de las partes en relación con los Arrendamientos y/o de perfeccionar o proteger sus derechos sobre los Equipos o para acreditar sus derechos sobre los mismos. Asimismo y sin limitar lo anterior, el Arrendatario enviará al Arrendador sus estados contables certificados y auditados, aquellos certificados y resoluciones societarias, opiniones de abogado y cualquier otra información y documentación que el Arrendador pueda razonablemente requerirle a los fines indicados.

ARTÍCULO 14. INCUMPLIMIENTO DEL ARRENDATARIO

(a) **Eventos de Incumplimiento.** La ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos ("Evento de Incumplimiento") constituirá un incumplimiento de este Contrato Marco y del Arrendamiento y dará derecho al Arrendador a ejercer cualquiera de las acciones que se indican en el inciso (b) de este Artículo:

- (1) negativa o retardo injustificado del Arrendatario en recibir los Equipos y emitir el Acta de Aceptación en los plazos pactados en este Contrato Marco;
- (2) falta de pago en la fecha de su vencimiento de la Renta o cualquier otra suma que el Arrendatario deba pagar al Arrendador de acuerdo a los términos de este Arrendamiento o de acuerdo a los términos de cualquier otro contrato celebrado o a ser celebrado entre ellos;
- (3) si se ordenara o se trabara un embargo, prenda o cualquier gravamen sobre el Equipo o que afecte el Equipo, y siempre que los mismos no sean levantados o alzados dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha en que el Arrendatario tome conocimiento de los mismos; o que el Equipo sea decomisado o rematado;
- (4) que el Arrendatario incumpla cualquiera de las prohibiciones que se le establecen en el Artículo 16 de este Contrato Marco;
- (5) el incumplimiento por el Arrendatario de cualquier otra de sus obligaciones acordadas en este Contrato Marco o en el Arrendamiento respectivo y/o en cualquier otro contrato firmado entre las partes con anterioridad o posterioridad a esta fecha, tratándose en estos casos del incumplimiento de alguna obligación distinta a las establecidas en los subincisos anteriores, y que dicho incumplimiento continúe por diez (10) días calendarios después de que el mismo haya sido notificado por escrito al Arrendatario;
- (6) si cualquier declaración o representación del Arrendatario (o, en su caso, de un Fiador del Arrendatario) efectuada en el presente Contrato Marco, en un Anexo de Arrendamiento o en cualquier otro documento enviado y/o firmado por el Arrendatario (o Fiador) al Arrendador y relacionado con cualquier Arrendamiento u otro contrato celebrado entre ambos, resultara falsa o incorrecta en un aspecto material o sustancial al momento en que la misma fue hecha, reiterada o confirmada por el Arrendatario (o su Fiador);
- (7) que el Arrendatario o, en su caso, el Fiador, venda o transfiera todo o una parte sustancial de sus bienes o activos, se fusione, consolide o se escinda, o incurra en deudas significativas fuera del curso ordinario de sus negocios, sin el consentimiento previo y por escrito del Arrendador;
- (8) si el Arrendatario o el Fiador dejaran de estar controlados, ya sea directa o indirectamente, por las personas que en la actualidad ejercen su control, o en caso que dichas personas, por cualquier motivo, no mantuvieran el control de la administración del Arrendatario o Fiador, en la forma en que

Alas
U. N. A.
noy

118

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
 MUNICIPIO DE GUAYABO

Contrato Marco No. COL000253

lo ejercen a la fecha de celebración del presente Contrato Marco y/o del Anexo de Arrendamiento respectivo;

- (9) que cualquier carta de crédito, garantía, Fianza o aval que se emita u otorgue para garantizar las obligaciones del Arrendatario se revoque, impugne, incumpla, se extinga, cancele o se dé por terminada/o, o que el Fiador, en su caso, incumpla sus obligaciones en beneficio del Arrendatario; o en caso de producirse un protesto de algún medio de pago utilizado por el Arrendatario;
- (10) cualquier evento o circunstancia que tuviera un efecto adverso significativo en la condición económica, financiera, negocios, activos o en la capacidad del Arrendatario o del Fiador para cumplir en todo o en parte sus obligaciones bajo el Arrendamiento;
- (11) si debido a cambios en las leyes o reglamentaciones, se tornara ilegal o imposible para cualquiera de las partes cumplir con una o varias de las obligaciones establecidas en el Contrato Marco y/o en un Anexo de Arrendamiento.

En ningún caso el Arrendatario, ante un Evento de Incumplimiento, podrá hacer ejercicio de lo establecido en el artículo 2003 del Código Civil.

(b) Recursos y Derechos del Arrendador. Ante la ocurrencia de algún Evento de Incumplimiento el Arrendador podrá, a su sola discreción, ejercer uno o más de los derechos que se indican a continuación: (i) poner término ipso facto al Arrendamiento, sin necesidad de trámite o resolución judicial alguna; (ii) exigir al Arrendatario la devolución de los Equipos, proceder de inmediato al retiro de los mismos, independientemente del lugar en el que se encuentren o de quien posea los mismos o solicitar la intervención judicial para proceder a la devolución o retiro de los Equipos, y/o inhabilitar uno o más de los Equipos (ninguna de las situaciones anteriores se deberá interpretar como una terminación del Arrendamiento vigente a menos que el Arrendador afirmativamente también decidiera terminar el Arrendamiento); (iii) hacer efectivo el Pagaré y/o exigir inmediatamente al Arrendatario a título de estimación o evaluación anticipada de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento contractual, el pago de (A) el Valor Estipulado de Pérdida respecto de todos los Equipos, o (B) todas las Rentas, y de cualquier otra suma, pendiente de pago por el período que reste al Arrendamiento, todas las cuales se considerarán de plazo vencido, en ambos casos, sin perjuicio del derecho del Arrendador de demandar el pago de los mayores daños y perjuicios que éste pudiera probar haber sufrido; (iv) poner término anticipado a cualquier otro Arrendamiento celebrado entre Arrendador y Arrendatario; (v) exigir judicialmente el cumplimiento forzado de las obligaciones asumidas por el Arrendatario, y/o demandar el pago de indemnizaciones por todos los daños o gastos derivados como consecuencia del incumplimiento del Arrendatario; y/o (vi) ejercer todo otro derecho actual o futuro que le confiera la ley o el Arrendamiento. Asimismo, en todas las situaciones antes descritas el Arrendatario deberá pagar todos los costos y gastos en que incurra el Arrendador para mantener y preservar los Equipos, como asimismo los costos y gastos en que se incurra para obtener el cumplimiento o terminación del Contrato Marco y/o cualquier Arrendamiento, incluyendo costas judiciales o de cobranza.

En caso que el Arrendatario pagara el Valor Estipulado de Pérdida de acuerdo a lo establecido en el punto (iii) del párrafo anterior con más el interés moratorio correspondiente desde la fecha en que el Arrendador exigiere tal pago al Arrendatario hasta el día de su pago efectivo, el Arrendador transferirá al Arrendatario todos sus derechos sobre los Equipos "en el estado en que se encuentren", libre de toda prenda o gravamen pero sin ninguna otra garantía, tácita o expresa del Arrendador sobre los mismos.

(c) Cumplimiento por el Arrendador de Ciertas Obligaciones del Arrendatario. Si el Arrendatario no cumple con sus obligaciones pactadas, el Arrendador podrá ejecutar los actos o realizar los pagos que considere razonablemente necesarios para el mantenimiento y preservación del Equipo y de sus intereses. Ello no se considerará como una liberación al Arrendatario de la obligación de que se trata.

ARTÍCULO 15. ALTERNATIVAS DEL ARRENDATARIO A LA EXPIRACION DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO:

(a) Alternativas del Arrendatario. Con una anticipación de por lo menos noventa (90) días calendarios antes del vencimiento del Plazo, el Arrendatario podrá ejercer y notificar al Arrendador el ejercicio de una de las siguientes alternativas (el Arrendatario sólo podrá ejercer las alternativas (1) o (2) si al momento de ejercicio se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones):

- (1) Devolver la totalidad de los Equipos al Arrendador en el lugar en que éste le indique. La devolución deberá hacerse en la forma señalada en el Artículo 10 de este Contrato Marco; o
- (2) Proponer al Arrendador la celebración de un Contrato de Compraventa sobre la totalidad de los Equipos, en cuyo caso La Arrendataria y La Arrendadora acordarán los términos y condiciones de la misma, particularmente el precio en que serán vendidos los Equipos, el cual corresponderá en todos los casos al Valor de Mercado.

(b) Efectos por no informar la alternativa en el plazo señalado en el literal (a) anterior. Si (A) el Arrendatario no notifica al Arrendador su elección entre las alternativas del inciso (a) anterior en el plazo indicado en

Alp...
 H 4.
 yof...

119



Contrato Marco No. COL000253

el mismo, o (B) si el Arrendatario ejerciera alguna de ellas y en o antes del día de vencimiento del Arrendamiento no pagara el precio de compra o no devolviera los Equipos, según sea el caso, entonces el Arrendamiento se entenderá terminado en la fecha de vencimiento del Plazo. En este caso y hasta tanto el Arrendatario no cumpla con devolver los Equipos al Arrendador en los términos señalados en el Artículo 10 de este Contrato Marco, el Arrendatario se obliga a pagar a título de pena, por cada mes o fracción de mes que se mantenga sin devolver los Equipos al Arrendador, una suma equivalente a la Renta mensual que estuviera vigente en la fecha de vencimiento del Plazo, y sin perjuicio del derecho del Arrendador de reclamar los perjuicios causados por dicho incumplimiento del Arrendatario.

(c) **Nuevo Arrendamiento.** Una vez terminado el Plazo, las partes podrán celebrar un nuevo Arrendamiento sobre los Equipos. Para ello, deberán suscribir dentro del plazo de noventa (90) días calendario anteriores al vencimiento del Plazo, un nuevo Anexo de Arrendamiento en el que deberán acordar las nuevas condiciones de plazo (el que deberá ser fijo y no cancelable), renta y demás condiciones.

ARTÍCULO 16. CESIÓN

El Arrendador podrá vender, ceder, transferir, dar en prenda o gravar en cualquier forma los Equipos, la totalidad o parte de los derechos y/u obligaciones emanadas del Arrendamiento (incluso su posición contractual) sin requerir el previo aviso o consentimiento del Arrendatario. El Arrendatario acepta desde ya tales cesiones o transferencias y declara que el cesionario gozará de todos los derechos, privilegios y garantías del Arrendador y subsistirán íntegramente los derechos y obligaciones del Arrendatario. El Arrendatario no podrá vender, transferir, ceder, subarrendar, dar en prenda o gravar en cualquier forma, en todo o en parte, este Contrato Marco o el Anexo de Arrendamiento, los Equipos ni los derechos y/o obligaciones emanados del Arrendamiento.

ARTÍCULO 17. INDEMNIDAD

El Arrendatario deberá indemnizar y mantener indemne al Arrendador, sus accionistas directos e indirectos, empleados, funcionarios, directivos, agentes y cesionarios, y a solicitud del Arrendador, deberá defender al Arrendador y a tales personas y entidades, de y contra cualquier acción, demanda, reclamo, procedimiento, costas y gastos, incluyendo sin limitación costas judiciales y personales, daños, erogaciones, obligaciones, sentencias, multas, penas, indemnizaciones y, en general, toda pérdida, que se deriven directa o indirectamente de o que se relacionen con el Equipo, este Contrato Marco y/o cualquier Arrendamiento, incluyendo sin limitarse a: (a) la selección, fabricación, transporte, propiedad, compra, entrega, tenencia, arrendamiento, financiamiento, posesión, mantenimiento, uso, condición, devolución u operación del Equipo o la ejecución de los derechos del Arrendador derivados del Arrendamiento; (b) cualquier defecto latente, vicio oculto o falla de diseño o de otro tipo de los Equipos; (c) cualquier infracción a una patente, marca o derechos de propiedad intelectual que se relacione con el Equipo; y (d) el estado de los Equipos que no corresponda con lo establecido en los Artículos 8 y/o 10 del presente. Sin perjuicio de lo anterior, el Arrendatario no tendrá la obligación de indemnizar o defender al Arrendador en relación a cualquier reclamo que se derive exclusivamente del dolo o culpa grave del Arrendador.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONTRATO MARCO

(a) El Contrato Marco comenzará a regir en la fecha señalada en el presente y continuará en vigencia hasta que cualquiera de las partes lo termine mediante notificación a la otra por escrito con treinta (30) días calendarios de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, la mencionada terminación no será efectiva con relación a los Anexos de Arrendamientos que se hubieran firmado con anterioridad a la misma. En este último caso, los Anexos de Arrendamiento respectivos y el Contrato Marco (sólo en relación a tales Anexos de Arrendamiento) continuarán en vigencia según lo pactado en los mismos.

(b) Si el Arrendatario devolviese el Equipo con la intención de terminar o rescindir un Arrendamiento, se entenderá que el Arrendatario ha incumplido sus obligaciones bajo el presente.

(c) Sin perjuicio de lo establecido en este y los restantes artículos de este Contrato Marco, las declaraciones y garantías del Arrendatario y los derechos e indemnidades en favor del Arrendador que se relacionen a o emanen de hechos o eventos que hubieran ocurrido o existido en o antes del vencimiento o la terminación del Contrato Marco y/o del Anexo de Arrendamiento de que se trata, sobrevivirán y permanecerán en plena vigencia aún después del vencimiento natural o terminación anticipada del Contrato Marco y/o de tal Anexo de Arrendamiento, por cualquier causa que fuera, y podrán ser exigibles por el Arrendador al Arrendatario.

ARTÍCULO 19. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Contrato Marco y el Arrendamiento se registrarán por la legislación colombiana. Cualquier controversia derivada del presente Contrato Marco o del Arrendamiento será resuelta por las cortes colombianas competentes.

ARTÍCULO 20. DISPOSICIONES VARIAS

(a) **Notificaciones.** Todas las notificaciones, avisos y comunicaciones bajo este Contrato Marco o cualquier Arrendamiento deberán enviarse por escrito y se considerarán debidamente recibidas cuando hayan sido

Alfonso H. Rojas

[Handwritten signature]

[Blue circular stamp: REPUBLICA COLOMBIANA, MINISTERIO DE EDUCACION]

120

Contrato Marco No. COL000253

entregadas personalmente o al segundo día hábil de enviadas por correo certificado a las direcciones y personas de contacto que figuran al pie de este Contrato Marco debajo de las firmas de las partes. Las partes podrán cambiar la dirección, persona de contacto u otro elemento de las notificaciones mediante una comunicación a la otra en la forma establecida en este inciso.

(b) **Revisión Crediticia.** El Arrendatario (y el Fiador, en su caso) acepta que el Arrendador desarrolle una revisión y análisis de su crédito para cada Arrendamiento y lo autoriza expresamente para revisar las distintas bases de datos relacionadas con su comportamiento crediticio.

(c) **Títulos y Referencias.** Los títulos incluidos en este Contrato Marco y en los Anexos al mismo se incluyen para conveniencia de las partes y no afectarán la interpretación de los términos pactados. Las referencias en el Arrendamiento a Artículos o anexos corresponden a los Artículos o anexos de este Contrato Marco y sus Anexos, salvo que expresamente se indique lo contrario.

(d) **Totalidad del Contrato; Modificaciones.** Este Contrato Marco, el Anexo de Arrendamiento, el Pagaré y el Acta de Aceptación celebrados por el Arrendador y el Arrendatario constituyen un acuerdo único y total entre ellos en relación con el arrendamiento del Equipo y reemplaza cualquier acuerdo orales o escritos anteriores. Asimismo, ellos sólo podrán ser modificados por un acuerdo por escrito firmado por las partes.

(e) **No Renuncias tácitas.** La falta o demora por el Arrendador en solicitar al Arrendatario el cumplimiento estricto de sus obligaciones no constituye y no debe entenderse como una renuncia del Arrendador a ejercer sus derechos que emanan del Arrendamiento y no serán interpretadas como una condonación de algún incumplimiento de aquél. Asimismo, cualquier renuncia o desistimiento de un derecho por parte del Arrendador a una disposición del Contrato Marco deberá ser por escrito y no constituirá una renuncia o desistimiento de éste a otras disposiciones del Contrato Marco.

(f) **Invalidez.** Si cualquier disposición del Arrendamiento es declarada nula, inválida o ineficaz, dicha disposición será la única afectada con dicha nulidad o invalidez y no se afectará la validez del Arrendamiento ni de ninguna otra disposición contenida en el mismo.

(g) **Datos personales.** A través de este Contrato Marco el Arrendatario autoriza de manera previa, expresa e informada al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios y agentes, procese y use de cualquier manera los datos personales y datos financieros del Arrendatario y de las personas naturales vinculadas al Arrendatario. Esta autorización incluye la posibilidad de transferir y/o transmitir tales datos personales y datos financieros a terceros ubicados en Colombia o en el exterior. El Arrendador procesará los datos personales para efectos relacionados con la ejecución de este Contrato Marco, el manejo de la relación con el Arrendatario, hacer verificaciones de antecedentes y enviar comunicaciones informativas. El Arrendador procesará los datos financieros para acceder a y consultar la información contenida en bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial y de servicios, tales como DATACRÉDITO o CIFIN, y realizar reportes negativos o positivos relacionados con el estado de cumplimiento, incumplimiento o mora en las obligaciones crediticias y contractuales a cargo del Arrendatario. Los datos personales y datos financieros serán procesados de acuerdo a la Política de Tratamiento de la Información del Arrendador, disponible en <http://standards.int.hpe.com/policy/docs/hpe002-05.htm>. Cualquier solicitud, reclamo, consulta o inquietud relacionada con los datos personales y datos financieros debe dirigirse con nuestro personal de Atención al Cliente (Customer Delivery) al teléfono +52 55 9184 0352, con arreglo a los términos y formas señalados en la Política de Tratamiento de la Información del Arrendador. El Arrendatario declara contar con la autorización previa, expresa e informada de los titulares de los datos personales que entregue al Arrendador en virtud de este Contrato Marco.

ARTÍCULO 21. DEFINICIONES.

Todos los términos utilizados en este Contrato Marco en mayúsculas tienen los significados que se indican a continuación o aquellos establecidos en los diferentes Artículos del mismo. Todas las definiciones en el singular en el presente serán también aplicables en el plural y viceversa, según sea el caso:

"Acta de Aceptación" es el acta o certificado de entrega y aceptación en el formato del Anexo "B" que deberá ser emitido por el Arrendatario y entregado al Arrendador de conformidad con el Artículo 3.

"Anexo de Arrendamiento" tiene el significado que se le otorga en el Artículo 2.

"Arrendador" tiene el significado que se le otorga en el preámbulo de este Contrato Marco.

"Arrendamiento" tiene el significado especificado en el Artículo 2.

"Arrendatario" tiene el significado que se le otorga en el preámbulo de este Contrato Marco.

"Bienes Sustitutos" tiene el significado que se le otorga en el Artículo 12(c).

"Contrato Marco" tiene el significado que se le otorga en el preámbulo de este Contrato Marco.

"Costo Total" significa el valor de los Equipos según se establece en el Anexo de Arrendamiento de cada Arrendamiento, con más los gastos y cargos de envío, instalación, Impuestos y otros que las partes hayan acordado incluir como parte del valor de los Equipos a los efectos de computar el valor de la Renta.

[Handwritten signature]
104.
[Handwritten signature]

121

[Handwritten signature]

[Blue circular stamp]

Contrato Marco No. COL000253

122

"Distribuidor" es el distribuidor, canal o vendedor del Equipo que se indica en el Anexo de Arrendamiento. Generalmente, el Distribuidor es con quien el Arrendatario ha tratado las características técnicas del Equipo y quien directa o indirectamente entrega el Equipo al Arrendatario en nombre del Arrendador.

"Equipo" son los equipos y demás bienes muebles que el Arrendador arrienda al Arrendatario y que se describen en el Anexo de Arrendamiento respectivo, e incluye los Bienes Sustitutos. El Software incluido dentro de la descripción del Equipo y aquel Software pre-instalado en cada Equipo serán parte del Equipo para todos los efectos de un Arrendamiento y se considerarán sublicenciados por el Arrendador al Arrendatario y estarán sujetos a las licencias de usuario final respectivas y cualquier otra licencia que le sea aplicable.

"Evento de Incumplimiento" tiene el significado que se le otorga en el Artículo 14.

"Fecha de Aceptación" es la fecha indicada como tal en el Acta de Aceptación o si la misma no está indicada, es la fecha del Acta de Aceptación.

"Fecha de Cálculo", (i) en relación con un incumplimiento del Arrendatario, es la fecha en la que se produce el Evento de Incumplimiento del Arrendatario; (ii) en relación con una Pérdida Total, es la fecha en que vence el pago de la primer Renta inmediatamente siguiente a la fecha en que ocurre una Pérdida Total; o, (iii) a los fines del cálculo del monto de la cobertura de los seguros, es la fecha en que se contrataren tales seguros.

"Fiador" significa cualquier garante, fiador, o codeudor solidario del Arrendatario respecto de todas o una parte de las obligaciones del Arrendatario bajo este Contrato Marco o cualquier Arrendamiento.

"Impuestos" tiene el significado que se le otorga en el Artículo 4.

"Lugar de Ubicación" es el lugar en el que el Equipo se encuentre, originalmente es el que se indica en el Anexo de Arrendamiento y/o en el Acta de Aceptación y posteriormente podrá ser modificado de acuerdo a lo pactado en el Artículo 9.

"Pagaré" es el pagaré en blanco con carta de instrucciones que se adjunta al presente como Anexo C.

"Pérdida Total" tiene el significado que se le otorga en el Artículo 11(c).

"Plazo" significa el plazo del Arrendamiento que se establece en el Anexo de Arrendamiento respectivo para el arrendamiento del Equipo incluido en tal Anexo.

"Proveedor" significa el Distribuidor, fabricante y/o licenciante de cada uno de los Equipos.

"Renta" tiene el significado que se le otorga en el Artículo 4.

"Valor de Mercado" significa el precio que, en la fecha de la respectiva venta, se pagaría por el Equipo de que se trata en una transacción comercial entre un comprador informado e interesado que no tenga urgencia en comprar, y un vendedor informado e interesado que no tenga urgencia en vender. Dicho precio no se verá afectado por los costos de remover el Equipo de su ubicación actual ni de desplazarlo de su ubicación actual a una nueva.

"Valor Estipulado de Pérdida" será igual a: (i) el monto de las Rentas y otras sumas devengadas pendientes de pago por el Arrendatario al Arrendador a la Fecha de Cálculo, más (ii) el monto de las Rentas por vencerse desde la Fecha de Cálculo y hasta la fecha de terminación del Plazo previsto, respecto del Equipo materia del Caso de Pérdida, más (iii) el valor de reposición de los Equipos a la Fecha de Cálculo.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, el Arrendatario y el Arrendador suscriben dos ejemplares de este Contrato Marco de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al comienzo del mismo. En caso de que tal fecha no coincida con aquella en la que se efectúa la autenticación de la firma del representante legal del Arrendatario, ésta última será considerada como la fecha de celebración de este Contrato Marco.

[Handwritten signatures and initials]
 J.L.U.
 J.P.D.

[Blue circular stamp with text: COLOMBIA, NOTARÍA, CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.]

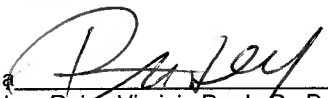



Contrato Marco No. COL000253

123

ARRENDADOR:
HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA

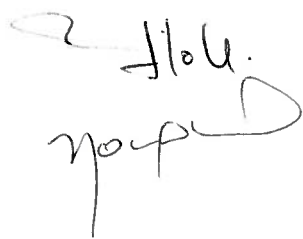
ARRENDATARIO:
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

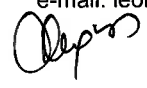
Firma 
Nombre: Reina Virginia Pardo De Delgado
Cargo: Representante Legal Suplente

Firma 
Nombre: Nancy Rodríguez Mateus
Cargo: Apoderado

Dirección para notificaciones:
HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA
Calle 93 15 59 Of 403
Bogotá D.C. Colombia.
At.: Reina Virginia Pardo De Delgado
Fax: (1) 639-0912
Tel: (1) 639-0286
e-mail: reina.pardo@cabadelpa.com

Dirección para notificaciones:
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
CL 14 SUR 14 23 BOGOTÁ COLOMBIA
Atención: Sr./Sra. Leonardo Andres Urrego Cubillos
Tel: 57 3123025330
e-mail: leonardo.urrego@unad.edu.co







129

Anexo A 001 al Contrato Marco COL000253

ANEXO de ARRENDAMIENTO

AI

CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO

« HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA , sucursal de la sociedad extranjera HP Financial Services (Colombia) LLC., debidamente establecida en Colombia según escritura pública No. 4775, otorgada el 26 de septiembre de 2000 en la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá D.C., con la matrícula mercantil No. 01043339, con domicilio principal en Bogotá D.C. (el "Arrendador"), y « UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA , una sociedad NIT 860512780-4 domiciliada en CL 14 SUR 14 23 BOGOTÁ COLOMBIA (el "Arrendatario") celebran el presente Anexo de Arrendamiento (que se identificará con el número especificado en el encabezado) (el "Anexo de Arrendamiento").

Que el presente Anexo de Arrendamiento contiene las condiciones particulares del Contrato Marco de Arrendamiento Operativo suscrito entre HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA, como Arrendador, y UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, como Arrendatario, con fecha 16 de Noviembre de 2017 e identificado como el Contrato Marco No. COL000253 especificado arriba (el "Contrato Marco").

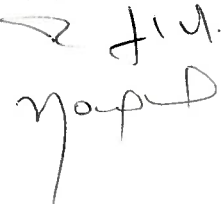
Los términos y condiciones del Contrato Marco se consideran incorporados a este Anexo de Arrendamiento constituyendo en conjunto un Arrendamiento único, separado y distinto de cualquier otro arrendamiento o contrato entre las partes. A menos que se definan de otra forma en este Anexo de Arrendamiento, los términos en mayúsculas tienen los significados establecidos en el Contrato Marco. Este Anexo de Arrendamiento será identificado con el número incluido en la parte superior derecha.

1. ARRENDAMIENTO.

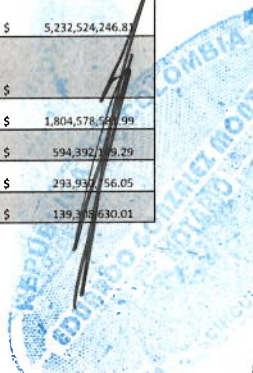
A. Equipos Arrendados

UNAD (UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA)						
Parte Numero	Descripción	QUANTITY	UNIT PRICE	SUBtotal	UNIT PRICE + VAT	TOTAL + VAT
SERVERS						
	Servidor Sinergy 1 - Frame (DATACENTER)	1	\$ 800,109,995.72	\$ 800,109,995.72	\$ 952,130,894.91	\$ 952,130,894.91
	HPE SY 480 Gen9 CTO Cmpt Mdl	6	\$ 273,556,661	\$ 1,641,339,968.97	\$ 325,532,427.18	\$ 1,953,194,563.07
	Servidor Sinergy 2 - Frame (JCM)	1	\$ 800,109,995.72	\$ 800,109,995.72	\$ 952,130,894.91	\$ 952,130,894.91
	HPE SY 480 Gen9 CTO Cmpt Mdl	4	\$ 275,217,420	\$ 1,100,869,681.65	\$ 327,508,730.29	\$ 1,310,034,921.17
	HPE SY 480 Gen9 CTO Cmpt Mdl	2	\$ 75,837,420.86	\$ 151,674,841.71	\$ 90,246,530.82	\$ 180,493,061.64
	Solución HPE DL380 - Part Number	8	\$ 146,678,984	\$ 1,173,431,872.58	\$ 174,547,991.05	\$ 1,396,383,928.37
	Solución HPE DL360 Gen9 (1) - Part Number	17	\$ 80,975,154.82	\$ 1,376,577,631.90	\$ 96,360,434.23	\$ 1,638,127,381.96
	Solución HPE DL360 Gen9 (2) - Part Number	15	\$ 75,345,382	\$ 1,130,180,725.58	\$ 89,661,004.23	\$ 1,344,915,063.44
	Solución HPE DL360 Gen9 (3) - Part Number	16	\$ 72,350,885.77	\$ 1,157,614,172.25	\$ 86,097,554.06	\$ 1,377,560,864.98
	Solución HPE DL360 Gen9 (4) - Part Num	3	\$ 96,201,201	\$ 288,603,602.11	\$ 114,479,428.84	\$ 343,438,286.51
	Solución HPE DL360 Gen9 (5) - Part Num	1	\$ 66,232,092.15	\$ 66,232,092.15	\$ 78,816,189.66	\$ 78,816,189.66
STORAGE						
	Almacenamiento			\$ -	\$ -	\$ -
	Solucion HPE 3PAR 8200 Part Number (DATACENTER)	1	\$ 1,590,176,959	\$ 1,590,176,959.20	\$ 1,892,310,581.44	\$ 1,892,310,581.44
	Solucion HPE 3PAR 8200 Part Number	1	\$ 912,560,563.00	\$ 912,560,563.00	\$ 1,085,947,069.97	\$ 1,085,947,069.97
	Solución HP MSA2040 -Part Number	1	\$ 235,282,255	\$ 235,282,255.06	\$ 279,985,883.52	\$ 279,985,883.52
BACKUP AND SW						
	Almacenamiento			\$ -	\$ -	\$ -
	Software -Data Protector (3 AÑOS SOPORTE)	160	\$ 27,481,744.99	\$ 4,397,079,199.00	\$ 32,703,276.54	\$ 5,232,524,246.81
	Hardware - Infraestructura 1 - Solución Backup (1) - Part Numb			\$ -	\$ -	\$ -
	Store Once 5100	1	\$ 1,516,452,589.91	\$ 1,516,452,589.91	\$ 1,804,578,581.99	\$ 1,804,578,581.99
	MSL6480	1	\$ 499,489,167	\$ 499,489,167.47	\$ 594,392,109.29	\$ 594,392,109.29
	SN3000B SAN Switch	2	\$ 123,500,317.67	\$ 247,000,635.34	\$ 146,965,378.03	\$ 293,932,566.05
	SRV Apollo	1	\$ 117,066,076	\$ 117,066,075.64	\$ 139,308,630.01	\$ 139,308,630.01

19/11/15



 fiv.



125

	ProLiant XL170	2	\$ 38,720,160.70	\$ 77,440,321.40	\$ 46,076,991.24	\$ 92,153,982.47
	ProLiant XL170	2	\$ 44,319,747	\$ 88,639,494.73	\$ 52,740,499.36	\$ 105,480,998.73
	Hardware – Infraestructura 2-Solucion Backup (2) - Part Number			\$ -	\$ -	\$ -
	Store Once 5100	1	\$ 993,792,303	\$ 993,792,302.65	\$ 1,182,612,840.16	\$ 1,182,612,840.16
	MSL4048	1	\$ 280,088,004.28	\$ 280,088,004.28	\$ 333,304,725.10	\$ 333,304,725.10
	SN3000B SAN Switch	2	\$ 123,500,318	\$ 247,000,635.34	\$ 146,965,378.03	\$ 293,930,756.05
	SRV Apollo	1	\$ 64,155,264.32	\$ 64,155,264.32	\$ 76,344,764.54	\$ 76,344,764.54
	ProLiant XL170	1	\$ 40,027,234	\$ 40,027,234.03	\$ 47,632,408.50	\$ 47,632,408.50
	ProLiant XL170	1	\$ 40,268,725.64	\$ 40,268,725.64	\$ 47,919,783.51	\$ 47,919,783.51
	Hardware – Infraestructura 3 -Solución Backup (3)Part Number			\$ -	\$ -	\$ -
	Servidores VSA-Solución Serv. VSA -	2	\$ 92,385,633.30	\$ 184,771,266.59	\$ 109,938,903.62	\$ 219,877,807.25
NETWORKING –				\$ -	\$ -	\$ -
	Aruba 2930F 48G 4SFP+ Switch	63	\$ 17,067,419	\$ 1,075,247,422.04	\$ 20,310,229.08	\$ 1,279,544,432.23
	Aruba 2530 24G Switch	113	\$ 3,088,073.94	\$ 348,952,354.96	\$ 3,674,807.99	\$ 415,253,302.40
	Aruba 2530-48G Switch	105	\$ 5,442,617	\$ 571,474,797.18	\$ 6,476,714.37	\$ 680,055,008.64
	Aruba 2530 48G Switch + Backup Sin Garantías Extendidas	5	\$ 4,189,879.40	\$ 20,949,397.00	\$ 4,985,956.49	\$ 24,929,782.43
	Aruba 5406R zl2 Switch	2	\$ 187,035,250	\$ 374,070,500.84	\$ 222,571,948.00	\$ 445,143,896.00
	Aruba 2930F 24G 4SFP+ Switch	12	\$ 11,588,578.54	\$ 139,062,942.48	\$ 13,790,408.46	\$ 165,484,901.56
	HPE 5700 CTO Switch Solution (TOR)	4	\$ 146,271,467	\$ 585,085,867.93	\$ 174,063,045.71	\$ 696,252,182.84
	Infraestructura Networking	1	\$ 336,500,443.92	\$ 336,500,443.92	\$ 400,435,528.26	\$ 400,435,528.26
HPI EQUIPMENT				\$ -	\$ -	\$ -
	HP PRO ONE 600 G3 / ABS / HP 3Y Next DT HW Supp	5115	\$ 5,662,978	\$ 28,966,133,535.41	\$ 6,738,944.07	\$ 34,469,698,907.13
	ProBook 440 G4 / ABS / HP 3Y Next NOT	1069	\$ 4,878,130.48	\$ 5,214,721,485.47	\$ 5,804,975.27	\$ 6,205,518,567.71
	Multifuncional HP Laser Jet Enterprise M527	125	\$ 6,514,236	\$ 814,279,515.82	\$ 7,751,940.99	\$ 968,992,623.83
	Multifuncional HP Laser Jet Pro M426fdw	90	\$ 2,125,126.15	\$ 191,261,353.56	\$ 2,528,900.12	\$ 227,601,010.74
	HP Laser Jet Pro M501dn	70	\$ 1,796,094	\$ 125,726,568.43	\$ 2,137,351.66	\$ 149,614,616.43
	Scanner HP Scanjet Enterprise Flow 9120	6	\$ 24,369,521.90	\$ 146,217,131.37	\$ 28,999,731.06	\$ 173,998,386.33
	PowerLite U32+	200	\$ 4,253,271	\$ 850,654,189.28	\$ 5,061,392.43	\$ 1,012,278,485.25
	HP V223 Monitor 21,5"	150	\$ 790,885.02	\$ 118,632,752.44	\$ 941,153.17	\$ 141,172,975.41
SERVICES FROM PARTNER				\$ -	\$ -	\$ -
	SOW DE DATA PROTECTOR	1	\$ 919,913,982	\$ 919,913,982.47	\$ 1,094,697,639.14	\$ 1,094,697,639.14
	SOW DE NETWORKING	1	\$ 371,797,461.08	\$ 371,797,461.08	\$ 442,438,978.68	\$ 442,438,978.68
	SOW SERVIDORES 3 PAR	1	\$ 678,509,915	\$ 678,509,915.15	\$ 807,426,799.02	\$ 807,426,799.02
	SOW VE	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL					\$ 75,050,000,000.00

Costo Total: COP \$ 75,050,000,000.00 (valor total de los Equipos, más costos de transporte, instalación, Impuestos y otros que las partes acuerden).

B. Plazo: 36 Meses (más el número de días calendario desde e incluyendo la Fecha de Aceptación hasta el último día inclusive del mes calendario en que ocurre la Fecha de Aceptación).

2. RENTA: COP \$ 2, 125, 202,724.19 más IVA y todo otro Impuesto aplicable de acuerdo a lo establecido en el Contrato Marco.

La Renta debe pagarse: mensualmente por anticipado
 trimestralmente de forma vencida

Handwritten signature

01/03/17

Handwritten notes:
214.
no p...
(Signature)



126

Fechas de Pago de la Renta: (a) si la Renta se debe pagar por anticipado, el Arrendatario deberá pagar la Renta al Arrendador el primer día hábil de cada mes o trimestre calendario (dependiendo de si se trata de Renta mensual o trimestral); o (b) si la Renta se debe pagar de forma vencida, el Arrendatario deberá pagar la Renta al Arrendador el último día de cada mes o trimestre calendario (dependiendo de si se trata de Renta mensual o trimestral).

El pago de la primer Renta deberá hacerse el primer día hábil (si la Renta debe pagarse por anticipado) o el último día hábil (si la Renta debe pagarse en forma vencida) del mes o trimestre calendario (según sea el caso) inmediatamente siguiente al mes en el cual tenga lugar la Fecha de Aceptación.

Renta Cero: En este acto y por una única vez el Arrendatario paga al Arrendador por concepto de renta número cero la suma de COP 0.00 CERO., más IVA y todo otro Impuesto aplicable. Este pago inicial no es acreditable ni no se imputará contra el pago de ninguna Renta.

Deposito: COP 0.00, más IVA. El Depósito será acreditado contra el pago de las últimas Rentas pagaderas durante el Plazo y no devengará intereses en favor del Arrendatario.

**3. LUGAR DE UBICACIÓN DEL EQUIPO:
CL 14 SUR 14 23 BOGOTÁ COLOMBIA.**


**4. DISTRIBUIDOR:
VENTA DE EQUIPO S.A.S**

5. DISPOSICIONES ADICIONALES:

Las opciones del Arrendatario conforme al Artículo número 15 del Contrato Marco, a la expiración del plazo del Arrendamiento correspondiente, deberán comprender la totalidad de los Equipos y deberán notificarse por escrito al Arrendatario con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de expiración del Arrendamiento correspondiente.

En virtud y de acuerdo a las condiciones particulares que anteceden y al Contrato Marco firmado entre las partes, el Arrendador acuerda entregar en arrendamiento al Arrendatario y este acuerda recibir en arrendamiento del Arrendador los Equipos que se describen en la Cláusula 1 de este Anexo de Arrendamiento y pagar la Renta establecida en la Cláusula 2 de este Anexo. Este Arrendamiento estará regido por el Contrato Marco y el presente Anexo de Arrendamiento según los mismos puedan ser modificados o complementados en el futuro.

**ARRENDADOR:
HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL
COLOMBIA**

Firma 
Nombre: Reina Virginia Pardo De Delgado
Cargo: Representante Legal Suplente

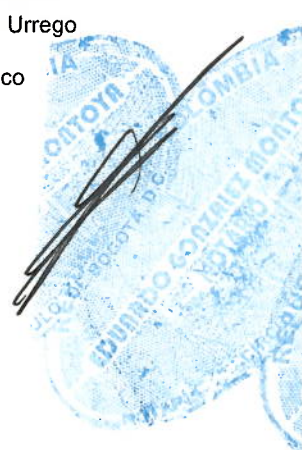
Dirección para notificaciones:
**HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL
COLOMBIA**
Calle 93 15 59 Of 403
Bogotá D.C. Colombia.
At.: Reina Virginia Pardo De Delgado
Fax: (1) 639-0912
Tel: (1) 639-0286
e-mail: reina.pardo@cabadelpa.com

01/03/17

**ARRENDATARIO:
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA**

Firma 
Nombre: Nancy Rodríguez Mateus
Cargo: Apoderado

Dirección para notificaciones:
**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA**
CL 14 SUR 14 23 BOGOTÁ COLOMBIA
Atención: Sr./Sra. Leonardo Andres Urrego
Cubillos Tel: 57 3123025330
e-mail: leonardo.urrego@unad.edu.co





COL000253
Anexo de Arrendamiento N° CO000L253.001

127

[ESTE ANEXO DEBERÁ SER PREPARADO POR EL ARRENDATARIO
EN PAPEL MEMBRETE DEL ARRENDATARIO, FIRMADO POR SU APODERADO
Y ENTREGADO AL ARRENDADOR]

Anexo D 001 al Contrato Marco COL000253

Lista de personas autorizadas por el Arrendatario, las que, además de sus apoderados, podrán firmar el Acta de Aceptación en nombre y representación del Arrendatario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3(b) del Contrato Marco de Arrendamiento Operativo:

Nombre de la Persona Autorizada	Documento de Identidad	Firma
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

ARRENDATARIO:
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Firma 
Nombre: Nancy Rodríguez Mateus
Cargo: Apoderado

Handwritten notes:
E.J.U.
Apr
nancy



PAGARÉ No. 001

128

Nancy Rodríguez Mateus, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **Bogotá**, identificado con cédula de ciudadanía número **51704330** de **Bogotá**, actuando en representación de **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA** sociedad comercial constituida e inscrita de conformidad con las leyes de **Colombia**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá**, identificada con el **NIT 860512780-4** ("el Deudor"), me obligo a pagar incondicional, indivisible e irrevocablemente a la orden de **HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA**, sucursal de la sociedad extranjera **HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC.**, debidamente establecida en Colombia según escritura pública No. 4775, otorgada el 26 de septiembre de 2000 en la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá D.C., con la matrícula mercantil No. 01043339, con domicilio principal en Bogotá D.C., y/o a quien sea el tenedor legítimo de este pagaré ("el Acreedor"), las siguientes sumas de dinero:

- (i) _____, por concepto de capital.
- (ii) _____, por concepto de intereses remuneratorios.
- (iii) _____, por concepto de gastos, honorarios, comisiones, seguros, impuestos o cualquier otro concepto.

La fecha de vencimiento de este Pagaré es: _____.

Adicionalmente, el Deudor declara lo siguiente:

PRIMERO: Que en el evento en que incurra en mora en el pago de las sumas señaladas en este documento y mientras ella se mantenga, reconocerá y pagará, sobre el saldo de capital adeudado intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley, certificada por la entidad correspondiente.

SEGUNDO: Que excusa el protesto de este Pagaré, la presentación para el cobro, el requerimiento para la constitución en mora y el aviso de rechazo.

TERCERO: Que por el sólo hecho de que el Acreedor decida entregar para su cobro extrajudicial o judicial el presente Pagaré, cualquiera que sea la causa, serán de cargo del Deudor los gastos y honorarios profesionales que se generen por la cobranza del mismo.

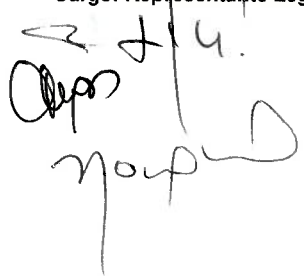
CUARTO: Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a su cargo, contenida en este título valor, manifiesta desde ahora que acepta expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que está amparando las obligaciones a su cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil.

QUINTO: Que los impuestos que pueda causar el presente título valor, serán a cargo del Deudor, quedando el Acreedor autorizado para pagarlos por su cuenta si fuere necesario.

Para constancia se expide y firma en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los **16** días del mes de **Noviembre** de **2017**, y se entrega con la intención de hacerlo negociable.

Notaría 17 de Bogotá
Cámara que se Autentica


Nombre: **Nancy Rodríguez Mateus**
Cargo: **Representante Legal**







129

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL PAGARÉ No. 001

Bogotá D.C., 16 de Noviembre de 2017

Señores
HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA

Apreciados Señores:

Nancy Rodríguez Mateus, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **Bogotá**, identificado con cédula de ciudadanía número 51704330 de Bogotá, actuando en representación de **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA** sociedad comercial constituida e inscrita de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá**, identificada con el **NIT 860512780-4** manifiesto que por medio de este documento autorizo de manera irrevocable y permanente, en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, a **HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC, SUCURSAL COLOMBIA**, sucursal de la sociedad extranjera **HP FINANCIAL SERVICES (COLOMBIA) LLC**, debidamente establecida en Colombia según escritura pública No. 4775, otorgada el 26 de septiembre de 2000 en la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá D.C., con la matrícula mercantil No. 01043339, con domicilio principal en Bogotá D.C., o a quien sea el tenedor legítimo del Pagaré No. 001 (el "Acreedor") para que llene los espacios en blanco del Pagaré No. 001 que he otorgado a su favor (el "Pagaré").

El Pagaré puede ser llenado, sin previo aviso o requerimiento alguno, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El título valor que autorizo llenar de conformidad con las instrucciones contenidas en el presente escrito es el Pagaré que he otorgado en favor del Acreedor.
2. La fecha de vencimiento del Pagaré será el día en que sea llenado por el Acreedor.
3. El valor de la casilla identificada con el literal (i) del Pagaré será igual al monto de las sumas por mí adeudadas por concepto de capital a favor del Acreedor.
4. El valor de la casilla identificada con el literal (ii) del Pagaré será igual al monto de las sumas por mí adeudadas por concepto de intereses remuneratorios a favor del Acreedor. La tasa del interés remuneratorio es la establecida por el artículo 884 del Código de Comercio. Los intereses remuneratorios se causarán desde la fecha de suscripción del Pagaré No. 001 y hasta la fecha de su vencimiento.
5. El valor de la casilla identificada con el literal (iii) del Pagaré será igual al monto de las sumas por mí adeudadas por concepto de gastos, comisiones, seguros, impuestos o cualquier otro concepto a favor del Acreedor.
6. Manifiesto que conozco y acepto en su integridad los términos del Pagaré que he otorgado en favor del Acreedor. Para que este título valor sea llenado y cobrado, no se requiere demostrar perjuicio alguno por parte del Acreedor.
7. El Acreedor, a través de la persona que designe para el efecto, o quien actúe como tenedor legítimo del Pagaré está plenamente facultado para llenar el Pagaré de acuerdo con estas instrucciones y, en lo no previsto en ellas, para actuar a su leal saber y entender en defensa de sus intereses, sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el Pagaré.


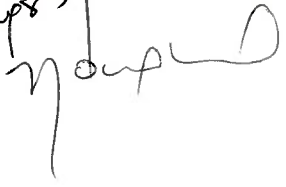
El Pagaré será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.

Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Atentamente,

Notaría 25 de Bogotá
Copia que se autentica


Nombre: Nancy Rodríguez Mateus
Cargo: Representante Legal Suplente





Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

SUBSANACION PROPUESTA INVITACION PUBLICA 27 2022 TECNOPHONE COLOMBIA

1 mensaje

contratacion02@tecnophone.co <contratacion02@tecnophone.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

8 de junio de 2022, 14:32

Buenas tardes

Señores


UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Tunja

Mediante el presente remito documentos como medio de subsanación a la evaluación preliminar.


Cordialmente,



Sandra Celis
Gerente Sector Gobierno
PBX: (57) (1) 884 4757 Ext. 1004
 300 821 7971
www.TECNOPHONE.co
contratacion02@tecnophone.co

4 adjuntos

 **Certificado Antonio Perez.pdf**
75K

 **Tecnophone Aclaración.pdf**
222K

 **CV Leandro Vargas.pdf**
138K

 **SUBSANACION TECNOPHONE COLOMBIA.pdf**
205K



Certificate of Completion

This is to certify that:

Antonio Perez

has met the HP requirement by successfully completing

**HP Advanced Sales Certified - Enterprise Networking
Solutions and Services [2014] (training)**

COURSE ID: 00867378

VERSION:

on

05/07/2015

Signature



HP Colombia S.A.S.
NIT: 900824185-5
Carrera 11B No 99-25, Piso 14
Tel: 571-3930712
Bogotá, Colombia

Bogota, 7 de Junio de 2022

Señores
Tecnophone SAS
Bogota

Ref. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia INVITACIÓN PÚBLICA No. 27 DE 2022

Respetados señores:

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria de HP Inc., se permite informar que Tecnophone SAS como distribuidor reseller oferente de HP en la invitación de la referencia cuenta con capacitaciones en los productos del portafolio de HP certificadas por nuestra empresa, que pueden ser replicadas para capacitar al personal técnico de la UPTC.

Adicionalmente, aclaramos que contamos con tutores o docentes certificados por HP en los equipos ofertados. Anexamos la Hoja de Vida de Carlos Leandro Vargas Ardila, tutor certificado en nuestro portafolio de productos, quien brindará la capacitación en los productos HP.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Morales'.

Gabriel Morales
Public Sector
HP Colombia S.A.S.

Curriculum Vitae

Carlos Leandro Vargas Ardila

PERFIL PROFESIONAL

Desarrollo y gestión de programas enfocados en venta especializadas de tecnología (venta de valor) con amplia experiencia en presentación hacia clientes, entrenamiento comercial y técnico, análisis de información y seguimiento de ventas y habilidades de oratoria. Cuento con conocimiento en diseño de estrategias comerciales, apertura de mercados, manejo de relaciones con clientes; también con conocimientos técnicos en cómputo, impresión, digitalización y soluciones de software. Con estudios en ingeniería electrónica, electromecánica, y certificaciones de varios fabricantes. Buenas cualidades de liderazgo, trabajo en equipo y destrezas creativas e innovadoras que ayudan a optimizar los procesos y alcanzar objetivos.

Datos Personales

Dirección:	Calle 49b s #9A 94 To 2 Apto. 203
Teléfono:	(1)3869032
Celular:	(03) 3133336027 - 3213128486
Fecha de Nacimiento:	12 de agosto de 1981
Cédula de ciudadanía:	80.114.463 de Bogotá
Correo electrónico:	caleanvargas@gmail.com

INTRACON LATINAMERICA

Cargo: Leader SMARTBID Program INTEL / HP INC

Tiempo de Servicio: 1 de marzo del 2019 – Actualmente

Jefe Inmediato: Luz Angela Romero

Teléfono: 8842913

FUNCIONES Y LOGROS:

Planeación Desarrollo y manejo del programa SMARTBID enfocado en el desarrollo de venta de productos de valor para nuestros los Socios comerciales de HP. Dar entrenamiento comercial especializado en soluciones, Análisis de seguimiento de ventas, desarrollo plan de incentivos.

IMPRESISTEM

Cargo: Especialista de servicios de impresión y computo

Tiempo de Servicio: 9 de octubre del 2017 – 1 de octubre del 2018

Jefe Inmediato: Virginia Duplat

Teléfono: 8766500

FUNCIONES Y LOGROS:

Desarrollo el proyecto de servicio gestionado (outsourcing) de impresión y computo como producto para los canales donde gestiono la labor operativa y comercial, ejecuto las tareas como de gerente de la línea, diseño de proyectos para clientes finales, entrenador de departamentos comerciales de los canales en venta consultiva de outsourcing de impresión y computo, acompañamiento a canales para presentación de los proyectos, sustentación de propuestas y cierres de negocios en clientes finales,

responsable del delivery de las soluciones, elaboración de planes de mercadeo e incentivos para ejecutivos, responsable del cumplimiento de metas comerciales establecidas por la compañía, ampliar la cobertura de canales interesados en implementar y desarrollar la línea de hardware como servicios.

INTRACON LATINAMERICA

Cargo: **Trainer & Consultant HP INC**

Tiempo de Servicio: 1 de diciembre del 2014 - 31 de marzo del 2017

Jefe Inmediato: Luz Angela Romero

Teléfono: 8842913

FUNCIONES Y LOGROS:

Entrenador y consultor comercial para socios de HP, desarrollo de venta consultiva, propuesta de valor de los productos, herramientas de consulta (HP, Intel, Microsoft), programas especiales y clínicas de ventas además de crear material y dar soporte a los resellers en el ejercicio comercial, realizar presentaciones de HP y apoyo a eventos. Presentar informes y pruebas de ejecución, y dar soporte preventa a reseller en el uso de herramientas.

ATECNO

Cargo: **Team leader specialist SPP HP**

Tiempo de Servicio: 1 de abril del 2017 - 31 de agosto del 2017

Jefe Inmediato: Danny Preciado

Teléfono: 5940500

FUNCIONES Y LOGROS:

Liderar el programa SMB Coverage en Colombia coordinando el equipo de especialistas en suministros HP. Entrenar al equipo de especialistas para el correcto desarrollo del programa, mantener el cumplimiento de los horarios, ubicación, seguimiento a informes y evolución de los especialistas. Planear con el equipo promociones, activaciones y descuentos así como la planeación para desarrollo negocios corporativos y gubernamentales, para el crecimiento de cada reseller; coordinar el reclutamiento de nuevos resellers y la cobertura regional. Analizar información para asignación de cuotas, seguimiento, liquidación de comisiones y consolidación de incentivos y presentar informes gerenciales sobre avance y ejecución.

INTRACON LATINAMERICA

Cargo: Entrenador comercial de HP INC

Tiempo de Servicio: 1 de diciembre del 2014 - 31 de marzo del 2017

Jefe Inmediato: Luz Angela Romero

Teléfono: 8842913

FUNCIONES Y LOGROS:

Entrenador comercial para resellers y mayoristas en Colombia en el portafolio de productos de HP corporativo donde se incluían temas como venta consultiva, propuesta de valor de los productos, herramientas de consulta (HP, Intel, Microsoft), programas especiales y clínicas de ventas además de crear material y dar soporte a los resellers en el ejercicio comercial, realizar presentaciones de HP y apoyo a eventos. Presentar informes y pruebas de ejecución, y dar soporte preventa a reseller en el uso de herramientas.

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Cargo: Técnico II

Tiempo de Servicio: Julio del 2011 – Octubre del 2014

Jefe Inmediato: Oswaldo Useche

Teléfono: 4870088 Ext. 1020

FUNCIONES Y LOGROS:

Desempeñar tareas de confianza como supervisión de contratos proyección de compras y revisión de ofertas de contratos para compra de equipos y suministros para esta entidad estatal. Brindar soporte a las herramientas ofimática de Windows, Microsoft office, configuración de los sistemas de información SEVEN, Orfeo, OwnCloud, Matrix, Certicamara, SIIF, WinLPR. Manejo de servicios de directorio activo y DNS en Windows Server 2012. Instalación mantenimiento y reparación de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, impresoras y escáneres, redes de voz y datos. Documentación de procedimientos y actividades realizadas.

ECONTA S.A

Cargo: Ejecutivo comercial e ingeniero preventa de Outsourcing

Tiempo de Servicio: Marzo del 2004 – Marzo del 2009

Jefe Inmediato: Lyda Muñoz

Teléfono: 4289288 Ext. 105

FUNCIONES Y LOGROS:

En el trayecto de 5 años ocupe varios cargos, Asesor comercial de tecnología, ingeniero Preventa de Outsourcing de impresión, supervisor y auditor de proyectos de impresión y copiado, técnico en instalación de soluciones de Outsourcing, ingeniero de soporte y capacitador a nivel

nacional de Konica Minolta. Trabajando allí me Certifiqué como técnico en varias marcas de impresoras y multifuncionales como HP, Lexmark, Xerox, Konica Minolta además de adquirir conocimientos técnicos de impresoras Kyocera, Samsung y Oki y escáner Kodak y Fujitsu.

CORESOLUTIONS LTDA.

Cargo: Técnico de Call Center para EAAB

Tiempo de Servicio: Febrero del 2003 - febrero del 2004

Jefe Inmediato: Javier García

Teléfono: 3447479 - 3447009

FUNCIONES Y LOGROS:

Técnico call center donde las tareas eran las de atender a los usuarios de la red de Empresa De Acueducto Agua y Alcantarillado De Bogotá a través de conexión remota VNC, también la de brindar soporte en herramientas ofimáticas como son Windows 95 a XP y office 97 y 2000. Configuración de correo de Lotus Notes 4.5

ECONTA S.A.

Cargo: Técnico de Servicio de CAS HP

Tiempo de Servicio: Enero del 2001 - enero del 2003

Jefe Inmediato: Mauricio Silva

Teléfono: 4289288

FUNCIONES Y LOGROS:

Técnico del CAS de Hewlett-Packard dando atención y soporte a usuario de impresión, mantenimiento y reparación de hardware de equipos de cómputo y de impresión HP.

Formación

Ingeniería Electrónica

Universidad Manuela Beltran

7° semestre

Técnico Electromecánico

Instituto Técnico Central De Educación Superior La Salle

Marzo del 2004

Complementos

Certificate HP Servicios I: Ciclo de Vida & Estrategia

HP Bootcamp – Sep 2021

Certificate HP Tecnología de Impresión: Thermal InkJet

HP Bootcamp – Jul 2021

Certificate HP Impresión para Empresas: HP LaserJet Enterprise 406

HP Bootcamp – Jul 2021

Certificate Especialización Seguridad en la impresión

HP Bootcamp – Jul 2021

Certificate Seguridad en la impresión: Datos

HP Bootcamp - Jul 2021

Certificate Seguridad en la impresión: Hardware

HP Bootcamp - Jul 2021

Mantenimiento de Computadores y Periféricos

NFC Electronics - junio 2002

Láser Jet Monocromática

Hewlett-Packard Colombia - marzo del 2004

Lexmark Product Support

Lexmark Colombia - Julio del 2005

Certificate of Training Konica Minolta monochromatic

Page Pro 9100, Page Pro 1200 Series y Page Pro 1300 Series,

Konica Minolta Printing Solutions -febrero del 2005

Certificate of Training Konica Minolta Color

Magicolor 2300 Series, Magicolor 3100 -3300 y Magicolor 7300

Konica Minolta Printing Solutions - febrero del 2005

Certificate of Training Magicolor 7450

Konica Minolta Printing Solutions - Febrero del 2009

Certificate of Training Magicolor 8650

Konica Minolta Printing Solutions - Febrero del 2009

Certificate of Training Magicolor 4690 AIO

Konica Minolta Printing Solutions - Febrero del 2010

Certificate of Training Magicolor 1680 y 1690 AIO

Konica Minolta Printing Solutions- marzo del 2010

Referencias

Antonio González

HP INC - PBM

Móvil 3124487410

Pablo Murillo

HP INC - PBM

Móvil 3005181731

Ing. Juan Perilla

Servicio de envíos 4-72 – Admin. Seguridad Informática

Móvil 3002090654

Dr. Andres Chaparro

CREG- Técnico Administrativo

Movil 3208392866

Referencias Familiares

Ruth Nahir Ardila

Comerciante

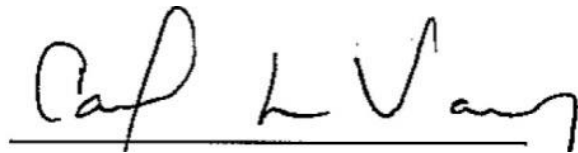
Móvil 3134108783

Adriana Paez Cubillos

Analista de Abastecimiento

Móvil 3213128486

Nota: Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Artículo 63, Numeral 1, CST) y puede ser verificada a cabalidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carl L Vargas', is written over a horizontal line.

Carlos Leandro Vargas Ardila
CC 80.114.463 de Bogotá



TecnoPhone

Tunja, junio 08 de 2022

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Asunto.: SUBSANACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACION PUBLICA 027 DE 2022

El suscrito, DIANA CHRISTOFFE RODRÍGUEZ, en calidad de representante legal de TECNOPHONE COLOMBIA SAS, allego las siguientes observaciones al informe de evaluación, como medio de subsanación:

1. Respecto a la Evaluación Técnica Preliminar Habilitante, la entidad indica *“No anexa certificación del tutor o docente emitida por el fabricante de los equipos como se expresa en el Numeral 15.4.3. CAPACITACION. Viñeta 2. “... y certificaciones de los tutores o docentes certificados por los fabricantes de los equipos.”*

RTA./

Lo que respecta al requisito habilitante a subsanar, aclaramos que dentro de la oferta inicial presentada por TecnoPhone Colombia SAS, a folio 263, se allegó certificado indicando lo siguiente:

“Se realizarán las respectivas capacitaciones con certificado de asistencia al personal técnico de la Universidad sobre:

- *El mantenimiento, operación y manejo de los equipos ofertados con una intensidad mínima de 16 horas.*
- *La capacitación se realizará sin restricción al número de funcionarios que indique la entidad.*
- *Se anexa propuesta de los alcances de la capacitación y certificaciones de los tutores o docentes certificados por los fabricantes de los equipos.*
- *Una vez recibidos los equipos y software requeridos, TECNOPHONE COLOMBIA SAS se compromete a realizar la capacitación dentro de los 30 días calendario siguiente, en las instalaciones de la Universidad.*
- *La capacitación debe ser ofrecida sin costo alguno para la Universidad”*

Allí se señala y se oferta conforme al requisito del numeral 15.4.3. CAPACITACIÓN, capacitador el cual es idóneo para realizar las tareas requeridas, ingeniero de sistemas con experiencia en docencia (*folios 280 a 288*) avalado por fabricante Hp, donde mediante certificación (*folio 264*) indica que



TecnoPhone

TECNOPHONE COLOMBIA SAS, cuenta con capacitaciones en los productos del portafolio de HP certificadas, **que pueden ser replicadas para capacitar al personal técnico de la UPTC**; Sin embargo, se adjunta certificación de capacitación del fabricante Hp al ingeniero.

En vista que el requisito es de orden habilitante y no suministra puntaje, se adjunta certificación aclaratoria emitida por el fabricante HP, el cual indica que el personal está capacitado y nos permite replicar dichas capacitaciones, junto con un tutor adicional, según lo requerido en la invitación pública.

FIRMA 
Nombre DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. No. 52699905 de BOGOTÁ

Dirección Av. pradilla 9-00 este C.C. Centro Chía Complejo Empresarial Oficina 323
Teléfonos. 601 8844757
Ciudad Chía - Cundinamarca
Correo electrónico gerencia@tecnophone.co

Documentos adjuntos
Certificado Antonio Perez – 1 folio
Tecnophone Aclaración – 1 folio
CV Leandro Vargas – 10 folios



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INFOME DE EVALUACION INVITACION PUBLICA 27 2022 TECNOPHONE COLOMBIA

1 mensaje

contratacion02@tecnophone.co <contratacion02@tecnophone.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

8 de junio de 2022, 14:51

Buenas tardes

Señores


UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Tunja

Mediante el presente remito observaciones a la evaluación preliminar.

Cordialmente,



Sandra Celis
Gerente Sector Gobierno
PBX: (57) (1) 884 4757 Ext. 1004
 300 821 7971
www.TECNOPHONE.co
contratacion02@tecnophone.co

 **OFICIO DE OBSERVACIONES.pdf**
1019K

OFICIO DE OBSERVACIONES

Bogotá D.C., 8 de junio de 2022.

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
 Tunja

REF: **INVITACIÓN A COTIZAR 027 DE 2022**

Objeto: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD"

Yo, DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA en adelante "La entidad", y de acuerdo con el Informe de evaluación publicado por la entidad, nos permitimos enviar observaciones a los oferentes, debidamente fundamentadas en el pliego de condiciones y sus requisitos.

OBSERVACIONES AL PROPONENTE VENTA EQUIPOS S.A.S.

1. La entidad, en la Adenda 3 publicada el 25 de mayo de 2022, en el cual se modifican las especificaciones técnicas del ITEM 1. Especificaciones Técnicas Mínimas PC-SALAS y ITEM 2. Especificaciones Técnicas Mínimas PC-OFICINAS, se establecen las siguientes características técnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PC-SALAS
 Computador para Salas de Informática Factor de Forma Pequeño (SFF)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA		
Item	Computador De Escritorio – PC SALAS	
Marca	Toda oferta debe especificar marca para ser tenida en cuenta (El no cumplimiento de esta no se tendrá en cuenta la oferta)	
Modelo o referencia	Toda oferta debe especificar modelo o referencia exacta para realizar la verificación en las fichas técnicas. (El no cumplimiento de esta no se tendrá en cuenta la oferta)	
URL del fabricante	Especificar exactamente el URL donde se encuentra la ficha técnica para verificar lo ofertado (si no se puede verificar lo ofertado no se tendrá en cuenta la oferta)	
Tipo de Computador	Empresarial	
Características técnicas	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior	
	Velocidad de Procesador: 4.8 Ghz Turbo Boost	
	Número Cores: 8	
	Memoria: 16 GB SDRAM DDR4-2666	
	Disco Duro:	Capacidad 1 TB 7200rpm
	Tipo	SATA -G6
	Compartimiento interno	1 almacenamiento 2.5" o 3.5"
Monitor:	Panel Plano 18.5" o Mayor, tecnología LED HD, misma marca del equipo	
Funciones de Audio:	conector universal para audio con soporte para auricular CTA, Capacidad de transmisión múltiple	
	Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit, Original en Español, instalado en fábrica, debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales. -La licencia debe quedar a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	
Teclado:	Igual marca de equipo, USB en Español.	
Mouse:	Óptico USB de 2 botones, Net Scroll igual marca del equipo	
Tarjeta gráfica:	Integrado Intel HD	

	Puertos integrados (mínimo):	Soporte para auricular 4 USB 3.1 1 HDMI o VGA 1 RJ-45
	Interfaz de red: Tarjeta de red LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.	
	Factor de Forma: Pequeño	
Garantía	Garantía (On Site): Mínimo tres años, modalidad 3 x 3 x 3 (en partes, en sitio, en mano de obra), directamente por el fabricante, Certificada por fabricante.	
Observaciones generales	Todas sus partes deben ser nuevas, y ensambladas por el fabricante, en caso que haya partes adicionales, deben ser de la misma marca del equipo, tener el aval del fabricante y mantener la misma garantía.	

ITEM 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS RECTORIALES
Computador para Oficina Factor de Forma Mini

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA		
Item	Computador De Escritorio	
Marca	Toda oferta debe especificar marca para ser tenida en cuenta (El no cumplimiento de esta no se tendrá en cuenta la oferta)	
Modelo o referencia	Toda oferta debe especificar modelo o referencia exacta para realizar la verificación en las fichas técnicas. (El no cumplimiento de esta no se tendrá en cuenta la oferta)	
URL del fabricante	Especificar exactamente el URL donde se encuentra la ficha técnica para verificar lo ofertado (si no se puede verificar lo ofertado no se tendrá en cuenta la oferta)	
Tipo de Computador	Empresarial	
Características técnicas	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior	
	Velocidad de Procesador: 4.5 Ghz Turbo Boost	
	Número Cores: 8	
	Memoria: 16GB SDRAM DDR4-2666l.	
	Disco Duro:	Capacidad: 512 GB Tipo: SSD Compartimiento interno: 1 almacenamiento 2.5"
	Monitor: Panel Plano 18.5" o Mayor, tecnología LED HD, misma marca del equipo, con base integrada para pc MINI, Micro ó Tiny	
	Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit. Original en Español, instalado en fábrica, debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales. -La licencia debe quedar a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	
	Teclado: igual marca de equipo. USB en Español.	
	Mouse: Óptico USB de 2 botones, Nef Scroll igual marca del equipo	
	Tarjeta gráfica: Integrado Intel HD	
Funciones de Audio: Capacidad de transmisión múltiple y con altavoz interno		
Puertos integrados (mínimo):	Soporte para auricular 4 USB 3.1 1 VGA o HDMI 1 RJ-45 Conector par adaptador de energía	
	Interfaz de red: Tarjeta de red LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.	
	Factor de forma: Mini, Micro ó Tiny	
	Debe incluir el adaptador de alimentación	

Garantía	Garantía (On Site): Mínimo tres 3 años, modalidad 3 x 3 x 3 (en partes, en sitio, en mano de obra), directamente por el fabricante, Certificada por fabricante.
Observaciones generales	Todas sus partes deben ser nuevas, y ensambladas por el fabricante, en caso que haya partes adicionales, deben ser de la misma marca del equipo, tener el aval del fabricante y mantener la misma garantía.

Ahora, establecidas las características técnicas por parte de la entidad, nos permitimos dejar en evidencia las presentadas por el proponente en mención:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA		
Item	Computador De Escritorio – PC SALAS	
Marca	HP	
Modelo o referencia	400 G7	
URL del fabricante	https://www8.hp.com/h20195/V2/GetPDF.aspx/c06709329	
Tipo de Computador	Empresarial	
Características técnicas	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior	
	Velocidad de Procesador: 4.8 Ghz Turbo Boost	
	Número Cores: 8	
	Memoria: 16 GB SDRAM DDR4-2666	
	Disco Duro:	
	Capacidad	512 SSD
	Tipo	SATA -G6
	Compartimiento interno	1 almacenamiento 2.5" o 3.5"
	Monitor: Panel Plano 18.5" o Mayor, tecnología LED HD, misma marca del equipo	
	Funciones de Audio: conector universal para audio con soporte para auricular CTA, Capacidad de transmisión múltiple	
Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit.		
Original en Español, instalado en fábrica, debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales.		
-La licencia debe quedar a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.		
Teclado: Igual marca de equipo. USB en, Español.		
Mouse: Óptico USB de 2 botones, Net Scroll igual marca del equipo		
Tarjeta gráfica: Integrado Intel HD		

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA		
Item	Computador De Escritorio	
Marca	HP	
Modelo o referencia	400 G6	
URL del fabricante	https://www8.hp.com/h20195/V2/GetPDF.aspx/c06709329	
Tipo de Computador	Empresarial	
Características técnicas	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior	
	Velocidad de Procesador: 4.5 Ghz Turbo Boost	
	Número Cores: 8	
	Memoria: 16GB SDRAM DDR4-2666L	
	Disco Duro:	
	Capacidad	512 GB
	Tipo	SSD
	Compartimiento interno	1 almacenamiento 2.5"
	Monitor: Panel Plano 18.5" o Mayor, tecnología LED HD, misma marca del equipo, con base integrada para pc MINI, Micro ó Tiny	
	Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit.	
Original en Español, instalado en fábrica, debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales.		
-La licencia debe quedar a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.		
Teclado: Igual marca de equipo. USB en, Español.		
Mouse: Óptico USB de 2 botones, Net Scroll igual marca del equipo		
Tarjeta gráfica: Integrado Intel HD		
Funciones de Audio: Capacidad de transmisión múltiple y con altavoz interno		
Puertos integrados (mínimo):	Soporte para auricular 4 USB 3.1 1 VGA o HDMI 1 RJ-45 Conector par adaptador de energía	
Interfaz de red: Tarjeta de red LAN Ethernet 10/100/1000 Integrada.		
Factor de forma: Mini, Micro ó Tiny		
Debe incluir el adaptador de alimentación		

Como se puede dejar en evidencia, las características se encuentran incompletas, el oferente no se compromete en su totalidad con las especificaciones mínimas requeridas.

- El proponente, para el Ítem No. 2 PC – OFICINAS, relaciona la siguiente URL: <https://www8.hp.com/h20195/V2/GetPDF.aspx/c06709329>. Que, si bien es cierto, la entidad requiere los siguientes chasis:

ITEM 2. Especificaciones Técnicas Mínimas PC-OFICINAS
Computador para Oficina Factor de Forma Mini

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA		
Item	Computador De Escritorio	
Marca	Todo oferta debe especificar marca para ser tenida en cuenta (El no cumplimiento de esto no se tendrá en cuenta la oferta)	
Modelo o referencia	Todo oferta debe especificar modelo o referencia exacta para realizar la verificación en las fichas técnicas. (El no cumplimiento de esto no se tendrá en cuenta la oferta)	
URL del fabricante	Especificar exactamente el URL donde se encuentra la ficha técnica para verificar lo ofertado (si no se puede verificar lo ofertado no se tendrá en cuenta la oferta)	
Tipo de Computador	Empresarial	
Características técnicas	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior	
	Velocidad de Procesador: 4.5 Ghz Turbo Boost	
	Número Cores: 8	
	Memoria: 16GB SDRAM DDR4-2666L	
	Disco Duro:	
	Capacidad	512 GB
	Tipo	SSD
	Monitor: Panel Plano 18.5" o Mayor, tecnología LED HD, misma marca del equipo, con base integrada para pc MINI, Micro ó Tiny	
	Sistema Operativo: Windows 10 Professional 64bit.	
	Original en Español, instalado en fábrica, debidamente licenciado. Debe incluir medios y manuales.	

Pero evidenciado lo aportado por el proponente, el equipo ofertado es un Small Form Factor, es decir, un chasis más grande y que en pocas palabras,

no es el chasis requerido por la entidad según las especificaciones técnicas, por lo cual dejamos en evidencia:



HECHOS DE DESCALIFICAN EL OFRECIMIENTO

- La entidad en el capítulo 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS es muy clara en solicitar: **"(...) Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente"**
- En el capítulo 16.3.2. EVALUACION TÉCNICA (70 PUNTOS) se establece que: "Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. **Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos** y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente."
- Que el Artículo 5to de la Ley 1882 de 2018 es claro en citar: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje**, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del


informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."


Que conforme se ha indicado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas es un requisito habilitante que se complementa con un puntaje adicional, por lo cual y dado su alcance sustancial no es objeto de subsanación al modificar y NO OFERTAR de forma COMPLETA y ERRONEA las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Como conclusión, el proponente en mención estaría inmerso en causal de rechazo No. 1 que dispone: "Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación."

OBSERVACIONES AL PROPONENTE KIMOSAVI INTERNACIONAL S.A.S.

1. La entidad, en la Adenda 3 publicada el 25 de mayo de 2022, en el cual se modifican las especificaciones técnicas del ITEM 1. Especificaciones Técnicas Mínimas PC-SALAS y ITEM 2. Especificaciones Técnicas Mínimas PC-OFICINAS, se establecen las siguientes características técnicas de obligatorio cumplimiento:

 Uptc		ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CALIDAD <small>MULTI-CAMPEÓN</small>		LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS
	Puertos integrados (mínimo):	Soporte para articular 4 USB 3.1 1 HDMI o VGA 1 RJ-45		
	Interfaz de red: Tarjeta de red LAN Ethernet 10/100/1000 integrada.			
	Factor de Forma: Pequeño			
Garantía	Garantía (On Site): Mínimo tres años, modalidad 3 x 3 x 3 (en partes, en sitio, en mano de obra), directamente por el fabricante. Certificada por fabricante.			
Observaciones generales	Todas sus partes deben ser nuevas, y ensambladas por el fabricante, en caso que haya partes adicionales, deben ser de la misma marca del equipo, tener el aval del fabricante y mantener la misma garantía.			

 Uptc		ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ALTA CALIDAD <small>MULTI-CAMPEÓN</small>		LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS
Garantía	Garantía (On Site): Mínimo tres años, modalidad 3 x 3 x 3 (en partes, en sitio, en mano de obra), directamente por el fabricante. Certificada por fabricante.			
Observaciones generales	Todas sus partes deben ser nuevas, y ensambladas por el fabricante, en caso que haya partes adicionales, deben ser de la misma marca del equipo, tener el aval del fabricante y mantener la misma garantía.			

A folio #73 del Tomo dos (2) del ofrecimiento presentado se presenta certificación por parte de HP Colombia S.A.S., en el cual se brinda la siguiente garantía para los equipos ofertados:

Colombia, 24 de Mayo de 2022

Kimosavi Internacional S.A.S
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA ACADEMIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC EN
EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 05/20/2022
INVITACIÓN PÚBLICA No. 027 DE 2022

HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada en Colombia de HP Inc. con presencia en los 5 continentes y en Colombia por más de 20 años, se permite informar que los equipos que se están ofertando son nuevos, no remanufacturados y pertenecen a la línea Corporativa de HP. Además, poseen una garantía de fabricación y de suministro de repuestos por el tiempo indicado abajo, contra defectos de manufactura en condiciones normales de uso.

Equipo	Cobertura de partes	Cobertura Mano de Obra	Cobertura en sitio
HP ProDesk 400 G7	1 Año	1 Año	1 Año
HP ProDesk 400 G6	1 Año	1 Año	1 Año

Esta garantía es brindada directamente por HP Colombia S.A.S., a través de nuestros CAS o centros de servicio autorizados a nivel país bajo los términos y condiciones descritos en la documentación que acompaña los productos.

Como se puede evidenciar, la garantía técnica de los equipos es solamente de un (1) año para cobertura de partes, mano de obra y sitio. Si bien es cierto, para procesos de esta magnitud por su cuantía y cantidad de equipos, se realiza un trabajo previo con el fabricante en aras de dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, la emisión y aprobación de cartas con equipos de garantía extendida tal como es el presente proceso, cuenta por parte de fábrica con un equipo preventa y ejecutivos de cuenta que apoyan la gestión, por lo cual son tiempos con los cuales todos y cada uno de los oferentes debemos programar.

Ahora, los pliegos de condiciones son claros y puntuales en requerir la certificación emitida por el fabricante con los tiempos de garantía y que como se evidencia NO SE PRESENTO al momento del cierre del proceso.

HECHOS DE DESCALIFICAN EL OFRECIMIENTO

- La entidad en el capítulo 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS es muy clara en solicitar: **“(…) Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente”**
- La ley 1882 de 2018 introduce un criterio fundamental directamente con los aspectos de subsanabilidad y es clara en citar: **“los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”** Es

decir, los proponentes no podemos acreditar circunstancias que NO CUMPLIAMOS antes de la fecha de cierre se pretenda acreditar en la etapa de traslado como aspecto subsanable y de aclaración a la oferta y esto basado en que los tiempos de un proceso público preclusivos y perentorios y dado esto la emisión y presentación de documentos con FECHA POSTERIOR al cierre del proceso dan plena prueba de que antes del cierre del proceso no contaba con el CUMPLIMIENTO idóneo y requerido por la entidad.

Es por esto que solicitamos muy amablemente a la entidad tener en cuenta la fecha de emisión del certificado de garantía puesto que son aspectos técnicos de cumplimiento y las reglas de subsanación que dicta la normal son claras para todos los interesados.

Razón por la cual, si el documento es emitido después del cierre del proceso, solicitamos el rechazo del ofrecimiento conforme la causal No. 1 que dispone: "Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación."

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNIPLES S.A.

1. La entidad en el capítulo 15.4.1. CUADRO CANTIDAD DE EQUIPOS, relaciona las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Computador para Salas de Informática Factor de Forma Pequeño (SFF)	Unidad	182
2	Computador para Oficina Factor de Forma Mini (Ver Anexo 2 b. Especificaciones técnicas PC-OFICINA)	Unidad	39

Si bien es cierto, las condiciones de puntaje, se establecen en los siguientes requisitos:

Asignación de Puntaje: PC-SALAS (Ítem 1):

Al oferente que ofrezca procesador superior al mínimo requerido (Core i7) se le asignarán 10 puntos, al siguiente menor se le restará el Factor de Resta entre el número de propuestas admisibles. Ver ejemplo	10
Al oferente que ofrezca tecnología de disco duro de estado sólido y capacidad de 512 GB en reemplazo del solicitado en la ficha técnica se le asignarán 5 puntos, al que no reemplace tecnología de almacenamiento 0 puntos.	5
Al oferente que ofrezca mayor número de computadores al mínimo requerido se le asignarán 30 puntos, al siguiente menor se le restará el Factor de Resta entre el número de propuestas admisibles. Ver ejemplo	30

Asignación de Puntaje: PC-OFICINAS (Ítem 2)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL 25
Al oferente que ofrezca procesador superior al mínimo requerido (Core i7) se le asignarán 5 puntos, al siguiente menor se le restará el Factor de Resta entre el número de propuestas admisibles. Ver ejemplo	5
Al oferente que ofrezca mayor número de computadores al mínimo requerido se le asignarán 20 puntos, al siguiente menor se le restará el Factor de Resta entre el número de propuestas admisibles. Ver ejemplo	20

Como se puede evidenciar, son adicionales a los contemplados por la entidad, costos en los cuales cada proponente debe incurrir si quiere ser acreedor del puntaje total.

- Ahora, si revisamos el ofrecimiento presentado por el proponente en mención, los costos tasados en su propuesta cobran de manera adicional los ofertados, lo cual incrementa su costo por lo cual evidenciamos:

ANEXO 04

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Computador para Salas de Informática Factor de Forma Pequeño (SFF) Según Especificaciones)	Unidad	226	HP PRODESK 400 G7 SFF	\$ 4.386.521	\$ 833.4639	\$ 1.179.711.638
2	Computador para Oficina Factor de Forma Mini (Según Especificaciones)	Unidad	51	HP PRODESK 400 G6 DESKTOP MINI	\$ 4.126.533	\$ 784.041	\$ 250.439.274
Total							\$ 1.430.150.912



Dejamos en evidencia, que el proponente en su propuesta económica cobra de manera adicional los equipos ofertados para puntaje.

Adicional a ello, modifica las cantidades inicialmente previstas conforme el capítulo 15.4.1. CUADRO CANTIDAD DE EQUIPOS, alterando el formato de propuesta económica.

3. El proponente, para el Ítem No. 1 PC – SALAS relaciona la siguiente URL: <https://h20195.www2.hp.com/v2/getpdf.aspx/c06640086.pdf>. Que, si bien es cierto, la entidad requiere los siguientes chasis:

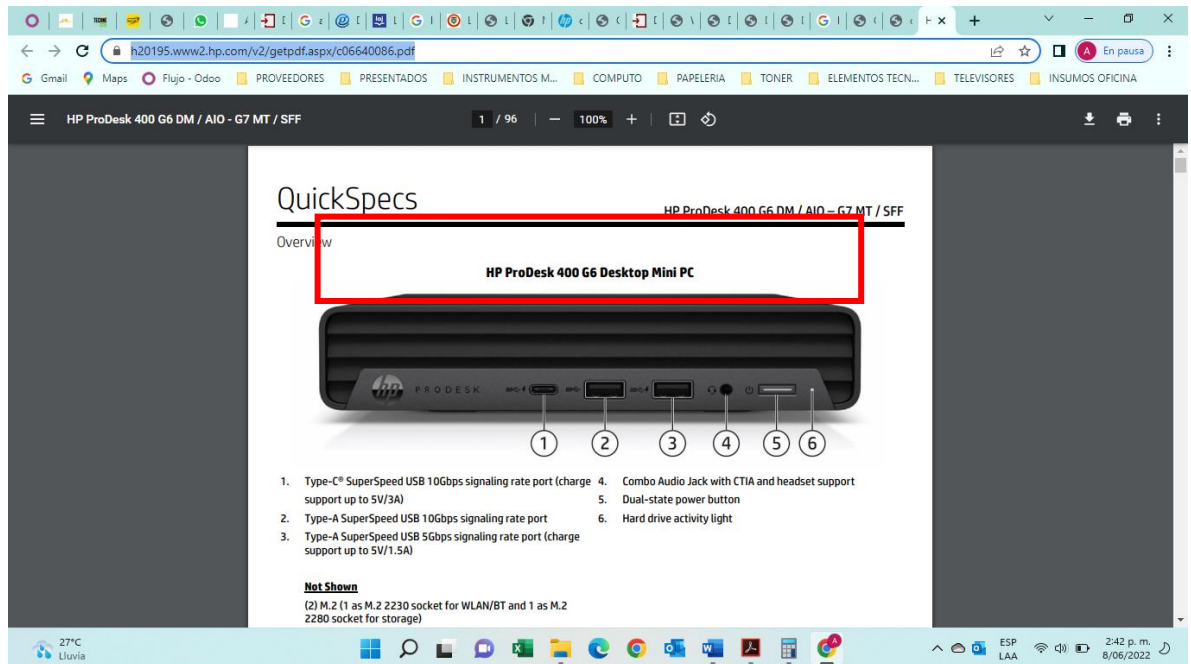
❖ Los ítems 1 y 2 del numeral 15.4.2 , quedaran de la siguiente manera:

(...)
15.4.2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

(...)
Item 1. Especificaciones técnicas mínimas PC SALAS
Computador para Salas de Informática Factor de Forma Pequeño (SFF)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	
Item	Computador De Escritorio – PC SALAS
Marca	Toda oferta debe especificar marca para ser tenida en cuenta (El no cumplimiento de esta no se tendrá en cuenta la oferta)
Modelo o referencia	Toda oferta debe especificar modelo o referencia exacta para realizar la verificación en las fichas técnicas. (El no cumplimiento de esta no se tendrá en cuenta la oferta)
URL del fabricante	Especificar exactamente el URL donde se encuentra la ficha técnica para verificar lo ofertado (si no se puede verificar lo ofertado no se tendrá en cuenta la oferta)
Tipo de Computador	Empresarial
	Procesador: procesador Intel Core i7, 10ª Generación o superior
	Velocidad de Procesador: 4.8 Ghz Turbo Boost

Pero evidenciado lo aportado por el proponente, el equipo ofertado es un Mini, es decir, un chasis totalmente distinto por ser más pequeño al requerido por la entidad, según las especificaciones técnicas, por lo cual dejamos en evidencia:



HECHOS DE DESCALIFICAN EL OFRECIMIENTO

- La entidad en el capítulo 15.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS es muy clara en solicitar: **"(...) Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente"**
- Que el Artículo 5to de la Ley 1882 de 2018 es claro en citar: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje**, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."

Que conforme se ha indicado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades es un requisito habilitante que se complementa con un puntaje económico, por lo cual y dado su alcance sustancial no es objeto de subsanación al modificar y OFERTAR ECONOMICAMENTE las CANTIDADES ADICIONALES que requiere la entidad.

Como conclusión, el proponente en mención estaría inmerso en causal de rechazo No. 1 que dispone: **"Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación."**

Agradecemos a la entidad tener en cuenta nuestras observaciones técnicas y económicas.



TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.741.497-0
DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
C.C. 52.699.905 de Bogotá D.C.
Av. Pradilla No. 9-00 Este Oficina 323
Telefono: 601 – 884 47 57
Ciudad: Chía